Universidad Técnica Nacional

Gaceta Universitaria

Edición Nº 79
JULIO 2023

Gaceta Universitaria
Universidad Técnica Nacional

CONTENIDO PÁGINA

I. AUDITORÍA UNIVERSITARIA... 4

A. Avisos y comunicaciones ... 4

A.1. ACUERDO 9-17-2023: Consideraciones finales sobre el tema de la renuncia del Rector anterior y la sustitución realizada durante el periodo de ausencia definitiva, y las acciones ejecutadas para la debida subsanación de las inconsistencias señaladas en la Advertencia AU-266-2020... ..4

A.2. ACUERDO 12-19-2023: Remisión del oficio de carácter preventivo "Diez medidas claves para una buena gestión de los procedimientos administrativos"..... ..5

II. CONSEJO UNIVERSITARIO.. .6

A. Resolución ... 6

A.1. ACUERDO 13-19-2023: Resolución a las dieciséis horas seis minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés..... ..6

B. Dirección General de Administración Universitaria ... 8

B.1. ACUERDO 3-19-2023: Carta DGAU-238-2023 en respuesta al oficio R-422-2022 en referencia al informe de Auditoría AU 403-2022, carta de Gerencia CG1-2019 y DGAU -667-2022.....8

C. Decanatos ... 9

C.1. ACUERDO 5-17-2023: Solicitudes de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, artículo del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional. 9

C.2. ACUERDO 7-19-2023: Solicitud de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.....11

D. Normativa ... 14

D.1. ACUERDO 4-17-2023: Solicitud de actualización del Manual de Atinencias de las Carreras de Contabilidad y Finanzas (COFI), Ingeniería del Software (ISW) e Ingeniería en Tecnologías de Información (ITI) ..14

D.2. ACUERDO 10-17-2023: Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional.. ...41

D.3. ACUERDO 6-19-2023: Informe de resultados del Acuerdo 5-29-2022 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 29-2022, celebrada el jueves 10 de noviembre de 2022, Modificaciones al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles y al Reglamento Residencias para la Población Estudiantil.... .45

E. Convenios ... 57

E.1. ACUERDO 4-19-2023: Memorando de Entendimiento entre el Instituto Max Planck de Antropología Evolutiva y la Universidad Técnica Nacional.... ..57

CONTENIDO PÁGINA

II. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS..... .60

A. Dictámenes y Opiniones Jurídicas 60

A.1. ACUERDO 11-19-2023: Cumplimiento de lo instruido mediante Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 14-2023, celebrada el jueves 08 de junio de 2023 referente al disfrute de asuetos... 60

III. RECTORÍA..... .63

A. Nombramientos 63

A.1. ACUERDO 5-19-2023: Propuesta de nombramiento de la persona Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados.... ..... .63

B. Aprobaciones y autorizaciones 64

B.1. ACUERDO 2-17-2023: Informe del Rector. ..... .64

B.2. ACUERDO 3-17-2023: Traslado de oficio AU-237-2023 referido a la solicitud de información sobre la publicación de la escala salarial global transitoria de la Universidad Técnica Nacional. 65

B.3. ACUERDO 6-17-2023: Solicitud de Recurso Revocatoria Licitación 2023LD-000084-0018962008. 71

B.4. ACUERDO 7-17-2023: Solicitud de Recurso Revocatoria Licitación 2023LD-000085-0018962008. 75

B.5. ACUERDO 8-17-2023: Modelo para la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno de las instancias de la Universidad Técnica Nacional..... 80

B.6. ACUERDO 1-18-2023: Modificación Presupuestaria 05-2023.... ..... .82

B.7. ACUERDO 8-19-2023: Solicitud de modificación unilateral No. I-ACAD-021-2023, según el Art. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2020LN-000003-0018962008 "CONCESIÓN DE INSTALACIONES PARA USO DE AULAS Y LABORATORIO EN LA SEDE DEL PACÍFICO DE LA UTN"..... .95

B.8. ACUERDO 9-19-2023: Informe de Riesgos Institucionales, Estratégicos y Operativos 2023.... ..... .97

B.9. ACUERDO 10-19-2023: Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO 2023 - I Semestre..... .99

I. AUDITORÍA UNIVERSITARIA

A. Avisos y comunicaciones

A.1. ACUERDO 9-17-2023: Consideraciones finales sobre el tema de la renuncia del Rector anterior y la sustitución realizada durante el periodo de ausencia definitiva, y las acciones ejecutadas para la debida subsanación de las inconsistencias señaladas en la Advertencia AU-266-2020.

Acuerdo 9 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 12 del Capítulo IX. Auditoría Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-17-2023: "Se conocen las consideraciones finales sobre el tema de la renuncia del Rector anterior y la sustitución realizada durante el periodo de ausencia definitiva, y las acciones ejecutadas para la debida subsanación de las inconsistencias señaladas en la Advertencia AU-266-2020, trasladado por la Auditoria Universitaria, mediante oficio AU-236-2023 de fecha 20 de junio del año 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-236-2023, en la cual indica que por medio de carta AU-266-2020 del 3 de junio de 2020, se remite ante el Consejo Universitario la advertencia sobre las actuaciones administrativas ejecutadas ante la renuncia del entonces Rector, señor Marcelo Prieto Jiménez y la sustitución realizada durante el periodo de ausencia definitiva1, considerando las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que regulan la materia, en la que entre otros puntos se sugiere: "…solicitar al Director General de Asuntos Jurídicos la asesoría jurídica que requieren estos órganos rectores universitarios, a fin de estudiar, opinar y formular recomendaciones específicas en esta materia, y para aquellas actuaciones que eventualmente presenten vicios de nulidad dado el riesgo de legalidad asociado", aduciendo en lo que respecta a lo que dispondrá este Órgano Colegiado, lo siguiente:

"Siendo así y acorde con lo consignado en los artículos 8 inciso d)10 y 12 incisos a), b) y c) de la Ley General de Control Interno11 sobre los objetivos del sistema de control interno y los deberes que deben cumplir el jerarca y titulares subordinados, se previene a los miembros del Consejo Universitario y a la Rectoría, sobre la ausencia de razonamiento jurídico institucional para referirse al contenido del dictamen C-186-2001 emitido por la PGR conforme con la situación descrita en la carta AU-448-2020 dirigida al jerarca institucional; consecuentemente, podría quedar bajo su responsabilidad las consecuencias derivadas de las actuaciones administrativas ejecutadas ante la renuncia del entonces Rector, señor Marcelo Prieto Jiménez y la sustitución realizada durante el periodo de ausencia definitiva, con ocasión del acuerdo 3-13-2020 del 25 de junio de 2020 del Consejo Universitario, que acoge el dictamen jurídico DGAJ-134-2020 y la Circular R-036-2020 del 13 de julio de 2020 emitida por la Rectoría; así como las eventuales nulidades que, eventualmente, se puedan declarar de los actos administrativos dictados por dichas autoridades, para lo cual, como ya se indicó, resulta relevante contar con la asesoría jurídica institucional que permita orientar correcta y acertadamente a la administración activa, a efecto de garantizar que tanto el análisis de la situación fáctica, como la implementación de las acciones

correctivas se abordan en observancia de lo que establecen las disposiciones técnicas y jurídicas vigentes."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibidas las consideraciones finales sobre el tema de la renuncia del Rector anterior y la sustitución realizada durante el periodo de ausencia definitiva, y las acciones ejecutadas para la debida subsanación de las inconsistencias señaladas en la Advertencia AU-266-2020, trasladado por la Auditoria Universitaria, mediante oficio AU-236-2023 de fecha 20 de junio del año 2023.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en rendir ante este Consejo Universitario un informe mediante el cual se dictamine de forma sustentada y pormenorizada lo referente a lo considerado en el oficio AU-236-2023, en relación con la carta AU-266-2020.

En consecuencia, deberá la Autoridad antes dicha, trasladar ante éste Consejo Universitario el informe instruido esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluso." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

A.2. ACUERDO 12-19-2023: Remisión del oficio de carácter preventivo "Diez medidas claves para una buena gestión de los procedimientos administrativos".

Acuerdo 12 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio del 2023, a las ocho horas, según el Artículo 14 del Capítulo XI. Auditoría Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 12-19-2023: "Se conoce el oficio de carácter preventivo "Diez medidas claves para una buena gestión de los procedimientos administrativos", trasladado por la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-270-2023, de fecha 20 de julio del año 2023 y adjunto CGR-8675-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio AU-270-2023, la Auditoría Universitaria, pone en conocimiento que la Contraloría General de la República (CGR) emite el oficio de carácter preventivo N° 8675-2023 (DJ-1002) del 30 de junio de 2023, denominado: "Diez medidas claves para una buena gestión de los procedimientos administrativos", las cuales, son las siguientes:

"1. Tener un manejo adecuado de los expedientes administrativos.
2. Realizar una buena gestión de las investigaciones preliminares.
3. Contar con sistemas de información y bases de datos actualizadas, confiables y accesibles.
4. Disponer de asesoramiento jurídico y técnico, así como tomar previsiones en caso de contratación de servicios externos.
5. Apoyarse en las herramientas tecnológicas para llevar a cabo las distintas tareas, especialmente las comparecencias virtuales.
6. Efectuar un oportuno control de los plazos que pueden incidir en la buena marcha de los procedimientos (caducidad y prescripción).
7. Anticipar y prevenir posibles conflictos de intereses.
8. Gestionar oportunamente los dictámenes preceptivos externos en los casos que se requiera conforme a la normativa legal.
9. Dar seguimiento a la ejecución, especial-

mente en los casos que amerite la recuperación de sumas por concepto de responsabilidad patrimonial.
10. Establecer un adecuado marco de control interno como apoyo en la gestión de los procedimientos administrativos."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el oficio de carácter preventivo "Diez medidas claves para una buena gestión de los procedimientos administrativos", trasladado por la Auditoría Universitaria, mediante oficio AU-270-2023, de fecha 20 de julio del año 2023 y adjunto CGR-8675-2023.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en comunicar a las instancias institucionales el oficio CGR-8675-2023 emitido por la Contraloría General de la República a fin de brindar las orientaciones que contribuyan a la mejora de la gestión pública, enfocado en el desarrollo de los procedimientos administrativo.

En consecuencia, deberá rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en rendir ante este Consejo Universitario un informe mediante el cual se dictamine de forma sustentada y pormenorizada el oficio CGR-8675-2023 emitido por la CGR, que contenga una recomendación al Consejo Universitario para su debida implementación.

En consecuencia, deberá rendir ante el Consejo Universitario el informe instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que procedan en ejecutar todas las acciones administrativas requeridas a fin de consumar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

II. CONSEJO UNIVERSITARIO

A. Resolución

A.1. ACUERDO 13-19-2023: Resolución a las dieciséis horas seis minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés.

Acuerdo 13 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio del 2023, a las ocho horas, según el Artículo 15 del Capítulo XII. Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

ACUERDO 13-19-2023: "Se conoce la resolución dictada a las dieciséis horas seis minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Constitucional, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante resolución dictada por la Sala Constitucional a las dieciséis horas seis minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, se dispuso:

"Se previene a los accionantes, EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN), FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ ALVARADO, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA (UCR), RODRIGO ALBERTO ARIAS CAMACHO, en su

condición de Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED), GUSTAVO ADOLFO GUTIÉRREZ ESPELETA, en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), y JORGE ALFREDO CHAVES ARCE en su condición de Rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (TEC), que dentro de tercero día, contado a partir del siguiente a la notificación de esta resolución y bajo apercibimiento de denegarle el trámite a la acción en caso de incumplimiento, deberán aportar documento mediante el cual demuestren que fueron autorizados por el Consejo Universitario correspondiente, en el caso de la UCR, UNED, UNA y UTN y por la Asamblea Institucional en el caso del TEC, para la interposición de esta acción. Asimismo, EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO quien adicionalmente comparece como Presidente del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, deberá aclarar si este consejo comparece como accionante, pues del escrito inicial de interposición de la acción, este aspecto no queda claro. La contestación a esta prevención deberá ser presentada una única vez, utilizando solo uno de los siguientes medios: documentación física presentada directamente en la Secretaría de la Sala; el sistema de fax; documentación electrónica por medio del Sistema de GESTIÓN EN LÍNEA; o bien, a la dirección de correo electrónico Informes-SC@poder-judicial.go.cr, la cual es correo exclusivo dedicado a la recepción de informes. En cualquiera de los casos, la contestación y demás documentos deberán indicar de manera expresa el número de expediente al cual van dirigidos. La contestación que se rindan por medios electrónicos, deberá consignar la firma de la persona responsable que lo suscribe, ya sea digitalizando el documento físico que contenga su firma, o por medio de la firma digital, según las disposiciones establecidas en la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Nº 8454, a efectos de acreditar la autenticidad de la gestión. Se advierte que los documentos generados electrónicamente o digitalizados que se presenten por el Sistema de Gestión en Línea o por el correo electrónico señalado, no deberán superar los 3 Megabytes."

II. Que la Autonomía Universitaria es un principio de raigambre constitucional contenido en el numeral 84 de la Carta Magna de la que ha sido revestida la Universidad Técnica Nacional mediante su Ley Orgánica número 8638 del 14 de mayo de 2008.

III. Que el artículo 22 incisos a) y b) del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional establece que compete al Rector, entre otras funciones, ser el representante judicial y extrajudicial de la universidad con carácter de apoderado generalísimo sin límite de suma, así como las de dirigir las actuaciones del quehacer sustantivo de la institución, las cuales vienen siendo afectadas de manera directa a partir de la entrada en vigencia de la Ley número 10159, Ley Marco de Empleo Público del 8 de marzo de 2022, especialmente por lo dispuesto en sus artículos 2 INCISO B), 3, 5 INCISO B), 6, 7 INCISOS A), C) F) Y L), 9 INCISO A), 13 INCISO G) PÁRRAFO SEGUNDO, 18, 21 PÁRRAFO FINAL, 23 INCISO B, 24 PÁRRAFO SEGUNDO, 27 PÁRRAFO FINAL, 28 PÁRRAFO TERCERO, 30 INCISO A) Y SU PÁRRAFO FINAL, 31 PARRAFO PRIMERO, 32 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 33 PÁRRAFO PRIMERO, 34 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO E INCISOS A), B) Y C), 43 PÁRRAFO PRIMERO E INCISOS A), B), C), E), 46 PÁRRAFO ÚLTIMO, 49 PÁRRAFO B), Y TRANSITORIO X.

IV. Que la Ley 10159 "Ley Marco de Empleo Público" contiene una serie de artículos considerados inconstitucionales por violentar y dejar sin contenido aspectos de organización, administración y gobierno universitarios, invadiendo competencias exclusivas de las universidades públicas, todo lo cual justifica la interposición de la acción de inconstitucionalidad que se

tramita bajo expediente número 23-014906-0007-CO ante la Sala Constitucional que ha planteado el señor rector, Emmanuel González Alvarado en ejercicio de sus competencias estatutarias indicadas.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por conocida la resolución dictada a las dieciséis horas seis minutos del veinticinco de julio de dos mil veintitrés, emitida por la Sala Constitucional, en cuanto a la prevención dispuesta, confirmando el interés institucional de que se pronuncie la Sala referida sobre la inconstitucionalidad planteada por el Rector en contra de los artículos 2 INCISO B), 3, 5 INCISO B), 6, 7 INCISOS A), C) F) Y L), 9 INCISO A), 13 INCISO G) PÁRRAFO SEGUNDO, 18, 21 PÁRRAFO FINAL, 23 INCISO B, 24 PÁRRAFO SEGUNDO, 27 PÁRRAFO FINAL, 28 PÁRRAFO TERCERO, 30 INCISO A) Y SU PÁRRAFO FINAL, 31 PARRAFO PRIMERO, 32 PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 33 PÁRRAFO PRIMERO, 34 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO E INCISOS A), B) Y C), 43 PÁRRAFO PRIMERO E INCISOS A), B), C), E), 46 PÁRRAFO ÚLTIMO, 49 PÁRRAFO B), Y TRANSITORIO X de la Ley Marco de Empleo Público, número 10159 del 8 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Aclarar a la Sala Constitucional que no compete a esté Consejo Universitario sustituir en sus funciones al señor Rector, al que corresponde plantear las acciones judiciales que considere conveniente en defensa de los intereses institucionales y de las leyes que impidan, limiten o vacíen de contenido la autonomía universitaria y la independencia constitucional que ha sido conferida a las universidades públicas por los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y que afecten el normal desarrollo de su gestión y actividad sustantiva.

TERCERO: Acordar que el señor Rector ha tenido y tendrá plenas facultades legales para determinar la pertinencia y necesidad de plantear ante la Sala Constitucional las acciones de inconstitucionalidad que sean necesarias en defensa de la vigencia y contenido de la autonomía universitaria y de la independencia que en materia de organización, administración y gobierno goza la Universidad Técnica Nacional en virtud de lo dispuesto en los artículos 84, 85 y 87 constitucionales, todo lo cual expresamente queda ratificado en el presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría para que proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informar al Consejo Universitario lo que la Sala Constitucional resuelva en definitiva en la acción de inconstitucionalidad 23-014906-0007-CO." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B. Dirección General de Administración Universitaria

B.1. ACUERDO 3-19-2023: Carta DGAU-238-2023 en respuesta al oficio R-422-2022 en referencia al informe de Auditoría AU 403-2022, carta de Gerencia CG1-2019 y DGAU -667-2022.

Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio de 2023, a las ocho horas, según el Artículo 5 del Capítulo III. Rectoría.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-19-2023: "Se conoce la carta DGAU-238-2023 en respuesta al oficio R-422-2022 en referencia al informe de Auditoría AU-403-2022, carta de Gerencia CG1-2019 y DGAU -667-2022, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-486-2023, de fecha 29 de marzo del año 2023 y adjuntos DGAU-238-2023 y DPI-072-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-486-2023, la Rectoría, traslada el oficio DGAU-238-2023, referido al informe de auditoría AU-403-2022, carta de Gerencia CG1-2019 y DGAU -667-2022, en el cual se hace indicación al oficio DPI-072-2023 emitido por la Dirección de Proveeduría Institucional, en el cual dentro del apartado final de Solicitud de cumplimiento de recomendación se dispuso:

Por las razones expuestas y considerando que estamos en un proceso de implementación de la nueva Ley General de Contratación Pública No. 9986, que implica la valoración exhaustiva de mejoramiento de la gestión, planificación, agrupar objetos, no incurrir en fragmentación ilícita, todo bajo premisas de eficiencia, eficacia y transparencia, solicito que la recomendación según el hallazgo 8 aprobada por el Consejo Universitario, relacionado con la Auditoría Externa y según carta de gerencia CG 1-2019, se dé por cumplida, o en su defecto se solicita una reunión con las instancias correspondientes, para conocer los pormenores y razones que lo justifiquen.

De esta manera se responde lo expuesto con relación a la recomendación 8, emitida por la Auditoría Externa del 2019 y que, en su función, la Auditoría Universitario ha dado seguimiento tal y como ha sido expuesto en los oficios e informes presentados.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibida la carta DGAU-238-2023 en respuesta al oficio R-422-2022 en referencia al informe de Auditoría AU-403-2022, carta de Gerencia CG1-2019 y DGAU -667-2022, trasladada por la Rectoría, mediante oficio R-486-2023, de fecha 29 de marzo del año 2023 y adjuntos DGAU-238-2023 y DPI-072-2023.

SEGUNDO: Trasladar a la Auditoría Universitaria la carta carta DGAU-238-2023 en respuesta al oficio R-422-2022 en referencia al informe de Auditoría AU-403-2022, tomando en cuenta lo indicado en el oficio DPI-072-2023 emitido por la Dirección de Proveeduría Institucional." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

C. Decanatos

C.1. ACUERDO 5-17-2023: Solicitudes de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, artículo del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

Acuerdo 5 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 8 del Capítulo VI. Decanatos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-17-2023: "Se conocen las solicitudes de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, artículo del Estatuto Orgánico de la Universidad, trasladados por los Consejos de Sede Regional de Atenas, Pacífico y Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, mediante oficios Transcripción de Acuerdo 019-2023, DECSP-508-2023 y DE-173-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, el Decanato de la Sede Regional del Pacífico mediante oficio DECSP-508-2023, indica que con fundamento en el artículo 63 del Estatuto Orgánico de la UTN, se solicita autorizar el nombramiento de la siguiente funcionaria en el puesto de Representante Docente del Consejo Asesor de la Carrera Contabilidad y Finanzas, según se detalla:

Funcionaria	*Carrera*	*Puesto*
Grethel Morales Hernández	*Contabilidad y Finanzas (COFI)*	*Representante Docente*

II. Que, el Consejo de la Sede Regional de Atenas remite el acuerdo 04-11-2023 tomado en la sesión ordinaria 11-2023 del 26 de junio del 2023, donde el Consejo de Sede concede el aval para que se realice el nombramiento de los Directores por Intervención, en el cual se dispuso:

ACUERDO 04-11-2023. "Se acuerda avalar la propuesta de nombramiento de los Directores de Carrera por intervención, por un período del 01 de julio 2023 al 31 de diciembre 2023. Señor Oscar Mario Rojas, la carrera de Contabilidad y Finanzas en los niveles de Pregrado y Grado y al Señor Josué Rivera Castillo, en la carrera de Medicina Veterinaria en el nivel de Pregrado y Grado". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD, CON SIETE VOTOS A FAVOR.

III. Que, la Dirección Ejecutivo del CFPTE mediante oficio DE-173-2023 traslada el oficio DGDH-1318-2023, donde se remite el Formulario de Estudio de Atestados No.010-2023 del señor Efrén Rodríguez González para optar por el puesto de Director de Carrera de la Enseñanza de la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibidas las solicitudes de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, trasladados por los Consejos de Sede Regional de Pacífico, Sede Regional de Atenas y el Consejo Técnico del CFPTE, mediante oficios Transcripción de Acuerdo 019-2023, DECSP-508-2023 y DE-173-2023.

SEGUNDO: Designar como persona sustituta temporal ante el Consejo Asesor de Carrera de Contabilidad y Finanzas de la Sede Regional del Pacífico, a la siguiente persona:

A. Nombre: GRETHEL MORALES HERNÁNDEZ.
Puesto: Representante Docente sustituta temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 15 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023. Se instruye a la Presidencia del Consejo de Sede Regional del Pacífico para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Designar como persona sustituta temporal como Director de Carrera ante el Consejo Asesor Carrera de Contabilidad y Finanzas en los niveles de Pregrado y Grado de la Sede Regional de Atenas, a la siguiente persona:

A. Nombre: OSCAR MARIO ROJAS.
Puesto: Director de carrera sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 15 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023. Se instruye a la Presidencia del Consejo de Sede Regional de Atenas para que proceda en hacer efectiva la designación aquí aprobada.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Univer-

sitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Designar como persona sustituta temporal como Director de Carrera ante el Consejo Asesor de Carrera de Medicina Veterinaria en el nivel de Pregrado y Grado de la Sede Regional de Atenas, a la siguiente persona:

A. Nombre: JOSUÉ RIVERA CASTILLO.
Puesto: Director de carrera sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 15 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023. Se instruye a la Presidencia del Consejo de Sede Regional de Atenas para que proceda en hacer efectiva la designación aquí aprobada.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

QUINTO: Designar como persona sustituta temporal como Director de Carrera ante el Consejo Asesor Carrera de Enseñanza de la Especialidad Técnica y Mediación Pedagógica del CFPTE, a la siguiente persona:

A. Nombre: Efrén Rodríguez González.
Puesto: Director de carrera sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 15 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023. Se instruye a la Presidencia del Consejo Técnico del CFPTE para que proceda en hacer efectiva la designación aquí aprobada.

SEXTO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en verificar que las personas aquí designadas cumplan cabalmente con los requerimientos normativos para asumir debidamente los puestos anteriormente referidos, e informen al Consejo Universitario sobre los resultados del análisis, lo anterior, a fin de ratificar lo aquí aprobado para su debida procedencia, esto en un plazo de CINCO DÍAS HABILES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

SÉPTIMO: Exhortar al Tribunal Electoral Universitario en llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de que los puestos referidos en líneas anteriores sean objeto de los procesos electorales pertinentes.

OCTAVO: Instruir a la Rectoría en presentar un informe sobre el estado actual de los nombramientos por ascenso interino a plazo fijo que generen alguna estabilidad laboral en sus condiciones laborales, lo anterior, en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

NOVENO: Se autoriza a las Presidencias del Consejo Sede Regional de Pacífico, Sede Regional de Atenas, el Consejo Técnico del CFPTE, la Dirección General de Administración Universitaria y el Tribunal Electoral Universitario en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la tarea se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

C.2. ACUERDO 7-19-2023: Solicitud de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

Acuerdo 7 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio de 2023, a las ocho horas, según el Artículo 9 del Capítulo VII. Sede Regional del Pacífico.

SE ACUERDA:

Considerando:

I. Que, el Decanato de la Sede Regional del Pacífico mediante oficio DECSP-534-2023, indica que con fundamento en el artículo 63 del Estatuto Orgánico de la UTN, se solicita autorizar el nombramiento de los siguientes funcionarios en el puesto de Representantes Docentes de los Consejos Asesores de la Carreras Administración Aduanera e Ingeniería en Acuicultura y el nombramiento del dos representante del sector productivo en las carreas de Ingeniería en Acuicultura y Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas, según se detalla:

Docente	Carrera	Puesto
Freddy Arias Delgado	Administración Aduanera	Representante Docente
Christian Porras Fernández	Administración Aduanera	Representante Docente
Virginia Brenes Zúñiga	Administración Aduanera	Representante Docente
Alejandra Murillo Ríos	Ingeniería en Acuicultura	Representante Docente
Juan Esteban Barquero Chanto	Ingeniería en Acuicultura	Representante Docente
Brandon Chacón Pérez	Ingeniería en Acuicultura	Representante Docente

Nombre	Carrera	Puesto
Carlos Orozco Vidaorreta	Ingeniería en Acuicultura	Representante Sector Productivo
Giovanny González Cascante	Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas	Representante Sector Productivo

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de designación de suplencias en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, trasladada por la Decanatura de la Sede Regional del Pacífico, mediante oficio DECSP-534-2023, de fecha 11 de julio del año 2023.

SEGUNDO: Designar como personas sustitutas temporales ante el Consejo Asesor de Carrera de Administración Aduanera de la Sede Regional del Pacífico, a las siguientes personas:

A. Nombre: FREDDY ARIAS DELGADO.
Puesto: Representante Docente sustituto temporal.

B. Nombre: CHRISTIAN PORRAS FERNÁNDEZ.
Puesto: Representante Docente sustituta temporal.

C. Nombre: VIRGINIA BRENES ZÚÑIGA.
Puesto: Representante Docente sustituta temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el

periodo comprendido entre el 28 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023. Se instruye a la Presidencia del Consejo de Sede Regional del Pacífico para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Designar como personas sustitutas temporales ante el Consejo Asesor de Carrera de Ingeniería en Acuicultura de la Sede Regional del Pacífico, a las siguientes personas:

A. Nombre: ALEJANDRA MURILLO RÍOS.
Puesto: Representante Docente sustituta temporal.

B. Nombre: JUAN ESTEBAN BARQUERO CHANTO.
Puesto: Representante Docente sustituta temporal.

C. Nombre: BRANDON CHACÓN PÉREZ.
Puesto: Representante Docente sustituto temporal.

D. Nombre: CARLOS OROZCO VIDAORRETA.
Puesto: Representante Sector Productivo sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 28 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023. Se instruye a la Presidencia del Consejo de Sede Regional del Pacífico para que proceda en hacer efectiva las designaciones aquí aprobadas.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Designar como persona sustituta temporal ante el Consejo Asesor de Carrera de Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas de la Sede Regional del Pacífico, a la siguiente persona:

A. Nombre: GIOVANNY GONZÁLEZ CASCANTE.
Puesto: Representante Sector Productivo sustituto temporal.

Lo anterior, en concordancia con el inciso b) del numeral 63 del Estatuto Orgánico, por el periodo comprendido entre el 28 de julio del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023. Se instruye a la Presidencia del Consejo de Sede Regional del Pacífico para que proceda en hacer efectiva la designación aquí aprobada.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida habrá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

QUINTO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en verificar que las personas aquí designadas cumplan cabalmente con los requerimientos normativos para asumir debidamente los puestos anteriormente referidos, e informen al Consejo Universitario sobre los resultados del análisis, lo anterior, a fin de ratificar lo aquí aprobado para su debida procedencia, esto en un plazo de CINCO DÍAS HABILES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

SEXTO: Exhortar al Tribunal Electoral Universitario en llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes a fin de que los puestos referidos en líneas anteriores sean objeto de los procesos electorales pertinentes.

SÉPTIMO: Se autoriza a las Presidencias del Consejo de la Sede Regional de Pacífico, a la Dirección General de Administración Universitaria y a el Tribunal Electoral Universitario en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la tarea se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

D. Normativa

D.1. ACUERDO 4-17-2023: Solicitud de actualización del Manual de Atinencias de las Carreras de Contabilidad y Finanzas (COFI), Ingeniería del Software (ISW) e Ingeniería en Tecnologías de Información (ITI).

Acuerdo 4 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 7 del Capítulo V. Vicerrectoría de Docencia. Rige a partir de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-17-2023: "Se conoce la solicitud de actualización del Manual de Atinencias de las Carreras de Contabilidad y Finanzas (COFI), Ingeniería del Software (ISW) e Ingeniería en Tecnologías de Información (ITI), trasladada por parte de la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-536-2023 de fecha 28 de junio del año 2023 y adjuntos Manual y Resumen de actualización, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-536-2023, presenta la solicitud de actualización del Manual de Atinencias de las Carreras de Contabilidad y Finanzas (COFI), Ingeniería del Software (ISW) e Ingeniería en Tecnologías de Información (ITI).

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de actualización del Manual de Atinencias de las Carreras de Contabilidad y Finanzas (COFI), Ingeniería del Software (ISW) e Ingeniería en Tecnologías de Información (ITI), trasladada por parte de la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VDOC-536-2023 de fecha 28 de junio del año 2023 y adjuntos Manual y Resumen de actualización.

SEGUNDO: Reformar el Manual de Atinencias y Especialidades Docentes, tal como se expone en los documentos conexos al oficio VDOC-536-2023, en el siguiente orden:

I. Modificar el apartado de Contabilidad y finanzas /Contaduría Pública, que se leerá de la siguiente forma:

Propósito de la carrera

El propósito de la carrera de Contabilidad y Finanzas es formar a profesionales con una formación integral cognoscitiva y competitiva en el área de la contabilidad, administración financiera, auditoría y otras áreas complementarias, que permitan al egresado insertarse en un mercado laboral competitivo en el corto plazo y de este modo pueda planear, organizar, dirigir y controlar la organización pública o privada, con altos estándares de eficiencia y eficacia en la toma de decisiones.

Cursos que conforman la carrera

Contabilidad I, II, III, IV y V; Principios de Administración; Matemática General; Matemática Financiera; Recursos Informáticos; Derecho Laboral; Economía I y II; Finanzas I, II y III; Derecho Comercial y Tributario; Estadística Descriptiva; Contabilidad de Costos I y II; Sistemas Contables Computarizados; Inglés I, Inglés II, Inglés III, Inglés IV, Inglés V, Inglés VI; Elementos de Auditoría I II; Presupuesto; Práctica Profesional; Administración de Recursos Humanos; Cálculo; Estadística Inferencial; Formación Humanística; Actividad Cultural; Actividad Deportiva; Comportamiento Organizacional; Mercadeo I y II; Investigación de Operaciones; Formación Humanística; Gestión de la Producción; Metodología del Control Interno; Normativa Contable I; Formación Humanística; Estrategia Empresarial; Formulación y Evaluación de Proyectos; Análisis Administrativo; Métodos y Técnicas de Investigación; Formación Humanística. Muestreo Estadístico para Auditoría; Normativa Contable; Auditoría Tributaria; Negocios Internacionales; Riesgos e Instrumentos Financieros; Auditoría de Tecnologías de Información; Tópicos Avanzados de Contabilidad; Taller de Investigación; Desarrollo Económico; Consultoría e informes Profesionales; Auditoría de Gestión; Ética profesional, Investigación Dirigida y Trabajo Final de Graduación.

Atinencias para los cursos de contabilidad I, II, III, y V; contabilidad de costos I, II; sistemas contables computadorizados; presupuesto; consultoría e informes profesionales; auditoría de gestión; elementos de auditoría i y ii; tópicos avanzados de contabilidad; normativa contable; normativa contable i; auditoria de gestión; auditoria de tecnología de información, auditoria tributaria y consultoría e informes profesionales; práctica profesional; ética profesional

1. Administración con énfasis en Contabilidad
2. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
3. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
4. Administración de Empresas con énfasis Contabilidad
5. Administración de Empresas con énfasis Contaduría Pública
6. Administración de Empresas con énfasis Contaduría y Finanzas
7. Administración de Empresas con énfasis Contaduría y Gerencia
8. Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad
9. Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad
10. 10.Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Dirección de Empresas
11. Contabilidad
12. Contabilidad y Finanzas
13. Contaduría Pública
14. Administración de Empresas con énfasis Contaduría

Para el curso de presupuesto se consideran atinentes todas las especialidades anteriores, así como las que se indican a continuación:

1. Posgrado en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas.
2. Administración de Negocios con énfasis Dirección de Empresas
3. Economía Agrícola con énfasis en Extensión y Gestión Agrícola

Nota Técnica: Para el curso de Auditoria de Tecnología de Información se consideran atinentes todas las especialidades anteriores, así como las que se indican a continuación:

1. Auditoria de Tecnologías de la Información
2. Auditoria del Procesamiento Electrónico de Datos

3. Posgrado en Auditoría de Tecnologías de la Información

Atinencias para los cursos: Contabilidad IV y Auditoría tributaria

1. Maestría Profesional en Asesoría Fiscal
2. Administración con énfasis en Contabilidad
3. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
4. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
5. Administración de Empresas con énfasis Contabilidad
6. Administración de Empresas con énfasis Contaduría Pública
7. Administración de Empresas con énfasis Contaduría y Finanzas
8. Administración de Empresas con énfasis Contaduría y Gerencia
9. Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad
10. 10.Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad
11. Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Dirección de Empresas
12. Contabilidad
13. Contabilidad y Finanzas
14. Contaduría Pública
15. Administración de Empresas con énfasis Contaduría

Atinencias para los cursos matemática financiera; finanzas I, II y III; riesgos e instrumentos financieros

1. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas.
2. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
3. Administración con énfasis en Finanzas
4. Administración con énfasis en Gestión Financiera
5. Administración de Empresas con énfasis Finanzas y Gerencia
6. Administración de Empresas con énfasis Administración Financiera
7. Administración de Empresas con énfasis Banca y Finanzas
8. Administración de Empresas con énfasis Contaduría y Finanzas
9. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
10. Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas
11. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Mercadeo
12. Administración de Empresas con énfasis Finanzas y Contabilidad
13. Administración de Empresas con énfasis Finanzas y Recursos Humanos
14. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Finanzas
15. Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas
16. Administración de Negocios con énfasis en Finanzas
17. Administración de Negocios con énfasis Entidades Financieras
18. Administración de Negocios con énfasis Finanzas
19. Administración de Negocios con énfasis Gerencia Financiera
20. Administración y Dirección de Empresas con énfasis Finanzas
21. Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas
22. Banca y Finanzas
23. Contabilidad y Finanzas
24. Contaduría Pública
25. Dirección de Empresas con énfasis Banca y Finanzas
26. Finanzas
27. Gerencia Financiera
28. Gestión y Finanzas Públicas
29. Posgrado en Administración de empresas con énfasis en Finanzas
30. Administración de Empresas con énfasis en Contaduría
31. Administración con énfasis en Contaduría Pública

32. Administración con énfasis en Finanzas.

Atinencias para el curso principios de administración; análisis administrativo; metodología del control interno; comportamiento organizacional; formulación y evaluación de proyectos y estrategia empresarial

1. Administración con énfasis en Compras y Recursos Materiales
2. Administración con énfasis en Contabilidad
3. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
4. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
5. Administración con énfasis en Dirección Empresarial
6. Administración con énfasis en Empresas
7. Administración con énfasis en Finanzas
8. Administración con énfasis en Gestión Financiera
9. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
10. Administración de Empresas
11. Administración de Empresas con énfasis en Administración de la Producción
12. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
13. Administración de Empresas con énfasis en Alta Gerencia
14. Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanza
15. Administración de Empresas con énfasis en Compras y Materiales
16. Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad
17. Administración de Empresas con énfasis en Contaduría y Finanzas
18. Administración de Empresas con énfasis en Contaduría y Gerencia
19. Administración de Empresas con énfasis en Contratación Administrativa
20. Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas
21. Administración de Empresas con énfasis en Emprendedurismo y Creación de Empresas o Gerencias de Proyectos
22. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas
23. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas Internacionales
24. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Contabilidad
25. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Gerencia
26. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Mercadeo
27. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia
28. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de la Calidad
29. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Operaciones
30. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia General
31. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia Internacional
32. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia, Finanzas y Mercadeo
33. Administración de Empresas con énfasis en Gestión Organizacional
34. Administración de Empresas con énfasis en Gestión Pública
35. Administración de Empresas con énfasis en Gestión y Servicios de Información
36. Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Gerencia
37. Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales
38. Administración de Empresas con énfasis en Producción
39. Administración de Negocios
40. Administración de Negocios con énfasis en Administración Industrial
41. Administración de Negocios con énfasis en Alta Gerencia
42. Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas
43. Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad

44. Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Dirección de Empresas
45. Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública
46. Administración de Negocios con énfasis en Desarrollo de Propia Empresa
47. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas
48. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Finanzas
49. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Control Interno
50. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Finanzas
51. Administración de Negocios con énfasis en Dirección Empresarial
52. Administración de Negocios con énfasis en Dirección Empresas y Finanzas
53. Administración de Negocios con énfasis en Dirección Empresas y Gerencia
54. Administración de Negocios con énfasis en Entidades Financieras
55. Administración de Negocios con énfasis en Finanzas
56. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia
57. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de Proyectos
58. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Estratégica
59. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Financiera
60. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia General
61. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Industrial
62. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Tributaria
63. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia y Evaluación de Proyectos
64. Administración de Negocios con énfasis en Reingeniería Administrativa
65. Administración de Proyectos
66. Administración Pública
67. Administración Pública con énfasis en Administración de Contratos
68. Administración Pública con énfasis en Gestión Pública
69. Administración y Dirección de Empresas
70. Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Finanzas
71. Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Gerencia
72. Administración y Gerencia de Empresas
73. Ciencias de la Administración y Gerencia
74. Dirección de Empresas
75. Administración de Empresas con énfasis en Contaduría
76. Contaduría Pública
77. Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo

Atinencias para el curso derecho laboral

1. Administración de la Justicia
2. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Civil
3. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Laboral
4. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Penal
5. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia de la Justicia de Relaciones Familiares
6. Administración y Derecho Empresarial
7. Ciencias Penales
8. Derecho
9. Derecho Administrativo
10. Derecho Agrario
11. Derecho Agrario y Ambiental
12. Derecho Ambiental
13. Derecho Comercial
14. Derecho Comunitario y Derechos Humanos
15. Derecho con énfasis en Derecho Empresarial
16. Derecho con énfasis en Derecho Internacional
17. Derecho con énfasis en Derecho Penal

18. Derecho con énfasis en Derecho Privado
19. Derecho con énfasis en Derecho Público
20. Derecho con énfasis en Derecho Público Externo
21. Derecho con énfasis en Derecho Público Interno
22. Derecho con énfasis en Derecho Social
23. Derecho con énfasis en Derecho Tributario
24. Derecho con énfasis en Derechos Humanos
25. Derecho con mención en Ciencias Forenses
26. Derecho con mención en Derecho Ambiental
27. Derecho con mención en Derecho Comercial
28. Derecho con mención en Derecho de Bolsa
29. Derecho con mención en Derecho Laboral
30. Derecho con mención en Formación de Jueces
31. Derecho con mención en Tecnología, Comercio Electrónico y Telecomunicaciones
32. Derecho Constitucional
33. Derecho de Familia
34. Derecho del Trabajo y Seguridad Social
35. Derecho Económico mención Comercio Internacional
36. Derecho Empresarial
37. Derecho Internacional
38. Derecho Notarial y Registral
39. Derecho Penal
40. Derecho Público
41. Derecho Público con énfasis en Derecho Público Interno
42. Derecho Público con énfasis en Derecho Urbanístico y Municipal
43. Derecho Registral
44. Derecho Tributario
45. Derechos Humanos
46. Derechos Humanos y Educación para la Paz
47. Justicia Constitucional
48. Legislación Ambiental
49. Leyes
50. Notario Público
51. Administración con Énfasis en Derecho Tributario o Comercial y Fiscal.

Atinencias para el curso derecho comercial y tributario

1. Administración de la Justicia
2. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Civil
3. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Laboral
4. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Penal
5. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia de la Justicia de Relaciones Familiares
6. Administración y Derecho Empresarial
7. Ciencias Penales
8. Derecho
9. Derecho Administrativo
10. Derecho Agrario
11. Derecho Agrario y Ambiental
12. Derecho Ambiental
13. Derecho Comercial
14. Derecho Comunitario y Derechos Humanos
15. Derecho con énfasis en Derecho Empresarial
16. Derecho con énfasis en Derecho Internacional
17. Derecho con énfasis en Derecho Penal
18. Derecho con énfasis en Derecho Privado
19. Derecho con énfasis en Derecho Público
20. Derecho con énfasis en Derecho Público Externo
21. Derecho con énfasis en Derecho Público Interno
22. Derecho con énfasis en Derecho Social
23. Derecho con énfasis en Derecho Tributario

24. Derecho con énfasis en Derechos Humanos
25. Derecho con mención en Ciencias Forenses
26. Derecho con mención en Derecho Ambiental
27. Derecho con mención en Derecho Comercial
28. Derecho con mención en Derecho de Bolsa
29. Derecho con mención en Derecho Laboral
30. Derecho con mención en Formación de Jueces
31. Derecho con mención en Tecnología Comercio Electrónico y Telecomunicaciones
32. Derecho Constitucional
33. Derecho de Familia
34. Derecho del Trabajo y Seguridad Social
35. Derecho Económico mención Comercio Internacional
36. Derecho Empresarial
37. Derecho Internacional
38. Derecho Notarial y Registral
39. Derecho Penal
40. Derecho Público
41. Derecho Público con énfasis en Derecho Público Interno
42. Derecho Público con énfasis en Derecho Urbanístico y Municipal
43. Derecho Registral
44. Derecho Tributario
45. Derechos Humanos
46. Derechos Humanos y Educación para la Paz
47. Justicia Constitucional
48. Legislación Ambiental
49. Leyes
50. Notario Público
51. Asesoría fiscal
52. Administración con Énfasis en Derecho Tributario o Comercial y Fiscal

Atinencias para el curso economía I y II, desarrollo económico

1. Ciencias Económicas y Empresariales
2. Administración con énfasis en Contaduría
3. Ciencias Económicas y Sociales
4. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Administración de Administración y Contabilidad
5. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Administración de Negocios
6. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Administración Pública
7. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Administración y Contabilidad
8. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Economía
9. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Estadística
10. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Matemática y Estadística
11. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Matemática y Seguros
12. Desarrollo Económico Local
13. Economía
14. Economía con énfasis en Economía de la Regulación
15. Economía con énfasis en Economía de la Salud y las Políticas Sociales
16. Economía con énfasis en Economía Empresarial
17. Economía con énfasis en Economía Internacional
18. Economía del Desarrollo
19. Economía del Desarrollo con énfasis en Gestión Macroeconómica y Políticas Públicas
20. Economía del Desarrollo con mención en Economía Empresarial y Acometividad
21. Economía del Desarrollo mención Economía Empresarial y Competitividad
22. Economía empresarial
23. Economía y Planificación Regional
24. Economía y Planificación Regional con énfasis en Economía

25. Planificación Económica y Social
26. Política Económica
27. Política Económica con mención en Desarrollo Sostenible y Economía Ecológica
28. Política Económica con mención en Economía de los Recursos Humanos
29. Política Económica con mención en Economía Internacional
30. Política Económica con mención en Recursos Humanos y Políticas de Empleo
31. Política Económica con mención en Sector Externo y Relaciones Internacionales
32. Economía Agrícola con énfasis en Extensión y Gestión Agrícola

Nota Técnica: Se podrá asignar a un profesional economista con especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Atinencias para el curso de Estadística Inferencial

1. Administración
2. Administración de Empresas
3. Administración de Negocios
4. Ciencias de la Educación con énfasis en la enseñanza de la Matemática
5. Ciencias Económicas con énfasis en Estadística
6. Economía
7. Enseñanza de la Matemática
8. Estadística
9. Estadística con énfasis en Administración de Negocios
10. Estadística con énfasis en Biología
11. Estadística con énfasis en Ciencias del Hombre
12. Estadística con énfasis en Economía
13. Estadística con énfasis en Informática
14. Estadística con énfasis en Investigación de Mercados
15. Estadística con énfasis en Matemática
16. Estadística con énfasis en Población
17. Estadística con énfasis en Población y Salud
18. Ingeniería en Producción Industrial
19. Ingeniería Industrial
20. Matemática
21. Matemática Aplicada
22. Matemática Aplicada a la Computación
23. Matemática con énfasis en Matemática Aplicada
24. Matemática con énfasis en Matemática Educativa
25. Matemática Pura

Nota Técnica: Se consideran atinentes, otras carreras o especialidades relacionadas a saber:

1. Ciencias de la Educación con énfasis en la enseñanza de la Matemática
2. Economía Agrícola con énfasis en Extensión y Gestión Agrícola

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el trabajo final de graduación.

Atinencias para el curso administración de recursos humanos y comportamiento organizacional

1. Administración con énfasis en Gestión de Recursos Humanos
2. Administración con énfasis en Recursos Humanos
3. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Recursos Humanos
4. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Recursos Humanos
5. Administración de Empresas con énfasis en Gestión Organizacional
6. Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos
7. Administración de Negocios con énfasis en Desarrollo del Talento Humano

8. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de Recursos Humanos
9. Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos Administración de Personal
10. Administración de Recursos Humanos
11. Administración del Trabajo
12. Administración del Trabajo con Concentración en Empresas Sociales Comportamiento Organizacional
13. Dirección Empresarial con énfasis en Recursos Humanos
14. Gerencia de Recursos Humanos
15. Recursos Humanos
16. Administración y Gestión de Recursos Humanos

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional con especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Para el curso de Comportamiento organizacional se consideran atinentes todas las especialidades anteriores, así como las que se indican a continuación:

1. Administración de empresas con énfasis en Contaduría
2. Administración de empresas con énfasis en Contabilidad y Finanzas
3. Contaduría Pública

Atinencias para el curso mercadeo I y II

1. Administración con énfasis en Mercadeo
2. Administración con énfasis en Mercadeo y Comercio Internacional
3. Administración con énfasis en Mercadeo y Publicidad
4. Administración con énfasis en Mercadeo y Ventas
5. Administración con énfasis en Recursos Humanos
6. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
7. Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional
8. Administración de Empresas con énfasis en Comercio y Mercadeo Internacional
9. Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Comercio Internacional
10. Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Publicidad
11. Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Ventas
12. Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo y Publicidad
13. Administración de Negocios con énfasis, mención o concentración en Mercadeo
14. Administración de Negocios con mención en Gerencia de Mercadeo y Ventas
15. Comunicación de Mercadeo
16. Dirección de Empresas con énfasis en Mercadeo
17. Dirección Empresarial con énfasis en Mercadeo, Promoción y Ventas
18. Mercadeo y Negocios Internacionales
19. Mercadeo y Ventas
20. Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo

Atinencias para el curso investigación de operaciones; gestión de la producción

1. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Operaciones
2. Administración de Empresas con énfasis en Mejoramiento de Calidad y Productividad
3. Administración de Empresas con énfasis en Producción
4. Administración de la Producción
5. Ingeniería en Industrial
6. Ingeniería en Industrial con sus énfasis
7. Ingeniería en Mantenimiento Industrial
8. Ingeniería en Procesos y Calidad
9. Ingeniería en Producción Industrial
10. Ingeniería en Supervisión de Producción

11. Producción Industrial
12. Sistemas Modernos de Manufactura
13. Supervisión de Producción
14. Ciencia e Ingeniería de los Materiales
15. Ciencia e Ingeniería de los Materiales con énfasis en Procesos Industriales

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional con especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Atinencias para el curso negocios internacionales

1. Administración con énfasis en Alta Gerencia
2. Administración con énfasis en Contabilidad
3. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
4. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
5. Administración con énfasis en Dirección Empresarial
6. Administración con énfasis en Finanzas
7. Administración con énfasis en Gestión Financiera
8. Administración con énfasis en Mercadeo y Comercio Internacional
9. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
10. Administración de Empresas con énfasis en Comercio Internacional
11. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia Internacional
12. Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo y Comercio Internacional
13. Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional
14. Administración de Negocios con énfasis en Dirección Empresas y Comercio Internacional
15. Administración de Negocios con énfasis en Negocios Internacionales
16. Administración de Negocios con énfasis en Comercio Internacional
17. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Comercio Internacional
18. Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo y Comercio Internacional
19. Administración de Negocios con énfasis en Negocios Internacionales
20. Administración Empresas con énfasis en Mercadeo y Comercio Internacional
21. Administración Pública con énfasis en Administración Aduanera y Comercio Internacional
22. Comercio Internacional
23. Comercio y Negocios Internacionales
24. Contabilidad
25. Contaduría Pública
26. Dirección de Empresas con énfasis en Negocios Internaciones
27. Gerencia y Negociaciones Internacionales
28. Mercadeo y Negocios Internacionales
29. Negocios Internacionales
30. Política y Relaciones Internacionales
31. Relaciones Internacionales con sus énfasis
32. Administración con énfasis en Contaduría
33. Administración con énfasis en Contaduría Pública
34. Administración del Comercio Exterior

Atinencias para el curso de métodos y técnicas de investigación y taller de investigación

1. Administración con énfasis en Contabilidad
2. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
3. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
4. Administración con énfasis en Finanzas
5. Administración con énfasis en Gestión Financiera
6. Administración de Empresas

7. Administración de Negocios
8. Antropología
9. Contaduría Pública
10. Planificación
11. Planificación Económica Social
12. Promoción Social
13. Promoción Social con énfasis en Planificación Social
14. Sociología
15. Sociología con sus diferentes énfasis
16. Trabajo Social
17. Trabajo Social con énfasis en Investigación

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Atinencias para los cursos Investigación Dirigida y Trabajo Final de Graduación.

1. Administración con énfasis en Contabilidad
2. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
3. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
4. Administración de Empresas con énfasis Contabilidad
5. Administración de Empresas con énfasis Contaduría Pública
6. Administración de Empresas con énfasis Contaduría y Finanzas
7. Administración de Empresas con énfasis Contaduría y Gerencia
8. Administración de Empresas con énfasis en Contabilidad
9. Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad
10. Administración de Negocios con énfasis en Contabilidad y Dirección de Empresas
11. Contabilidad
12. 12.Contabilidad y Finanzas
13. Contaduría Pública

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el trabajo final de graduación.

I. Modificar el apartado de Ingeniería del Software, que se leerá de la siguiente forma:

Propósito de la carrera
La Ingeniería del Software tiene como objetivo formar profesionales competitivos y especializados en el campo de las tecnologías informáticas, capaces de ejecutar las funciones de programación y diseño de software, tal como lo demanda el entorno organizacional y laboral costarricense, así como, todo el proceso involucrado en la ingeniería y diseño de sistemas de información acorde con las necesidades del mercado costarricense.

Cursos que conforman la carrera
Principios de Programación; Fundamentos de Informática; Matemáticas Discretas; Técnicas de Comunicación Oral y Escrita; Programación I, II, III; Matemática II; Matemática General para Ingeniería, Fundamentos de Bases de Datos; Circuitos Electrónicos; Telemática y Redes; Aplicación de Base de Datos; Arquitectura y Sistemas Operativos; Inglés Técnico; Inglés Gramatical; Inglés Conversacional I, II; Diseño e Implementación de Redes; Diseño de Aplicaciones Web; Contabilidad; Ingeniería del Software I, II; Administración de Sistemas Operativos de Red; Programación en Ambiente WEB I, II; Probabilidad y Estadística; Formación Humanística; Actividad Cultural; Actividad Deportiva; Evaluación de Proyectos Informáticos; Aplicaciones WEB utilizando Software Libre; Estadística Inferencial; Minería de Datos; Administración de Proyectos Informáticos; Investigación de Operaciones; Configuración de Dispositivos de Red; Audito-

ria de Sistemas; Calidad del Software; Práctica Profesional; Gestión para el Departamento de Tecnologías de Información; Desarrollo Empresarial; Diseño de Interfaces de Usuario; Desarrollo de Aplicaciones Móviles; Ética Profesional; Optimización de Bases de Datos; Servicios Web Aplicados a Dispositivos Móviles; Taller de Investigación; Gestión de la Calidad y Validación de Software; Arquitectura Innovadora del Software; Implantación de Metodologías Agiles; Investigación Dirigida.

Atinencias para los cursos telemática y redes; diseño e implementación de redes; administración de sistemas operativos de red; configuración de dispositivos de red

1. Computación con énfasis en Telemática
2. Computación con opción Telemática
3. Ingeniería en Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos
4. Ingeniería en Sistemas con énfasis en Administración Telemática
5. Ingeniería en Sistemas de Computación
6. Redes y Telemática
7. Sistemas Computacionales
8. Sistemas de Computación
9. Telemática
10. Licenciatura en Ingeniería del Software
11. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas
12. Ingeniería en Sistemas Computacionales
13. Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos
14. Ingeniería de Sistemas
15. Ingeniería del Software
16. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas con énfasis en Administración Telemática
17. Ingeniería en sistemas computacionales
18. Licenciatura en Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos
19. Licenciatura en Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos
20. Ingeniería en Sistemas
21. Tecnologías de Información de la Gestión del Negocio
22. Ingeniería Informática
23. Licenciatura en ingeniería informática con énfasis en administración
24. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Informáticos
25. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información
26. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales
27. Ingeniería en Computación.

Atinencias para los cursos de: fundamentos de bases de datos; Aplicación de bases de datos; Minería de datos; Optimización de bases de datos:

1. Ciencias de la Computación Desarrollo y Aplicaciones Informáticas
2. Ciencias de la Computación en Desarrollo y Aplicaciones Informáticas
3. Ciencias de la Computación con énfasis en Administración Informática
4. Computación con énfasis en Programación de Sistemas
5. Computación con énfasis en Sistemas de Información
6. Informática con énfasis en Sistemas de Información
7. Informática de Sistemas de Información
8. Ingeniería en Informática con énfasis en Desarrollo de Software
9. Sistemas de Computación
10. Sistemas de Información
11. Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos
12. Sistemas Informáticos
13. Licenciatura en Ingeniería del Software
14. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas
15. Ingeniería en Sistemas Computacionales
16. Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos
17. Ingeniería de Sistemas
18. Ingeniería del Software

19. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas con énfasis en Administración Telemática
20. Licenciatura con Énfasis en Administración de Sistemas
21. Licenciatura en Informática con énfasis Gerencia Informática
22. Licenciatura en Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos
23. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas
24. Licenciatura en Sistemas de Información énfasis en desarrollo WEB
25. Ingeniería Informática
26. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Informáticos
27. Ingeniería Informática
28. Licenciatura en Gestión de TI
29. Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática
30. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información
31. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales
32. Ingeniería en Computación
33. Licenciatura en Ingeniería informática con énfasis en sistemas de información

Atinencias para los cursos de: Principios de programación; Programación I, II y III; Diseño de aplicaciones web Arquitectura y sistemas operativos; Programación en ambiente web I y II; Aplicaciones web utilizando software libre; Calidad del software; Diseño de interfases de usuarios; Desarrollo de aplicaciones móviles; Arquitectura innovadora del software; Servicios web aplicados a dispositivos; Gestión de calidad y validación de software

1. Ciencias de la Computación
2. Ciencias de la Computación Desarrollo y Aplicaciones Informáticas
3. Ciencias de la Computación Informática
4. Ciencias de la Computación en Desarrollo y Aplicaciones Informáticas
5. Computación
6. Computación con énfasis en Ciencias de la Computación
7. Computación con énfasis en Programación de Sistemas
8. Computación con énfasis en Sistemas de Información
9. Computación con énfasis en software
10. Computación e Informática
11. Informática con énfasis en Sistemas de Información
12. Informática de Sistemas de Información
13. Ingeniería de Sistemas Computacionales
14. Ingeniería de Sistemas en Computación
15. Ingeniería de Sistemas Informáticos
16. Sistemas de Computación
17. Licenciatura en Ingeniería del Software
18. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas
19. Ingeniería en Sistemas Computacionales
20. Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos
21. Ingeniería de Sistemas
22. Ingeniería del Software
23. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas con énfasis en Administración Telemática
24. Licenciatura con Énfasis en Administración de Sistemas
25. Licenciatura en Informática con énfasis Gerencia Informática
26. Licenciatura en Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos
27. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas
28. Licenciatura en Sistemas de Información énfasis en desarrollo WEB
29. Ingeniería Informática
30. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Informáticos
31. Ingeniería Informática
32. Licenciatura en Gestión de TI
33. Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática
34. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información
35. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas

Atinencias para los cursos de: Fundamentos de informática; Ingeniería del software I y II; Evaluación de proyectos informáticos; Administración de proyectos informáticos; Auditoría de sistemas; Gestión para el departamento de tecnologías; Ética profesional; Desarrollo empresarial; Implementación de metodologías ágiles:

1. Licenciatura en Ingeniería del Software
2. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas
3. Ingeniería en Sistemas Computacionales
4. Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos
5. Licenciatura en docencia de la enseñanza de la informática
6. Ingeniería de Sistemas
7. Ingeniería del Software
8. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas con énfasis en Administración Telemática
9. Licenciatura con Énfasis en Administración de Sistemas
10. Licenciatura en Informática con énfasis Gerencia Informática
11. Licenciatura en Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos
12. Licenciatura en Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos
13. Licenciatura en Sistemas de Información énfasis en desarrollo WEB
14. Tecnologías de Información de la Gestión del Negocio
15. Ingeniería Informática
16. Licenciatura en ingeniería informática con énfasis en administración
17. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Informáticos
18. Ingeniería Informática
19. Licenciatura en Gestión de TI
20. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información
21. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales
22. Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática
23. Ingeniería en Computación
24. Licenciatura en Ingeniería informática con énfasis en sistemas de información.
25. Licenciatura en Informática Educativa

NOTA: El curso de Ética Profesional, por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso en caso de que se requiera.

Atinencias para el curso de investigación de operaciones

1. Administración Empresas con énfasis en Mejoramiento de Calidad y Productividad
2. Ingeniería en Procesos y Calidad
3. Ingeniería en Producción Industrial
4. Ingeniería Industrial
5. Ingeniería Industrial con concentración en Agroindustria
6. Ingeniería Industrial con énfasis en Administración Industrial
7. Ingeniería Industrial con énfasis en el Dominio de la Lengua Inglesa
8. Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión Ambiental
9. Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de la Cadena de Suministros
10. Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de Operaciones
11. Ingeniería Industrial con énfasis en Ingeniería de la Calidad
12. Ingeniería Industrial con énfasis en Mantenimiento Industrial
13. Ingeniería Industrial con énfasis en Manufactura y Calidad
14. Ingeniería Industrial con énfasis en Sistemas Modernos de Manufactura
15. Supervisión de Producción

Atinencias para el curso técnicas de comunicación oral y escrita:

1. Ciencias de la Comunicación Colectiva
2. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación
3. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo
4. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Producción Audiovisual
5. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad
6. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Relaciones Públicas
7. Ciencias y Letras
8. Ciencias y Letras con énfasis en Filología
9. Comunicación
10. Comunicación con énfasis en Mercadeo
11. Comunicación con mención en Comunicación Organizacional
12. Comunicación con mención en Comunicación Organizacional
13. Comunicación con mención en Publicidad
14. Comunicación de Mercadeo
15. Español
16. Filología
17. Filosofía con énfasis en Filología, Literatura y Lingüística Filosofía con énfasis en Lingüística
18. Periodismo con énfasis en Periodismo Social
19. Periodismo con énfasis en Producción de Medios
20. Periodismo con énfasis en Producción Radiofónica
21. Publicidad
22. Ciencias del Lenguaje con énfasis en Español
23. Docencia con énfasis en Investigación
24. Licenciado en Literatura y Lingüística con Énfasis en Español
25. Enseñanza del Castellano y la Literatura
26. Licenciatura Enseñanza del Español y la Administración Educativa

Atinencias para el curso de circuitos electrónicos

1. Ingeniería Electrónica con énfasis en Sistemas Empotrados
2. Ingeniería Eléctrica
3. Telemática y Redes
4. Ingeniería Electromecánica
5. Ingeniería Electrónica en Automatización y Control
6. Ingeniería Electrónica en Telecomunicaciones
7. Ingeniería Electrónica y Comunicaciones
8. Ingeniería en Circuitos y Sistemas Electrónicos
9. Ingeniería en Mantenimiento Industrial
10. Licenciatura en Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos
11. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales

Atinencias para el curso de contabilidad

1. Administración con énfasis en Contabilidad y Finanzas
2. Administración con énfasis en Contaduría Pública y Finanzas
3. Administración con énfasis en Finanzas
4. Administración con énfasis en Gestión Financiera
5. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Gerencia
6. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
7. Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas
8. Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública
9. Administración de Empresas con énfasis en Contaduría y Finanzas
10. Administración de Empresas con énfasis en Contaduría y Gerencia
11. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
12. Administración de Empresas con énfasis

en Banca y Finanzas
13. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Mercadeo
14. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas
15. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Contabilidad
16. Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Recursos Humanos
17. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Finanzas
18. Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas
19. Administración de Negocios con énfasis en Finanzas
20. Administración de Negocios con énfasis en Entidades Financieras
21. Administración de Negocios con énfasis en Finanzas
22. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Financiera
23. Administración y Dirección de Empresas con énfasis Finanzas
24. Banca y Finanzas
25. Contabilidad y Finanzas
26. Contaduría Pública
27. Dirección de Empresas con énfasis Banca y Finanzas
28. Finanzas
29. Gerencia Financiera
30. Gestión y Finanzas Públicas

Atinencias para el curso de ética profesional

1. Bioética
2. Deontología
3. Derecho
4. Derecho con énfasis en Derecho Laboral
5. Derecho con énfasis en Derecho Penal
6. Derecho con énfasis en Derecho Público
7. Derecho con énfasis en Derecho Social
8. Derecho con énfasis en Derecho Tributario
9. Derecho con énfasis en Derechos Humanos
10. Derecho Constitucional
11. Derecho del trabajo y Seguridad Social
12. Derecho Público
13. Ética
14. Filosofía
15. Psicología
16. Teología

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario, también se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso. Este curso puede ser impartido por un profesional de la especialidad.

Atinencias para los cursos probabilidad y estadística, estadística inferencial

1. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Matemática y Estadística
2. Educación con énfasis en Matemática
3. Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora
4. Enseñanza de Matemática
5. Estadística con énfasis en Informática
6. Estadística con énfasis en Matemática
7. Matemática
8. Matemática Aplicada
9. Matemática Aplicada a la Computación
10. Matemática con énfasis en Matemática Educativa
11. Licenciatura en Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora
12. Bachillerato en Enseñanza de la Matemática
13. 13.Licenciatura en Enseñanza de la Matemática
14. Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales
15. Bachillerato en Matemática Pura
16. Maestría profesional en Matemática Educativa

17. Maestría Académica en Matemática con énfasis en matemática pura
18. Maestría Académica en Matemática énfasis en matemática aplicada
19. Maestrías en Didáctica de la Matemática
20. Doctorados en Didáctica de la Matemática
21. Licenciatura en Economía
22. Licenciatura Docencia en Enseñanza de las Matemáticas

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario, también se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso

Atinencias para los cursos Matemáticas discretas

1. Educación con énfasis en Matemática
2. Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora
3. Enseñanza de Matemática
4. Estadística con énfasis en Informática
5. Estadística con énfasis en Matemática
6. Matemática
7. Matemática Aplicada
8. Matemática Aplicada a la Computación
9. Matemática con énfasis en Matemática Educativa
10. Licenciatura en Enseñanza de la Matemática Asistida por Computadora
11. Bachillerato en Enseñanza de la Matemática
12. Licenciatura en Enseñanza de la Matemática
13. Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales
14. Bachillerato en Matemática Pura
15. Maestría profesional en Matemática Educativa
16. Maestría Académica en Matemática con énfasis en matemática pura
17. Maestría Académica en Matemática énfasis en matemática aplicada
18. Maestrías en Didáctica de la Matemática
19. Doctorados en Didáctica de la Matemática
20. Licenciatura Docencia en Enseñanza de las Matemáticas

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario, también se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso

Atinencias para el curso práctica profesional

1. Ciencias de la Computación
2. Ciencias de la Computación Desarrollo y Aplicaciones Informáticas
3. Ciencias de la Computación Informática
4. Ciencias de la Computación en Desarrollo y Aplicaciones Informáticas
5. Computación
6. Computación con énfasis en Ciencias de la Computación
7. Computación con énfasis en Programación de Sistemas
8. Computación con énfasis en Sistemas de Información
9. Computación con énfasis en software
10. Computación e Informática
11. Informática con énfasis en Sistemas de Información
12. Informática de Sistemas de Información
13. Ingeniería de Sistemas Computacionales
14. Ingeniería de Sistemas en Computación
15. Ingeniería de Sistemas Informáticos
16. Sistemas de Computación
17. Licenciatura en Ingeniería del Software
18. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas
19. Ingeniería en Sistemas Computacionales
20. Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos
21. Ingeniería de Sistemas
22. Ingeniería del Software

23. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas con énfasis en Administración Telemática
24. Licenciatura con Énfasis en Administración de Sistemas
25. Licenciatura en Informática con énfasis Gerencia Informática
26. Licenciatura en Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos
27. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas
28. Licenciatura en Sistemas de Información énfasis en desarrollo WEB
29. Ingeniería Informática
30. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas Informáticos
31. Ingeniería Informática
32. Licenciatura en Gestión de TI
33. Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática
34. Licenciatura en Ingeniería de Sistemas de Información
35. Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales
36. Ingeniería en Computación
37. Licenciatura en Ingeniería informática con énfasis en sistemas de información

NOTA: El curso por ser multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos de la Práctica Profesional Propuesta.

Atinencias para el curso Taller de investigación

1. Ingeniería en Computación
2. Licenciatura en Ingeniería informática con énfasis en sistemas de información

Atinencias para el curso investigación dirigida

1. Antropología
2. Planificación
3. Sociología
4. Sociología con énfasis en Desarrollo Agrario
5. Sociología con énfasis en Desarrollo Rural
6. Sociología con énfasis en Desarrollo Urbano
7. Sociología con énfasis en Estado y Políticas Institucionales
8. Sociología con énfasis en Investigación
9. Sociología con énfasis en Metodología
10. Sociología con énfasis en Salud
11. Sociología con mención en Gestión Social del Desarrollo Humano Sostenible
12. Sociología Rural
13. Ingeniería en Computación
14. Licenciatura en Ingeniería informática con énfasis en sistemas de información

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso. Este curso puede ser impartido por un profesional de la especialidad.

III. Modificar el apartado de Ingeniería en Tecnologías de Información, que se leerá de la siguiente forma:

Propósito de la carrera

La carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información tiene como objetivo formar profesionales competitivos en la utilización, el diseño, creación y administración de las tecnologías de información y comunicación, mediante una preparación sólida, rigurosa e integral en la adquisición de los conocimientos, con el fin de una integración, aplicación, y administración de las tecnologías computacionales que satisfagan los requerimientos de los usuarios inmersos en el entorno organizacional costarricense. Además de contribuir con el desarrollo de nuestro país, mediante la formación de profesionales responsables y creativos, capaces de ofrecer las soluciones informáticas requeridas por las organizaciones.

Cursos que conforman la carrera

Fundamentos de Tecnologías de Información; Fundamentos de Programación; Comunicación Técnica y Profesional; Comunicación Oral y Escrita; Matemática General para Ingeniería; Matemática para Computación I; Programación I, II y III; Diseño de Experiencias de Usuario; Plataformas Tecnológicas I, II; Matemáticas Discreta; Cálculo y Algebra Lineal I; Introducción a las Base de Datos; Fundamentos de Bases de Datos; Contexto Organizacional; Fundamentos de las Organizaciones; Cálculo Diferencial e Integral; Matemática para Computación II; Administración de Base de Datos; Administración y Mantenimiento de Plataformas Tecnológicas; Administración de Servidores y Virtualización; Ingeniería de Requerimientos y Modelado de Software; Tecnologías y Sistemas Web I, II y III; Fundamentos de Redes; Seguridad y Aseguramiento de la Información; Estadística Descriptiva; Enrutamiento de Redes; Principios de Enrutamiento y Comunicación de Redes; Computación en la Nube; Proyecto integrador I: Desarrollo de Software I; Diseño de Redes; Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles I; Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles II; Probabilidad y Estadística para Computación I; Proyecto Integrador II: Infraestructura de TI; Calculo y Algebra Lineal II; Métodos de Investigación; Principios de Seguridad de TI; Metodologías Agiles de Desarrollo de Software; Proyecto Integrador III: Desarrollo de software II; Seguridad de TI I; Probabilidad y Estadística para Computación II; Seguridad de TI II; Ética y Responsabilidad social en TI; Ética y Responsabilidad social en TI; Formación Humanística; Diseño de Redes de Área Local; Álgebra Lineal; Área Deportiva; Área Cultural; Gestión y Seguridad de Redes; Gestión de Proyectos de TI; Métodos Numéricos; Emprendedurismo de TI; Administración de Base de Datos Avanzadas; Estadística Inferencial; Comercio Electrónico; Ética profesional; Investigación de Operaciones; Administración de Proyectos de TI I y II; Analítica de Negocios; Ingeniería Económica; Seguridad del Entorno Informático; Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles; Base de Datos Avanzada; Seguridad de Redes; Auditoría Informática; Auditoría de TI; Administración de Servidores; Taller de Investigación; Legislación Informática; Calidad y Pruebas de Software; Administración de Servicios de Tecnologías de Información I y II; Seguridad de Tecnologías Emergentes; Investigación Dirigida; Internet de las Cosas; Diseño de Centro de Datos; Redes Programables; Realidad Aumentada; Automatización Programable de Procesos; Administración de Centro de Datos; Analítica de Datos Masivos de Sistemas de Internet de las Cosas (IoT); Aprendizaje Automático Avanzado con Tensor Flow; Data Lake; Block Chain y Dinero Digital; Inteligencia Artificial; Procesos Criptográficos.

Atinencias para los cursos: fundamentos de redes, enrutamiento de redes, diseño de redes de área local, gestión y seguridad de redes, seguridad de redes, Principios de Enrutamiento y Comunicación de Redes, Diseño de Redes, Redes Programables.

1. Ciencias de la Computación con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
2. Computación con énfasis en Investigación de Operaciones
3. Computación con énfasis en Programación de Sistemas
4. Computación con énfasis en Software
5. Computación con énfasis en Telemática
6. Computación con mención en Programación de Sistemas
7. Computación con mención en Telemática
8. Informática Empresarial
9. Computación con opción en Telemática
10. Informática con énfasis en Sistemas de Información
11. Informática de Sistemas

12. Informática de Sistemas de Información
13. Ingeniería en Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos
14. Ingeniería en Informática con énfasis en Sistemas de Información
15. Ingeniería en Sistemas con énfasis en Administración Telemática
16. Ingeniería en Sistemas de Computación
17. Ingeniería en Tecnologías de Información
18. Ingeniería en Informática con énfasis en el Desarrollo de Aplicaciones
19. Redes y Telemática
20. Sistemas Computacionales
21. Sistemas de Computación
22. Sistemas de Información
23. Ingeniería en Telemática

Atinencias para los cursos: Plataformas tecnológicas I y II, ingeniería de requerimientos y modelado de software, tecnologías y sistemas web I, II y III; gestión de proyectos de TI, comercio electrónico; seguridad del entorno informático; desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles; auditoría informática; administración de servidores; calidad y pruebas de software, fundamentos de tecnologías de información, fundamentos de programación, programación I, programación II, programación III, Diseño de Experiencias de Usuario, Administración de Servidores y Virtualización, Computación en la Nube, Proyecto integrador I: Desarrollo de Software I, Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles I y II, Proyecto Integrador II: Infraestructura de TI, Principios de Seguridad de TI, Metodologías Agiles de Desarrollo de Software, Proyecto Integrador III: Desarrollo de software II, Seguridad de TI II, Seguridad de Tecnologías Emergentes, Calidad y Pruebas de Software, Internet de las Cosas, Diseño de Centro de Datos, Realidad Aumentada, Automatización Programable de Procesos, Administración de Centro de Datos, Analítica de Datos Masivos de Sistemas de Internet de las Cosas (IoT), Aprendizaje Automático Avanzado con Tensor Flow, Data Lake, Block Chain y Dinero Digital, Inteligencia Artificial, Procesos Criptográficos.

1. Administración de las Tecnologías de Información.
2. Ciberseguridad.
3. Computación
4. Ciencias de la Computación
5. Ciencias de la Computación con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
6. Ciencias de la Computación Desarrollo y Aplicaciones Informáticas
7. Ciencias de la Computación e Informática
8. Computación con cualquiera de los siguientes énfasis; Ciencias de la Computación, Sistemas de Información o Telemática
9. Computación con énfasis en Ciencias de la Computación
10. Computación con énfasis en Investigación de Operaciones
11. Computación con énfasis en Programación de Sistemas
12. Computación con énfasis en Sistemas de Información
13. Computación con énfasis en software
14. Computación con énfasis en Telemática
15. Computación con mención en Investigación de Operaciones
16. Computación con mención en Telemática
17. Computación e Informática
18. Computación Empresarial
19. Control de Procesos de Informática
20. Desarrollo de Software
21. Gerencia de Proyectos con énfasis en Proyectos de Tecnología de Información
22. Ciencias de la Computación con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas
23. Informática Empresarial
24. Informática con énfasis en Sistemas de Información
25. Informática de Sistemas

26. Informática de Sistemas de Información
27. Ingeniería en Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos
28. Ingeniería en Informática con énfasis en Sistemas de Información
29. Ingeniería en Sistemas con énfasis en Administración Telemática
30. Ingeniería en Sistemas de Computación
31. Ingeniería en Tecnologías de Información
32. Ingeniería en Informática con énfasis en el Desarrollo de Aplicaciones.
33. Ingeniería del Software
34. Ingeniería Informática con énfasis en Desarrollo del Software
35. Ingeniería Informática con énfasis en Gerencia Informática
36. Internet de las cosas.
37. Redes y Telemática
38. Scientiae en Computación e Informática
39. Sistemas de Información con énfasis en Gestión de Proyectos Informáticos.
40. Sistemas Informáticos
41. Sistemas Computacionales
42. Sistemas de Computación
43. Sistemas de Información
44. Ingeniería en Telemática
45. Tecnología de Desarrollo de Software
46. Tecnología de Información y Computación
47. Tecnología Estratégicas de Información y Comunicación
48. Tecnología Informática
49. Tecnologías de la Comunicación
50. Tecnologías de la Información y Comunicación
51. Telemática

Atinencias para los cursos de: introducción a las bases de datos, administración de base de datos, administración y mantenimiento de plataformas tecnológicas, seguridad y aseguramiento de la información, administración de base de datos avanzadas, administración de proyectos de ti, base de datos avanzada, administración de servidores, administración de servicios de tecnologías de información, administración de proyectos de TI, Administración de Proyectos de TI I y II, Administración de Servicios de TI I y II, Auditoría de TI, Fundamentos de Bases de Datos, Analítica de Negocios.

1. Administración de la Tecnología
2. Administración de la Tecnología con énfasis o mención en Administración de Información
3. Administración de la Tecnología con énfasis o mención en Administración de Proyectos Administración de la Tecnología con énfasis o mención en Administración de Recursos Informáticos
4. Administración de Negocios con énfasis en Computación
5. Administración de Proyectos
6. Administración de Proyectos Tecnológicos
7. Administración de Recursos Informáticos
8. Administración Informática
9. Administración Informática con énfasis en Gerencia
10. Ciencias de la Computación con énfasis en Administración Informática
11. Ciencias de Datos
12. Computación Administrativa
13. Ingeniería en Computación con énfasis en Sistemas de Información
14. Ingeniería en Informática con énfasis en Sistemas de Información
15. Ingeniería en Informática con énfasis en el Desarrollo de Aplicaciones
16. Informática Administrativa
17. Informática Empresarial
18. Ingeniería de la Computación Administrativa
19. Ingeniería de Tecnologías de Información
20. Ingeniería de Tecnologías de Información con mención en Administración
21. Ingeniería de Tecnologías de Información con mención en Administración de Proyectos.
22. Ingeniería en Informática con sus énfasis en Administración

23. Ciberseguridad.
24. Computación
25. Ciencias de la Computación
26. Ciencias de la Computación e Informática
27. Computación con cualquiera de los siguientes énfasis
28. Ciencias de la Computación
29. Sistemas de Información o Telemática
30. Computación con énfasis en Ciencias de la Computación
31. Computación con énfasis en Investigación de Operaciones
32. Computación con énfasis en Programación de Sistemas
33. Computación con énfasis en software
34. Computación con énfasis en Telemática
35. Computación con mención en Investigación de Operaciones
36. Computación con mención en Telemática
37. Computación e Informática
38. Computación Empresarial
39. Desarrollo de Software
40. Ingeniería del Software
41. Ingeniería Informática
42. Ingeniería en Sistemas
43. Internet de las cosas.
44. Redes y Telemática
45. Scientiae en Computación e Informática
46. Sistemas Informáticos
47. Sistemas Computacionales
48. Sistemas de Computación
49. Sistemas de Información
50. Ingeniería en Telemática
51. Tecnología de Desarrollo de Software
52. Tecnología de Información y Computación
53. Tecnología Estratégicas de Información y Comunicación
54. Tecnología Informática
55. Tecnologías de la Comunicación
56. Tecnologías de la Información y Comunicación

Atinencias para el curso de: comunicación técnica y profesional, Comunicación Oral y Escrita

1. Administración de Medios de Comunicación
2. Administración de Medios de Comunicación con énfasis en Administración de Empresas de la Comunicación
3. Administración de Medios de Comunicación con énfasis en Gerencia de Medios de la Comunicación
4. Administración de Medios de Comunicación con énfasis en Tecnología de la Información y la Comunicación
5. Ciencias de la Comunicación Colectiva
6. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación
7. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Periodismo
8. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Producción Audiovisual
9. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Publicidad
10. Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Relaciones Públicas
11. Ciencias y Letras
12. Ciencias y Letras con énfasis en Filología
13. Comunicación
14. Comunicación con énfasis en Mercadeo
15. Comunicación con mención en Comunicación Organizacional Comunicación con mención en Comunicación Organizacional
16. Comunicación con mención en Publicidad
17. Comunicación de Masas
18. Comunicación de Mercadeo
19. Comunicación Política
20. Comunicación Social y sus énfasis
21. Comunicación y Desarrollo
22. Comunicación y Mercadeo
23. Enseñanza del Castellano y la Literatura
24. Enseñanza del Español
25. Español como segunda Lengua
26. Filología

27. Filología Clásica con énfasis en Literatura
28. Filología con énfasis en Filología Española
29. Filología española con sus énfasis
30. Letras y Filosofía con énfasis en Filología
31. Letras y Filosofía con énfasis en Filología Española
32. Letras y Filosofía con énfasis en Filología, Literatura y Lingüística
33. Letras y Filosofía con énfasis en Lingüística
34. Letras y Filosofía con énfasis en Literatura
35. Lingüística
36. Literatura
37. Literatura Clásica
38. Literatura Española
39. Literatura Hispanoamericana
40. Literatura Latinoamericana
41. Literatura y Ciencias del Lenguaje con énfasis en Español
42. Literatura y Lingüística
43. Literatura y Lingüística con énfasis en Español
44. Literatura y Lingüística con énfasis en Español como Segunda Lengua
45. Literatura y Lingüística con énfasis en Literatura

Atinencias para los cursos: Contexto organizacional, Emprendedurismo de TI, Fundamentos de las Organizaciones

1. Administración
2. Administración con énfasis en Auditoria Informática
3. Administración con énfasis en Dirección Empresarial
4. Administración con énfasis en Empresas
5. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
6. Administración de Empresas
7. Administración de Empresas Agroindustriales
8. Administración de Empresas Agropecuarias
9. Administración de Empresas con énfasis en Administración de la Producción Administración de Empresas con énfasis en Administración de la Tecnología
10. Administración de Empresas con énfasis en Administración Financiera
11. Administración de Empresas con énfasis en Administración Tecnológica
12. Administración de Empresas con énfasis en Agroindustriales
13. Administración de Empresas con énfasis en Alta Gerencia
14. Administración de Empresas con énfasis en Compras y Materiales
15. Administración de Empresas con énfasis en Computación
16. Administración de Empresas con énfasis en Contratación Administrativa
17. Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas
18. Administración de Empresas con énfasis en Emprendedurismo y Creación de Empresas
19. Administración de Empresas con énfasis en Empresas Sociales
20. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia
21. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de la Calidad
22. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Operaciones
23. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia de Recursos Humanos
24. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia General
25. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia Informática
26. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia Internacional
27. Administración de Empresas con énfasis en Gerencia Social
28. Administración de Empresas con énfasis en Gestión Organizacional
29. Administración de Empresas con énfasis en Gestión Publica
30. Administración de Empresas con énfasis en Gestión y Servicios de Información

31. Administración de Empresas con énfasis en Gestión y Servicios de Información
32. Administración de Empresas con énfasis en Mejoramiento de Calidad y Productividad
33. Administración de Empresas con énfasis en Producción
34. Administración de Empresas con énfasis en Sistemas
35. Administración de la Tecnología
36. Administración de la Tecnología con énfasis o mención en Administración de Información
37. Administración de la Tecnología con énfasis o mención en Administración de Proyectos
38. Administración de la Tecnología con énfasis o mención en Administración de Recursos Informáticos
39. Administración de Negocios
40. Administración de Negocios con énfasis en Administración de Aduanas
41. Administración de Negocios con énfasis en Administración de Negocios Bilingües
42. Administración de Negocios con énfasis en Administración Industrial
43. Administración de Negocios con énfasis en Alta Gerencia
44. Administración de Negocios con énfasis en Computación
45. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Finanzas
46. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Control Interno
47. Administración de Negocios con énfasis en Dirección de Empresas y Finanzas
48. Administración de Negocios con énfasis en Dirección Empresarial
49. Administración de Negocios con énfasis en Dirección Empresas y Gerencia
50. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia
51. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de Proyectos
52. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de Recursos Humanos
53. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Estratégica
54. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia General
55. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia Industrial
56. Administración de Negocios con énfasis en Gerencia y Evaluación de Proyectos
57. Administración de Negocios con énfasis en Reingeniería Administrativa
58. Administración de Negocios con énfasis en Sistemas de Información
59. Administración de Proyectos
60. Administración de Recursos Informáticos
61. Administración Informática
62. Administración Informática con énfasis en Gerencia
63. Administración y Dirección de Empresas
64. Administración y Dirección de Empresas con énfasis en Gerencia
65. Administración y Gerencia de Empresas
66. Ciencias de la Administración y Gerencia
67. Ciencias de la Computación con énfasis en Administración Informática
68. Computación Administrativa
69. Dirección de Empresas
70. Informática Administrativa
71. Informática Empresarial

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario, también se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Atinencias para el curso: práctica profesional
Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Atinencias para el curso: Ética profesional, Ética y Responsabilidad social en TI

1. Bioética
2. Ciencias Penales
3. Deontología
4. Derecho
5. Derecho Agraria y Ambiental
6. Derecho Ambiental
7. Derecho Comercial
8. Derecho con énfasis en Derecho Laboral
9. Derecho con énfasis en Derecho Penal
10. Derecho con énfasis en Derecho Público
11. Derecho con énfasis en Derecho Público Interno
12. Derecho con énfasis en Derecho Social
13. Derecho con énfasis en Derecho Tributario
14. Derecho con énfasis en Derechos Humanos
15. Derecho Constitucional
16. Derecho del trabajo y Seguridad Social
17. Derecho Notarial y Registral
18. Derecho Público
19. Derecho Público con énfasis en derecho urbanístico y Municipal
20. Doctrina Social de la Iglesia y Desarrollo Humano
21. Ética
22. Filosofía
23. Filosofía y Humanidades
24. Filosofía con énfasis en Artes Y Letras
25. Filosofía con énfasis en Ciencias De La Salud
26. Filosofía con énfasis en Ciencias Formales
27. Filosofía con énfasis en Ciencias Naturales
28. Filosofía con énfasis en Ciencias Sociales
29. Notario Público

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario, también se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Atinencias para el curso: Investigación de Operaciones, Ingeniería Económica

1. Control de Calidad
2. Enseñanza de la matemática.
3. Enseñanza de la matemática asistida por computadora
4. Ingeniería en Diseño Industrial Ingeniería en Mantenimiento Industrial
5. Ingeniería en Procesos y Calidad
6. Ingeniería en Producción Industrial
7. Ingeniería en Supervisión de Producción
8. Ingeniería Industrial
9. Ingeniería Industrial con concentración en Agroindustria
10. Ingeniería Industrial con énfasis en Administración Industrial
11. Ingeniería Industrial con énfasis en Dominio de la Lengua Inglesa
12. Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión Ambiental
13. Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de la Cadena de Suministros
14. Ingeniería Industrial con énfasis en Gestión de Operaciones
15. Ingeniería Industrial con énfasis en Ingeniería de la Calidad
16. Ingeniería Industrial con énfasis en Mantenimiento Industrial
17. Ingeniería Industrial con énfasis en Manufactura y Calidad
18. Ingeniería Industrial con énfasis en Sistemas Modernos de Manufactura
19. Matemática pura.
20. Producción Industrial
21. Sistemas Modernos de Manufactura
22. Supervisión de Producción

Atinencias para el curso legislación informática

1. Administración de la Justicia
2. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Civil
3. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Laboral

4. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia Penal
5. Administración de la Justicia con énfasis en Administración de Justicia de la Justicia de Relaciones Familiares
6. Administración y Derecho Empresarial
7. Ciencias Penales
8. Derecho
9. Derecho Agrario
10. Derecho Agrario y Ambiental
11. Derecho Ambiental
12. Derecho Comercial
13. Derecho Comunitario y Derechos Humanos
14. Derecho con énfasis en Derecho Empresarial
15. Derecho con énfasis en Derecho Internacional
16. Derecho con énfasis en Derecho Penal
17. Derecho con énfasis en Derecho Privado
18. Derecho con énfasis en Derecho Publico
19. Derecho con énfasis en Derecho Público Interno
20. Derecho con énfasis en Derecho Social
21. Derecho con énfasis en Derecho Tributario
22. Derecho con énfasis en Derechos Humanos Derecho con mención en Ciencias Forenses
23. Derecho con mención en Derecho Ambiental
24. Derecho con mención en Derecho de Bolsa
25. Derecho con mención en Derecho Laboral
26. Derecho con mención en Formación de Jueces
27. Derecho con mención en Tecnología, Comercio Electrónico y Telecomunicaciones
28. Derecho Constitucional
29. Derecho de Familia
30. Derecho del Trabajo y Seguridad Social
31. Derecho Económico mención Comercio Internacional
32. Derecho Empresarial
33. Derecho Internacional
34. Derecho Notarial y Registral
35. Derecho Penal
36. Derecho Público
37. Derecho Público con énfasis en Derecho Público Interno
38. Derecho Público con énfasis en Derecho Urbanístico y Municipal
39. Derecho Registral
40. Derecho Tributario
41. Derechos Humanos
42. Derechos Humanos y Educación para la Paz
43. Justicia Constitucional
44. Legislación Ambiental
45. Leyes
46. Notario Público

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

Atinencias para los cursos de: matemáticas discretas, álgebra lineal, métodos numéricos, estadística inferencial, Matemática para Computación I y II, Cálculo y Algebra Lineal I y II, Probabilidad y Estadística para Computación I y II.

1. Matemática pura.
2. Enseñanza de las matemáticas
3. Enseñanza de las matemáticas asistida por computadora
4. Estadística
5. Estadística con énfasis en Administración de Negocios
6. Estadística con énfasis en Biología
7. Estadística con énfasis en Ciencias del Hombre 1
8. Estadística con énfasis en Economía
9. Estadística con énfasis en Informática
10. Estadística con énfasis en Investigación de Mercados

11. Estadística con énfasis en Matemática Estadística con énfasis en Población
12. Estadística con énfasis en Población y Salud
13. Ciencias de la Educación con énfasis en la enseñanza de la Matemática
14. Ciencias Económicas con énfasis en Estadística
15. Ingeniería en Mantenimiento Industrial
16. Ingeniería Industrial
17. Ingeniería en Producción Industrial
18. Maestría profesional en matemática Educativa
19. Matemática con énfasis en matemática pura
20. Didáctica de la Matemática

Atinencias para el curso: taller de investigación, investigación dirigida, Métodos de Investigación.

1. Antropología
2. Ciencias Económicas y Sociales con énfasis en Servicio Social
3. Desarrollo de la Comunidad
4. Desarrollo Rural
5. Desarrollo Social
6. Evaluación de Programas y Proyectos Sociales
7. Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo
8. Planificación
9. Planificación Económica Social
10. Planificación en Desarrollo Rural Integral
11. Promoción Social
12. Promoción Social con énfasis en Planificación Social
13. Promoción Social con énfasis en Promoción
14. Servicio Social
15. Sociología
16. Sociología con énfasis en Desarrollo Agrario
17. Sociología con énfasis en Desarrollo Rural
18. Sociología con énfasis en Desarrollo Urbano
19. Sociología con énfasis en Estado y Políticas Institucionales
20. Sociología con énfasis en Investigación
21. Sociología con énfasis en Metodología
22. Sociología con énfasis en Salud
23. Sociología con mención en Gestión Social del Desarrollo Humano Sostenible
24. Sociología Rural
25. Trabajo Social

Nota Técnica: Por ser un curso multidisciplinario se podrá asignar a un profesional en una especialidad determinada, dependiendo del enfoque, naturaleza, contenido y objetivos propuestos para el curso.

TERCERO: Instruir a la Presidencia del Consejo Universitario en llevar a cabo los trámites administrativos necesarios, a fin de publicar las reformas aquí aprobadas en el Manual de Atinencias y Especialidades Docentes en el Diario Oficial La Gaceta.

Una vez se verifique la anterior publicación, deberán las Autoridades referidas divulgar en los canales oficiales de ésta Institución una única versión definitiva y vigente, del Manual de Atinencias y Especialidades Docentes con la reforma aquí aprobada, eliminando de los portales web de la UTN cualquier otro documento que cause un conflicto por su similitud con esta normativa, esto en los casos que exista dos o más versiones con el mismo nombre, procurando que subsista ante todo el archivo más reciente.

En consecuencia, deberán las Autoridades referidas, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Instruir a la Vicerrectoría de Docencia para que, archive en su respectivo registro una copia de la presente normativa con su modificación aprobada.

QUINTO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario y a la Vicerrectoría de Docencia para que, procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

D.2. ACUERDO 10-17-2023: Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional.

Acuerdo 10 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 13 del Capítulo X. Comisión de Reglamentos Internos. Rige a partir de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-17-2023: "Se conoce la propuesta del Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional, trasladada por la Comisión de Reglamentos Internos, mediante oficio CRI-030-2023 de fecha 22 de junio del 2023 y adjunto Reglamento, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio CRI-030-2023, la Comisión de Reglamentos Internos hace traslado formal de la propuesta del Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional, detallando el proceso de la siguiente manera:

- *El 27/01/2023, la VDOC remite a CRI reglamento, mediante Oficio VDOC-091-2023, Eduardo Selva, Reglamento.*
- *El 09/02/2023, la CRI remite CRI-08-2023., con recomendaciones al reglamento, en atención a sesión del 08/02/2023.*
- *El 14/02/2023 lo remite la VDOC nuevamente a la CRI, mediante oficio Oficio VDOC-154-2023, Eduardo Selva, Reglamento.*
- *La CRI revisa nueva versión en sesión del 01/03/2023, devuelve reglamento por correo electrónico con nuevas observaciones.*
- *El 14/03/2023, mediante CIRCULAR CRI-01-2023, la CRI realiza consulta de reglamento a la Comunidad Universitaria.*
- *El 18/04/2023, mediante oficio CRI-014-2023 se remiten a la CRI observaciones de la Comunidad Universitaria.*
- *El 03/05/2023 Oficio VDOC-364-2023, Eduardo Selva Villegas, Respuesta oficio CRI-014-2023 devuelve reglamento corregido a la CRI.*
- *El 11/05/2023 se remite a la DGAJ mediante oficio CRI-018-2023.*
- *El 22/06/2023, la DGAJ da criterio jurídico positivo mediante DGAJ-270-2023.*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional, trasladada por la Comisión de Reglamentos Internos, mediante oficio CRI-030-2023 de fecha 22 de junio del 2023 y adjunto Reglamento, en los términos contenidos en este último.

SEGUNDO: Instruir a la Presidencia del Consejo Universitario y a la Rectoría para que procedan en llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a fin de publicar el "Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional" en el Diario Oficial La Gaceta.

Una vez se verifique la anterior publicación, deberán las Autoridades referidas divulgar en los canales oficiales de ésta Institución una única

versión definitiva y vigente del "Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional" aquí aprobado, eliminando de los portales web de la UTN cualquier otro documento que cause un conflicto por su similitud con esta normativa, esto en los casos que exista dos o más versiones con el mismo nombre, procurando que subsista ante todo el archivo más reciente.

En consecuencia, deberán las Autoridades referidas, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario y a la Rectoría en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto integral del "Reglamento para el otorgamiento del doctorado honoris causa de la Universidad Técnica Nacional", reza de la siguiente forma:

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL DOCTORADO HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo. *El objeto del presente reglamento es regular la iniciativa para la concesión y las condiciones del otorgamiento del grado de Doctor "Honoris Causa" en la Universidad Técnica Nacional.*

Artículo 2. Alcance. *Este reglamento aplica a todos los estamentos universitarios y extrauniversitarios con cuotas de responsabilidad. Para proponer o recibir la distinción honorífica del doctorado honoris causa, se debe generar un criterio técnico, a partir de la conformación de una comisión ad hoc que evidencie la trascendencia e impacto del proceder de la persona candidata en la sociedad costarricense o internacional.*

Artículo 3. Propósito. *Reconocer la labor de las personas que se destaquen en forma excepcional, por la contribución que hayan dado a la sociedad en general o al ámbito universitario en particular.*

Artículo 4. Concepto. *Para los efectos pertinentes se entiende el concepto de doctor honoris causa como la máxima distinción académica de la Universidad Técnica Nacional, que puede otorgarse a aquellas personas que destaquen de manera singular, en el campo de la investigación, la docencia, la extensión y la acción social, y en aquellas actividades que tuviesen una repercusión notoria e importante, desde el punto de vista universitario, en el terreno científico, artístico, cultural, tecnológico o social.*

Artículo 5. Abreviaturas. *En este reglamento se entiende por:*

a. *UTN: Universidad Técnica Nacional*
b. *CU: Consejo Universitario*

CAPÍTULO II
REQUERIMIENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Artículo 6. Condiciones para la postulación. *Debe existir una vinculación directa y verificable de la persona candidata con la Universidad Técnica Nacional y su entorno social para el otorgamiento; en ausencia de este vínculo se puede proponer para esta distinción a personas candidatas, que por su prestigio nacional o internacional, se justifique asociar su nombre al de esta casa de estudios superiores.*

***Artículo 7. Presentación de la propuesta**. La propuesta para la concesión del grado de doctor honoris causa puede ser presentada por:*

a. Cualquier persona miembro de la comunidad universitaria, a través de sus representantes ante el CU.
b. El contenido de la propuesta debe contemplar una justificación de la idoneidad de las personas candidatas y contener los siguientes documentos:
i. Un currículum vitae de la persona candidata en el que se detalle su trayectoria académica, profesional, cultural o social y su investigación científica o su producción artística.
ii. Las certificaciones que acrediten las propuestas de la persona candidata.
iii. Otros documentos que sirvan para avalar la propuesta y permitan una decisión razonada de la comisión ad hoc que se conforme según CU.

***Artículo 8. Definición y constitución de la Comisión Ad Hoc.** La comisión Ad Hoc se define como el grupo de personas profesionales que eligirá el CU, y tendrán como responsabilidad analizar, evaluar, clasificar y valorar las propuestas llevadas por las personas candidatas a el Doctor Honoris Causa, y será constituida de la siguiente manera:*

a. El CU analiza la propuesta y determina con sus integrantes los perfiles de las personas que conforman la comisión ad hoc. Es importante dejar claro en este reglamento que la comisión no es definitiva, esta puede variar a partir del perfil que se analice.
b. La comisión debe estar conformada por personas expertas en el campo profesional de la persona candidata, para tener criterios específicos y técnicos que permitan emitir juicios a favor o en contra de la propuesta.
c. En caso de no contar con los especialistas en el área, se debe articular con instituciones externas para solicitar expertos en el área que corresponda.

***Artículo 9. Funciones de la comisión ad hoc**. La comisión tiene las siguientes funciones:*

a. Análisis de la documentación que sustenta la solicitud.
b. Emitir un informe no vinculante al CU en un plazo de 10 días naturales a la recepción de la documentación, con criterios de prudencia y racionalidad académica, fundamentada en datos verificables acerca del perfil de la persona candidata al doctorado honoris causa.
c. En caso de requerir informes adicionales, es obligación de la comisión hacer las consultas a personas expertas externas para generar un criterio final objetivo.
d. Presentación al CU el informe.

***Artículo 10. Otorgamiento**. El otorgamiento del doctor honoris causa se basa en criterios científicos, académicos y culturales, sustentados en las acreditaciones presentadas por las personas candidatas, y de las cuales se cuantifica su población beneficiaria.*

***Artículo 11. Limitaciones**. Una vez otorgado el distintivo a la persona candidata, no se puede solicitar nuevamente su postulación hasta transcurrir tres años, salvo casos excepcionales que deben ser analizados nuevamente ante una solicitud al CU, en caso de ser aprobada, el CU informa a la persona candidata la resolución final.*

***Artículo 12. Excepciones.** En el caso de las personas candidatas a las que se les haya otorgado el doctor honoris causa, y se les postule nuevamente, deben esperar un lapso de tres años posteriores a la entrega de su distinción; con la finalidad que la comisión ad hoc pue-*

da evalué, compruebe y acredite una nueva contribución académica a la sociedad, de forma que reconozca su labor interna o externa a la comunidad universitaria y extra universitaria y se le pueda valorar un nuevo otorgamiento.

Artículo 13. Acreditación. *El CU toma un acuerdo con el veredicto definitivo y posteriormente se expide un diploma de honor como documento que acredita la concesión del nombramiento de doctor honoris causa UTN.*

Artículo 14. Acto de investidura*. El acto solemne de investidura de doctor honoris causa se programa, en un lapso que no supere los tres meses posteriores a la fecha en que fue aprobado el acuerdo del CU. La persona que ostenta la Rectoría universitaria en representación de la comunidad universitaria, investirá con las solemnidades precisas a quienes hayan sido nombrados doctor honoris causa.*

Artículo 15. Otorgamiento*. Dicha investidura se desarrolla de la manera siguiente:*

a. La persona que ostente (o ejerza) la Secretaría Ejecutiva del CU de la UTN da lectura al acuerdo por el que se concede el grado de doctor honoris causa.

b. La persona que ostenta la Rectoría pronuncia la "laudatio" del doctor honoris causa, recogiendo los valores esenciales que llevan a la universidad a conceder tal reconocimiento.

c. Terminada la "laudatio", se procede a la toma de juramento del doctor honoris causa y a la lectura de los correspondientes atributos doctorales de la persona elegida.

Artículo 16. Registro y publicaciones. *La relación de doctores honoris causa de la Universidad debe constar en un libro registro, que está custodiado por la Secretaría Ejecutiva del CU, el cual conserva la "laudatio" y la lección magistral del doctor honoris causa. Dicha presentación es realizada por la persona candidata quien recibe la distinción, la cual debe ser entregada antes del acto de investidura, y la publicará.*

CAPÍTULO III
ANULACIÓN DE LA DISTINCIÓN

Artículo 17. Causas de la anulación de la distinción. *La distinción honoris causa salvaguarda el prestigio de la Universidad Técnica Nacional, particularmente, desde el horizonte académico, social, científico, técnico, tecnológico y humanístico. Por esta razón, las personas que reciban este honor universitario con antelación firman un consentimiento informado en el que asumen la responsabilidad ética de perder la condecoración doctoral ante cuestionamientos formales que afecten la dignidad y los derechos humanos de un individuo o población en el ámbito nacional o internacional y que estén en el marco de la Ley General de la Administración Pública, para garantizar el proceso y derecho de defensa de la persona candidata. Por lo que ante un acto de revocatoria es importante que se lleve ante la jurisdicción administrativa, por la vía de la lesividad, de previo a un procedimiento administrativo a nivel de la institución que otorga el distintivo*

Artículo 18. Responsabilidades de la Secretaría del CU, después del acto de revocación. *Ante un evento de revocación, la Secretaría del CU tiene la responsabilidad de:*

a. Proceder con la resolución del CU, para que la Secretaría del CU anule el asiento del diploma de doctor honoris causa otorgado mediante resolución de CU, y que lo acredite como tal, en los libros de grados honoríficos respectivos.

b. Solicitar a la persona profesional para que en el plazo máximo de setenta y dos (72) horas de notificada la resolución, devuelva el diploma y la medalla otorgados.

c. Notificar a la persona la resolución final del CU.
d. Realizar el debido registro, comunicado y archivo de las resoluciones.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. Vigencia y derogatoria del reglamento*. Este reglamento rige a partir de su publicación y deroga de manera expresa cualquier normativa o disposición que lo contradiga."* **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

D.3. ACUERDO 6-19-2023: Informe de resultados del Acuerdo 5-29-2022 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 29-2022, celebrada el jueves 10 de noviembre de 2022, Modificaciones al Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles y al Reglamento Residencias para la Población Estudiantil.

Acuerdo 6 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio de 2023, a las ocho horas, según el Artículo 8 del Capítulo VI. Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Rige a partir de su publicación en el Diario oficial La Gaceta.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-19-2023: "Se conoce el informe de resultados del Acuerdo 5-29-2022 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 29-2022, celebrada el jueves 10 de noviembre de 2022, Modificaciones al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles y al Reglamento Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-287-2023, de fecha 20 de julio del año 2023 y adjuntos ABBE-035-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-287-2023, traslada la carta ABBE-035-2023 emitida por el Área de Becas y Beneficios Estudiantiles, en él se refiere la propuesta de derogación e inclusión de artículos y transitorios al tanto al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Naciona como al Reglamento de Residencias para la Población Estudiantl de la Universidad Técnica Nacional, indicando que través de los principios orientadores de creación de la universidad definidos en su Estatuto Orgánico, se establece el papel de la educación como instrumento básico para el mejoramiento de la cohesión social y la movilidad social ascendente, además, en el Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN se plantean objetivos que respaldan el compromiso de la Universidad con la población estudiantil, como favorecer el acceso y la permanencia en la institución de los estudiantes para la conclusión de su meta profesional, considerando su condición socioeconómica, su condición académica y su formación integral y reconocer la diversidad y particularidad de la población atendida con el fin de satisfacer sus demandas y necesidades dentro de un marco de equidad e igualdad de oportunidades, siendo así las siguientes modificaciones:

1. Reformas al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles
a. Derogar los transitorios XVIII y XIX, a saber:

<u>TRANSITORIO XVIII.</u> Para las personas estudiantes que soliciten beca socioeconómica a partir del año 2022 y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan, lo estipulado en el artículo 11 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. La persona estudiante tiene derecho a realizar la solicitud de beca socioeconómica y

beneficios complementarios temporales únicamente para el nivel de diplomado.

2. No podrán solicitar beca socioeconómica ni beneficios complementarios temporales las personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:

a) Contar con un título previo emitido por otra universidad, sea este de pregrado o grado

b) Poseer una beca socioeconómica otorgada por una universidad estatal al momento de hacer la solicitud.

c) Estudiantes de la Universidad Técnica Nacional egresados o graduados del nivel de diplomado.

3. El trámite de solicitud de beca socioeconómica, sólo puede realizarse una única vez por persona, a excepción de los siguientes casos:

a) Personas que realizan el trámite y la solicitud es denegada.

b) Personas que aplican la beca únicamente por un máximo de dos cuatrimestres, retirándose y solicitando admisión a una nueva carrera, una vez que ya ha vencido el periodo de vigencia de su primera beca.

4. Para realizar el trámite, la persona estudiante debe cumplir con los procedimientos y plazos definidos por las instancias correspondientes según lo dispuesto en este Reglamento. El otorgamiento de las becas socioeconómicas y beneficios complementarios temporales estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

5. Esta población podrá hacer solicitud de los beneficios estudiantiles establecidos en este reglamento, sujeto al cumplimiento de requisitos y a la disponibilidad presupuestaria.

<u>TRANSITORIO XIX</u> Para las personas estudiantes que soliciten y se les otorgue beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales, lo estipulado en los artículos 40,41,42,61, 64, 68 y 70 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Las categorías de becas socioeconómicas y beneficios complementarios temporales son:

Categoría de beca	***Porcentaje de exoneración del pago de créditos***	***Porcentaje de exoneración en el pago de Beneficio de Residencias Estudiantiles***	***Ayuda Económica Ordinaria***	***Ayuda Económica para alimentación***	***Apoyo Residencial Estudiantil***
1	*20%*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
2	*40%*	*40%*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
3	*60%*	*60%*	*No aplica*	*Correspondiente al 60% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 60% del monto fijado para este beneficio*
4	*80%*	*80%*	*Correspondiente al 80% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 80% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 80% del monto fijado para este beneficio*
5	*100%*	*100%*	*Correspondiente al 100% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 100% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 100% del monto fijado para este beneficio*

2. El beneficio de Residencias Estudiantes puede ser solicitado únicamente por estudiantes de la Sede de Atenas y solamente para el nivel de diplomado.

3. Las solicitudes de los beneficios complementarios temporales a la beca deben efectuarse en el momento de solicitud de la beca y por medio de los procedimientos definidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Las solicitudes de dichos beneficios no son excluyentes entre sí, a excepción de beneficio de residencias estudiantiles y apoyo residencial estudiantil temporal, que no pueden solicitarse al mismo tiempo por parte de una misma persona. En el caso de la Sede de Atenas, para el otorgamiento de dichas solicitudes según corresponda, el beneficio que se prioriza es el de las Residencias Estudiantiles.

4. La adjudicación o rechazo del beneficio complementario temporal solicitado, queda sujeta a la aprobación por parte de la Coordinación del Área de Vida Estudiantil, considerando la recomendación técnica emitida por el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles y a la disponibilidad presupuestaria de la Sede.

5. Los beneficios complementarios temporales se otorgan proporcionalmente de acuerdo a la categoría de beca socioeconómica aplicada, la vigencia de la beca y considerando como referencia los procedimientos definidos para ello por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
Si por pérdida de créditos o revaloración de la beca la persona estudiante pierde la categoría de beca asignada, quedando en una menor, perderá el beneficio complementario temporal de acuerdo a lo señalado en el punto 1 de este transitorio. Para recuperar los beneficios complementarios temporales, la persona estudiante debe realizar la solicitud de reactivación de beneficios mediante los procedimientos y periodos calendarizados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

6. La apertura del proceso de solicitud y adjudicación del beneficio complementario temporal de Apoyo Residencial Estudiantil, se encuentra sujeto a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La persona estudiante a la que se le otorgue este beneficio, debe cumplir con efectuar el proceso de actualización de información de forma cuatrimestral, mediante el procedimiento y periodo calendarizado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de lo contrario perderá el beneficio.

7. El depósito de los beneficios complementarios temporales correspondientes al primer cuatrimestre de asignación para quienes soliciten la beca socioeconómica por primera vez, se realiza de forma retroactiva una vez obtenido el resultado de las becas socioeconómicas y de acuerdo a las fechas establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

8. Los beneficios complementarios descritos en este transitorio son de carácter temporal. La Universidad revisará la disponibilidad presupuestaria para decidir si es posible sostener o no la asignación de los mismos, así como la revisión de los montos a otorgar por cada uno de los beneficios para definir si deben variarse los mismos, según disponibilidad presupuestaria .

c. Incluir los siguientes transitorios:

TRANSITORIO. Para las personas estudiantes o aspirantes a ingresar a la Universidad que soliciten beca socioeconómica, lo estipulado en el artículo 11 de esta normativa y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Toda persona estudiante o aspirante tiene derecho a realizar la solicitud de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales.
2. No podrán solicitar beca socioeconómica ni beneficios complementarios temporales

las personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:

a) Contar con un título previo emitido por otra universidad, sea este de pregrado o grado

b) Poseer una beca socioeconómica otorgada por una universidad estatal al momento de hacer la solicitud.

3. El trámite de solicitud de beca socioeconómica, sólo puede realizarse una única vez por persona, a excepción de los siguientes casos:

a) Personas que realizan el trámite y la solicitud es denegada.

b) Personas que aplican la beca únicamente por un máximo de dos cuatrimestres, retirándose y solicitando admisión a una nueva carrera, una vez que ya ha vencido el periodo de vigencia de su primera beca.

4. Para realizar el trámite, la persona estudiante o aspirante debe cumplir con los procedimientos y plazos definidos por las instancias correspondientes según lo dispuesto en este Reglamento. El otorgamiento de las becas socioeconómicas y beneficios complementarios temporales estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

5. Esta población podrá hacer solicitud de los beneficios estudiantiles establecidos en este reglamento, sujeto al cumplimiento de requisitos y a la disponibilidad presupuestaria.

TRANSITORIO. Para las personas estudiantes o aspirantes que soliciten y se les otorgue beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales, lo estipulado en los artículos 40,41,42,61, 64, 68 y 70 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Las categorías de becas socioeconómicas y beneficios complementarios temporales son:

Categoría de beca	***Porcentaje de exoneración del pago de créditos***	***Porcentaje de exoneración en el pago de Beneficio de Residencias Estudiantiles***	***Ayuda Económica Ordinaria***	***Ayuda Económica para alimentación***	***Apoyo Residencial Estudiantil***
1	*20%*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
2	*40%*	*40%*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
3	*60%*	*60%*	*No aplica*	*Correspondiente e al 60% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 60% del monto fijado para este beneficio*
4	*80%*	*80%*	*Correspondiente e al 80% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente e al 80% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 80% del monto fijado para este beneficio*
5	*100%*	*100%*	*Correspondiente e al 100% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente e al 100% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 100% del monto fijado para este beneficio*

2. El beneficio de Residencias Estudiantes puede ser solicitado únicamente por estudiantes o aspirantes de la Sede de Atenas.

3. Las solicitudes de los beneficios complementarios temporales a la beca deben efectuarse en el momento de solicitud de la beca y por medio de los procedimientos definidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Las solicitudes de dichos beneficios no son excluyentes entre sí, a excepción de beneficio de residencias estudiantiles y apoyo residencial estudiantil temporal, que no pueden solicitarse al mismo tiempo por parte de una misma persona. En el caso de la Sede de Atenas, para el otorgamiento de dichas solicitudes según corresponda, el beneficio que se prioriza es el de las Residencias Estudiantiles.

4. La adjudicación o rechazo del beneficio complementario temporal solicitado, queda sujeta a la aprobación por parte de la Coordinación del Área de Vida Estudiantil, considerando la recomendación técnica emitida por el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles y a la disponibilidad presupuestaria de la Sede.

5. Los beneficios complementarios temporales se otorgan proporcionalmente de acuerdo a la categoría de beca socioeconómica aplicada, la vigencia de la beca y considerando como referencia los procedimientos definidos para ello por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

6. Si por pérdida de créditos o revaloración de la beca la persona estudiante pierde la categoría de beca asignada, quedando en una menor, perderá el beneficio complementario temporal de acuerdo a lo señalado en el punto 1 de este transitorio. Para recuperar los beneficios complementarios, la persona estudiante debe cumplir con los requisitos estipulados en la normativa y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil .

7. La adjudicación del beneficio complementario temporal de Apoyo Residencial Estudiantil, se encuentra sujeto a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La persona estudiante a la que se le otorgue este beneficio, debe cumplir con efectuar el proceso de actualización de información de forma cuatrimestral, mediante el procedimiento y periodo calendarizado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de lo contrario no recibe el beneficio.

8. Los beneficios complementarios descritos en este transitorio son de carácter temporal. La Universidad revisará la disponibilidad presupuestaria para decidir si es posible sostener o no la asignación de los mismos, así como la revisión de los montos a otorgar por cada uno de los beneficios para definir si deben variarse los mismos, según disponibilidad presupuestaria .

TRANSITORIO. Para las personas estudiantes que se les asigne beca socioeconómica a partir del año 2024 y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan, lo estipulado en los artículos 22,23 y 25 de esta normativa, se regirán bajo las siguientes disposiciones. El periodo de vigencia de la beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales se extiende desde el momento en que le es adjudicado a la persona estudiante y durante un periodo cuyo máximo depende de las siguientes condiciones:

a. Para las personas estudiantes que cursen planes que cuentan con salida lateral de bachillerato o licenciatura, la vigencia inicial de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles es por un periodo

máximo de diez cuatrimestres consecutivos.
b. Para las personas estudiantes que cursen planes que solo cuentan con salida lateral de diplomado, es por un periodo máximo de seis cuatrimestres consecutivos.
c. Para las personas estudiantes que cursen los planes dosificados en franja horaria nocturna, con salida lateral de bachillerato o licenciatura es por un máximo de trece cuatrimestres consecutivos.

Las personas estudiantes que requieran solicitar la extensión de su beca para culminar el grado de licenciatura, deben realizar el proceso de renovación de la beca y beneficios, según lo normado en el artículo 23 del reglamento y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

c. Modificar el artículo 72—Sobre la asignación de becas y beneficios sujetos a contenido presupuestario, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 72—Sobre la asignación de becas y beneficios sujetos a contenido presupuestario. Toda asignación de beca o beneficio estudiantil que regule el presente reglamento está sujeta a la existencia de contenido presupuestario. En caso de insuficiencia presupuestaria, la Coordinación del Área de Vida Estudiantil o Director Ejecutivo del CFPTE, es responsable de determinar la adjudicación última de las becas o beneficios con base en criterios administrativos de priorización y presupuestarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

2. Reformas al Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil

a. Derogar los siguientes transitorios I y II, a saber:

TRANSITORIO I. A partir del año 2022 y hasta el año 2024, lo estipulado en los artículos 3 y 12 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Para la asignación del Beneficio de Residencias Estudiantiles durante el primer cuatrimestre de cada año, Vida Estudiantil prioriza la asignación de la siguiente manera: en primera instancia a las personas estudiantes regulares con beca socioeconómica activa con categoría de beca 5, 4, 3 o 2; en segunda instancia a las personas estudiantes que soliciten el trámite de beca socioeconómica por primera vez; en tercera instancia las personas estudiantes con beca socioeconómica inactiva categoría 5, 4, 3 o 2 y en cuarta instancia, a las personas estudiantes que no posean beca socioeconómica ni soliciten el trámite de beca socioeconómica

2. Para la asignación del Beneficio de Residencias Estudiantiles de estudiantes regulares con beca socioeconómica, durante el primer cuatrimestre de cada año, la priorización para la asignación de cupos se realizará de la siguiente manera:

a. Prioridad 1: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 5 y con asignación del beneficio.
b. Prioridad 2: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 4 y con asignación del beneficio.
c. Prioridad 3: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 3 y con asignación del beneficio.
d. Prioridad 4: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 2 y con asignación del beneficio.
e. Prioridad 5: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 5, 4, 3 o 2 sin el beneficio asignado. Para ello se priorizará de la beca más alta a la más baja y que la persona estudiante proceda

de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede

3. Para las personas estudiantes que soliciten beca socioeconómica por primera vez y el beneficio de Residencias Estudiantiles, a partir del año 2022 y hasta el año 2024, la priorización para la asignación de cupos se realizará de la siguiente manera:

a. Prioridad 1: Proceder de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede.
b. Prioridad 2: Cantidad de cursos matriculados para el cuatrimestre que solicita residencia, priorizando en los casos con mayor número de cursos.
c. Prioridad 3: Persona estudiante con mayor promedio de admisión a la universidad, priorizando del más alto al más bajo.

4. Para las personas estudiantes con beca socioeconómica inactiva, categoría 5, 4, 3 o 2 con o sin el beneficio asignado, la priorización para la asignación de cupos se realizará de la siguiente manera:

a. Prioridad 1: Proceder de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede.
b. Prioridad 2: Cantidad de cursos matriculados para el cuatrimestre que solicita residencia, priorizando en los casos con mayor número de cursos.

5. Para las personas estudiantes sin beca socioeconómica asignada o estudiantes que no solicitan el trámite de beca socioeconómica, la priorización se realizará según los siguientes condiciones y orden de prioridad:

a. Prioridad 1: Proceder de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede.
b. Prioridad 2:Cantidad de cursos matriculados para el cuatrimestre que solicita residencia, priorizando en los casos con mayor número de cursos.

6. La asignación del beneficio de Residencias Estudiantiles para el II y III cuatrimestre de cada año, se regirá bajo los siguientes criterios:

a. Prioridad 1: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 5 y con asignación del beneficio.
b. Prioridad 2: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 4 y con asignación del beneficio.
c. Prioridad 3: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 3 y con asignación del beneficio.
d. Prioridad 4: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 2 y con asignación del beneficio.
e. Prioridad 5: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 5, 4, 3 o 2 sin el beneficio asignado. Para ello se priorizará de la beca más alta a la más baja.
f. Prioridad 6: Persona estudiante con beca socioeconómica inactiva, categoría 5, 4, 3 0 2 con o sin el beneficio asignado. Para ello se priorizará de la beca más alta a la más baja.
g. Prioridad 7: Persona estudiante sin beca socioeconómica asignada, la priorización según los siguientes condiciones y orden de prioridad:

1. Proceder de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede.
2. Cantidad de cursos matriculados para el cuatrimestre que solicita residencia, priorizando en los casos con mayor número de cursos.

TRANSITORIO II. A partir del año 2022 y hasta el año 2024, lo estipulado en el artículo 15 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Para optar por la asignación de las Residencias Estudiantiles, las personas estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Estar al día con las obligaciones financieras de la Universidad.
b. Presentar la solicitud de Residencias de forma cuatrimestral según las fechas calendarizadas.
c. Tener matriculado cursos o al menos un curso bajo la modalidad presencial, para el cuatrimestre en que solicita la Residencia Estudiantil.
d. No tener una sanción disciplinaria que involucre la pérdida o suspensión de este beneficio.
e. Firmar el contrato de Residencias Estudiantiles en caso de que le sea asignado el beneficio de Residencias Estudiantiles.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Avalar el informe de resultados del Acuerdo 5-29-2022 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 29-2022, celebrada el jueves 10 de noviembre de 2022, Modificaciones al Reglamento de Sistemas de Becas y Beneficios Estudiantiles y al Reglamento Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante oficio VVE-287-2023, de fecha 20 de julio del año 2023 y adjuntos ABBE-035-2023.

SEGUNDO: Reformar el Reglamento de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional, tal como se expone en el dictamen ABBE-035-2023, en el siguiente orden:

I. Modificar el numeral 72, para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 72—Sobre la asignación de becas y beneficios sujetos a contenido presupuestario. Toda asignación de beca o beneficio estudiantil que regule el presente reglamento está sujeta a la existencia de contenido presupuestario. En caso de insuficiencia presupuestaria, la Coordinación del Área de Vida Estudiantil o Director Ejecutivo del CFPTE, es responsable de determinar la adjudicación última de las becas o beneficios con base en criterios administrativos de priorización y presupuestarios, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

II. Derogar el TRANSITORIO XVIII.

III. Derogar el TRANSITORIO XIX.

IV. Adicionar TRANSITORIO XXV, que se leerá de la siguiente forma:

TRANSITORIO XXV. Para las personas estudiantes o aspirantes a ingresar a la Universidad que soliciten beca socioeconómica, lo estipulado en el artículo 11 de esta normativa y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Toda persona estudiante o aspirante tiene derecho a realizar la solicitud de beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales.

2. No podrán solicitar beca socioeconómica ni beneficios complementarios temporales las personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
a) Contar con un título previo emitido por otra universidad, sea este de pregrado o grado
b) Poseer una beca socioeconómica

otorgada por una universidad estatal al momento de hacer la solicitud.

3. El trámite de solicitud de beca socioeconómica, sólo puede realizarse una única vez por persona, a excepción de los siguientes casos:

a) Personas que realizan el trámite y la solicitud es denegada.

b) Personas que aplican la beca únicamente por un máximo de dos cuatrimestres, retirándose y solicitando admisión a una nueva carrera, una vez que ya ha vencido el periodo de vigencia de su primera beca.

4. Para realizar el trámite, la persona estudiante o aspirante debe cumplir con los procedimientos y plazos definidos por las instancias correspondientes según lo dispuesto en este Reglamento. El otorgamiento de las becas socioeconómicas y beneficios complementarios temporales estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

5. Esta población podrá hacer solicitud de los beneficios estudiantiles establecidos en este reglamento, sujeto al cumplimiento de requisitos y a la disponibilidad presupuestaria.

V. Adicionar TRANSITORIO XXVI, que se leerá de la siguiente forma:

TRANSITORIO XXVI. Para las personas estudiantes o aspirantes que soliciten y se les otorgue beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales, lo estipulado en los artículos 40,41,42,61, 64, 68 y 70 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Las categorías de becas socioeconómicas y beneficios complementarios temporales son:

Categoría de beca	***Porcentaje de exoneración del pago de créditos***	***Porcentaje de exoneración en el pago de Beneficio de Residencias Estudiantiles***	***Ayuda Económica Ordinaria***	***Ayuda Económica para alimentación***	***Apoyo Residencial Estudiantil***
1	*20%*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
2	*40%*	*40%*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
3	*60%*	*60%*	*No aplica*	*Correspondiente al 60% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 60% del monto fijado para este beneficio*
4	*80%*	*80%*	*Correspondiente al 80% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 80% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 80% del monto fijado para este beneficio*
5	*100%*	*100%*	*Correspondiente al 100% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 100% del monto fijado para este beneficio*	*Correspondiente al 100% del monto fijado para este beneficio*

2. El beneficio de Residencias Estudiantes puede ser solicitado únicamente por estudiantes o aspirantes de la Sede de Atenas.

3. Las solicitudes de los beneficios complementarios temporales a la beca deben efectuarse en el momento de solicitud de la beca y por medio de los procedimientos definidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Las solicitudes de dichos beneficios no son excluyentes entre sí, a excepción de beneficio de residencias estudiantiles y apoyo residencial estudiantil temporal, que no pueden solicitarse al mismo tiempo por parte de una misma persona. En el caso de la Sede de Atenas, para el otorgamiento de dichas solicitudes según corresponda, el beneficio que se prioriza es el de las Residencias Estudiantiles.

4. La adjudicación o rechazo del beneficio complementario temporal solicitado, queda sujeta a la aprobación por parte de la Coordinación del Área de Vida Estudiantil, considerando la recomendación técnica emitida por el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles y a la disponibilidad presupuestaria de la Sede.

5. Los beneficios complementarios temporales se otorgan proporcionalmente de acuerdo a la categoría de beca socioeconómica aplicada, la vigencia de la beca y considerando como referencia los procedimientos definidos para ello por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

6. Si por pérdida de créditos o revaloración de la beca la persona estudiante pierde la categoría de beca asignada, quedando en una menor, perderá el beneficio complementario temporal de acuerdo a lo señalado en el punto 1 de este transitorio. Para recuperar los beneficios complementarios, la persona estudiante debe cumplir con los requisitos estipulados en la normativa y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

7. La adjudicación del beneficio complementario temporal de Apoyo Residencial Estudiantil, se encuentra sujeto a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La persona estudiante a la que se le otorgue este beneficio, debe cumplir con efectuar el proceso de actualización de información de forma cuatrimestral, mediante el procedimiento y periodo calendarizado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de lo contrario no recibe el beneficio.

8. Los beneficios complementarios descritos en este transitorio son de carácter temporal. La Universidad revisará la disponibilidad presupuestaria para decidir si es posible sostener o no la asignación de los mismos, así como la revisión de los montos a otorgar por cada uno de los beneficios para definir si deben variarse los mismos, según disponibilidad presupuestaria.

VI. Adicionar TRANSITORIO XXVII, que se leerá de la siguiente forma:

TRANSITORIO XXVII. Para las personas estudiantes que se les asigne beca socioeconómica a partir del año 2024 y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan, lo estipulado en los artículos 22,23 y 25 de esta normativa, se regirán bajo las siguientes disposiciones. El periodo de vigencia de la beca socioeconómica y beneficios complementarios temporales se extiende desde el momento en que le es adjudicado a la persona estudiante y durante un periodo cuyo máximo depende de las siguientes condiciones:

a) Para las personas estudiantes que cursen planes que cuentan con salida lateral de bachillerato o licenciatura, la vigencia inicial de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles es por un periodo máximo de diez cuatrimestres consecutivos.
b) Para las personas estudiantes que cursen planes que solo cuentan con salida

lateral de diplomado, es por un periodo máximo de seis cuatrimestres consecutivos.
c) Para las personas estudiantes que cursen los planes dosificados en franja horaria nocturna, con salida lateral de bachillerato o licenciatura es por un máximo de trece cuatrimestres consecutivos.

Las personas estudiantes que requieran solicitar la extensión de su beca para culminar el grado de licenciatura, deben realizar el proceso de renovación de la beca y beneficios, según lo normado en el artículo 23 del reglamento y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

TERCERO: Reformar el Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional, tal como se expone en el dictamen ABBE-035-2023, en el siguiente orden:

I. Derogar el TRANSITORIO I.

II. Derogar el TRANSITORIO II.

III. Adicionar TRANSITORIO IV, que se leerá de la siguiente forma:

TRANSITORIO IV. Para las personas estudiantes que soliciten el beneficio de Residencias Estudiantiles a partir del año 2024 y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan, lo estipulado en los artículos 3 y 12 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Para la asignación del Beneficio de Residencias Estudiantiles durante el primer cuatrimestre de cada año, Vida Estudiantil prioriza la asignación de la siguiente manera: en primera instancia a las personas estudiantes con beca socioeconómica activa con categoría de beca 5, 4, 3 o 2; en segunda instancia a las personas estudiantes que soliciten el trámite de beca socioeconómica y beneficio de Residencias Estudiantiles por primera vez y que el mismo sea denegado por falta de contenido presupuestario; en tercera instancia las personas estudiantes con beca socioeconómica inactiva categoría 5, 4, 3 o 2 y en cuarta instancia, a las personas estudiantes que no posean beca socioeconómica ni soliciten el trámite de beca socioeconómica.

2. Para la asignación del Beneficio de Residencias Estudiantiles de estudiantes con beca socioeconómica, durante el primer cuatrimestre de cada año, la priorización para la asignación de cupos se realizará de la siguiente manera:

a. Prioridad 1: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 5 y con asignación del beneficio.
b. Prioridad 2: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 4 y con asignación del beneficio.
c. Prioridad 3: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 3 y con asignación del beneficio.
d. Prioridad 4: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 2 y con asignación del beneficio.
e. Prioridad 5: Persona estudiante con beca socioeconómica activa categoría 5, 4, 3 o 2 sin el beneficio asignado. Para ello se priorizará de la beca más alta a la más baja y que la persona estudiante proceda de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede

3. Para las personas estudiantes que soliciten beca socioeconómica y Residencias Estudiantiles por primera vez, y que se les deniegue el trámite por falta de contenido presupuestario, a partir del año 2024 y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan,

la priorización para la asignación de cupos se realizará de la siguiente manera:

a. Prioridad 1: Proceder de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede.
b. Prioridad 2: Cantidad de cursos matriculados para el cuatrimestre que solicita residencia, priorizando en los casos con mayor número de cursos.
c. Prioridad 3: Persona estudiante con mayor promedio de admisión a la universidad, priorizando del más alto al más bajo.

4. Para las personas estudiantes con beca socioeconómica inactiva, categoría 5, 4, 3 o 2 con o sin el beneficio asignado, la priorización para la asignación de cupos se realizará de la siguiente manera:
a. Prioridad 1: Proceder de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede.
b. Prioridad 2: Cantidad de cursos matriculados para el cuatrimestre que solicita residencia, priorizando en los casos con mayor número de cursos.

5. Para las personas estudiantes sin beca socioeconómica asignada o estudiantes que no solicitan el trámite de beca socioeconómica, la priorización se realizará según los siguientes condiciones y orden de prioridad:
a. Prioridad 1: Proceder de una zona geográfica lejana, priorizando los casos de mayor lejanía con respecto a la Sede.
b. Prioridad 2:Cantidad de cursos matriculados para el cuatrimestre que solicita residencia, priorizando en los casos con mayor número de cursos.

IV. Adicionar TRANSITORIO V, que se leerá de la siguiente forma:

TRANSITORIO V. A partir del año 2024 y hasta que las medidas administrativas así lo dispongan, lo estipulado en el artículo 15 de esta normativa, se regirá bajo las siguientes disposiciones:

1. Para optar por la asignación y permanencia en el programa de Residencias Estudiantiles, las personas estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

a. Encontrarse matriculado (a) en el cuatrimestre para el cual está solicitando la Residencia Estudiantil.
b. Estar al día con las obligaciones financieras de la Universidad.
c. Presentar la solicitud de Residencias de forma cuatrimestral según las fechas calendarizadas.
d. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 11 del presente Reglamento.
e. No estar cumpliendo una sanción disciplinaria que involucre la pérdida o suspensión de este beneficio.
f. Firmar el contrato de Residencias Estudiantiles en caso de que le sea asignada la Residencia Estudiantil.

CUARTO: Instruir a la Presidencia del Consejo Universitario para que, proceda en llevar a cabo los trámites administrativos necesarios, a fin de publicar las reformas aquí aprobadas en el Reglamento de Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional y del Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional y en el Diario Oficial La Gaceta.

Una vez se verifique la anterior publicación, deberá la Autoridad referida divulgar en los canales oficiales de esta Institución una única versión definitiva y vigente, del Reglamento de Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional y el Reglamento de Residencias para la Población Estudiantil de la Universidad Técnica Nacional con las reformas

aquí aprobadas, eliminando de los portales web de la UTN cualquier otro documento que cause un conflicto por su similitud con esta normativa, esto en los casos que exista dos o más versiones con el mismo nombre, procurando que subsista ante todo el archivo más reciente.

En consecuencia, deberá la Autoridad indicada, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de DOS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

QUINTO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil lleven a cabo los trámites administrativos requeridos, a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de ésta Institución la modificación del calendario institucional para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

SEXTO: Se autoriza a la Presidencia del Consejo Universitario y Vicerrectoría de Vida Estudiantil en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

E. Convenios

E.1. ACUERDO 4-19-2023: Memorando de Entendimiento entre el Instituto Max Planck de Antropología Evolutiva y la Universidad Técnica Nacional.

Acuerdo 4 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio de 2023, a las ocho horas, según el Artículo 6 del Capítulo IV. Vicerrectoría de Extensión y Acción Social. Rige a partir de su respectiva firma.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-19-2023: "Se conoce el Memorando de Entendimiento entre el Instituto Max Planck de Antropología Evolutiva y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-397-2023 de fecha 12 de julio del año 2023 y adjuntos DGF-302-2023, VDOC-402-2023, DGAJ-181-2023 y Memorándum de entendimiento, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VEAS-397-2023 emitido por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, dicha Autoridad solicita aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Instituto Max Planck de Antropología Evolutiva y la Universidad Técnica Nacional, esto con el objetivo que pueda ser valorado y aprobado por este Órgano, para finalmente proceder con la formalización correspondiente. Aunado a lo anterior, mencionan que este convenio cuenta con el aval de la Vicerrectoría; así como, el criterio legal correspondiente emitido mediante misiva DGAJ-181-2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a su vez los criterios técnicos de la Dirección de Gestión Financiera y los ajustes recomendados por la Vicerrectoría de Docencia, según oficios DGF-302-2023 y VDOC-402-2023 respectivamente.

II. Que, el objetivo principal de este Memorando de Entendimiento, es promover intercambios institucionales, mediante la invitación de académicos y personal de las instituciones par-

ticipantes, a diversas actividades académicas y/o de investigación y desarrollo profesional.

III. Que, mediante dictamen DGAJ-181-2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica las siguientes observaciones:

"En relación al borrador de convenio remitido a esta instancia no existe criterio negativo, no se desprende alguna cláusula que roce con el régimen de legalidad o constitucionalidad.

En el párrafo primero se consigna que la UTN está ubicada en Guanacaste, tómese en consideración que típicamente el domicilio de la persona jurídica se liga al del Representante Legal, esto en concordancia con el numeral primero de la Ley 8638 de Creación de la Universidad Técnica Nacional.

El documento revisado constituye un acuerdo de voluntades general para establecer futuros proyectos entre ambas entidades, y en los extremos legales cumplen con los elementos básicos de los mismos.

Se le recuerda que este criterio no exime de la necesidad de criterios de carácter económico, técnico, académico y otros necesarios.

Sin otro particular y en la entera disposición de ampliar cualquier detalle que usted considere necesario, se suscribe."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Memorando de Entendimiento entre el Instituto Max Planck de Antropología Evolutiva y la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, mediante oficio VEAS-397-2023 de fecha 12 de julio del año 2023 y adjuntos DGF-302-2023, VDOC-402-2023, DGAJ-181-2023 y Memorándum de entendimiento, en los términos que en dichos documentos se expone.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría en la persona del Rector en coordinación con la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social, para que procedan en llevar a cabo el seguimiento correspondiente al procedimiento de firma del anterior Memorando de Entendimiento.

En consecuencia, deberá la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

CUARTO: El texto del Memorando de Entendimiento es el siguiente:

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
El Instituto Max Planck de Antropología Evolutiva y La Universidad Técnica Nacional

I

El Instituto Max Planck de Antropología Evolutiva (en adelante denominado MPI), ubicada en Leipzig, Alemania, y la Universidad Técnica Nacional (en adelante denominado UTN), ubicada en Costa Rica, acuerdan establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y de beneficio para ambas instituciones.

Los propósitos de cooperación entre MPI y UTN son los siguientes:

- *Promover el interés mutuo para colaborar en actividades académicas y de investigación, y*
- *Profundizar en el entendimiento de los tratados del ambiente económico, cultural y social de las respectivas instituciones.*

II

Para alcanzar estos objetivos, MPI y UTN, en la medida de sus posibilidades actuarán para:

- *Promover intercambios institucionales, mediante la invitación de académicos y personal de las instituciones participantes, a diversidad de actividades académicas y/o de investigación y desarrollo profesional*
- *Recibir estudiantes de grado y postgrado de la institución participante por períodos de estudio y/o investigación;*
- *Organizar simposios, congresos, cursos cortos y reuniones sobre temas académicos y/o de investigación;*
- *Diseñar programas conjuntos de investigación y educación continua;*
- *Intercambiar información relacionada a desarrollos académicos, desarrollo estudiantil y de investigación en cada institución.*

Cada institución designará a un coordinador para supervisar y facilitar la aplicación del presente Memorándum de Acuerdo. Los coordinadores, en colaboración con otros administradores apropiados de las respectivas instituciones, tendrán las siguientes responsabilidades:

- *Promover la colaboración académica y de investigación entre docentes y estudiantes de ambas instituciones en los niveles de grado y postgrado*
- *Actuarán como el contacto principal para coordinar actividades individuales o de grupo y para planear y coordinar todas las actividades dentro de sus instituciones, así como también, en colaboración con la institución participante;*
- *Distribuir en cada institución información acerca de los docentes, instalaciones, investigación, publicaciones, acervo bibliográfico y recursos educativos disponibles en la otra institución; y*
- *Reunirse periódicamente para revisar y evaluar las actividades llevadas a cabo bajo este Memorándum de Entendimiento e investigar la posibilidad de nuevas áreas para colaboraciones futuras.*

III

Todas las publicaciones resultantes de la colaboración entre ambas instituciones deberán otorgar el debido reconocimiento a la otra institución por sus contribuciones. Incluso, la relación entre ambas instituciones debe ser mencionada en todos los cursos y presentaciones formales que resulten de la colaboración en los términos establecidos en este acuerdo.

Si como resultado de las actividades de colaboración definidas en los términos de este Memorándum de Entendimiento, se producen resultados con potencial de convertirse en PROPIEDAD INTELECTUAL, ambas instituciones deberán notificar de inmediato acerca de tal potencial a la otra institución y reunir a los representantes designados con el fin de establecer una distribución equitativa y razonable de los derechos de propiedad y de cualquier otro derecho que pudiera surgir. Tales discusiones deberán en todo momento esforzarse en preservar y continuar una armoniosa relación entre ambas partes.

IV

Este Memorándum de Entendimiento general de cooperación deberá ser identificado como un documento maestro para cualquier programa o acuerdo realizado entre MPI y la UTN. MPI está sujeto a las normas y reglamentos de la Sociedad Max Planck. Asimismo, UTN está vinculada por las normas y reglamentos de UTN.

Los subsecuentes acuerdos entre las dos instituciones deben ser por escrito y deberán proporcionar detalles concernientes a los compromisos específicos hechos por cada institución y no entrarán en efecto hasta que hayan sido ejecutadas de forma escrita por los representantes autorizados de cada institución.

V

Cada institución será responsable de los gastos incurridos por sus empleados y estudiantes bajo este Memorándum de entendimiento excepto en aquellos casos donde explícitamente se establezca por escrito en futuros acuerdos específicos.

VI

Este acuerdo no constituye el compromiso de fondos. La puesta en práctica de cualquiera de los tipos de cooperación indicados en la cláusula de implementación dependerá de la disponibilidad de recursos y del apoyo financiero de las partes interesadas. Ambas partes trabajarán conjuntamente para identificar y asegurar cualquier financiación externa que pueda ser necesaria. Los proyectos que requieran financiación deberán ser aprobados por las partes.

VII

El presente Memorándum será ejecutado por medio de un convenio marco de cooperación entre las partes que brindará los parámetros generales para acciones de cooperación específicas.

VIII

El presente Memorándum de entendimiento entrará en vigencia al ser firmado por las dos partes y la mantendrá por un período de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos iguales, hasta que una de las partes decidarescindirlo y 10 notifique a la otra por medio escrito con una antelación de tres meses (90 días).

De ocurrir tal notificación, este Memorándum de entendimiento deberá darse por concluido bajo los siguientes incisos: (a) al finalizar el periodo de noventa (90) días; o (b) cuando todos los estudiantes oficialmente inscritos en cursos tutelados bajo este Memorándum de entendimiento al momento de tal notificación, hayan concluido sus respectivos cursos. La terminación de este acuerdo no deberá penalizar a alguna de las partes. Si este Memorándum de entendimiento es concluido, ni MPI ni la UTN serán responsables por cualquier pérdida monetaria o de otro tipo, que resulte de la terminación de este acuerdo. El acuerdo podrá enmendarse mediante convenio por escrito entre las dos partes.

Este Memorándum de Entendimiento es ejecutado por el Instituto Max Planck para la Antropología Evolucionaria y la Universidad Técnica Nacional en copias por duplicado, considerando a cada una como un documento original.".
ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.

II. DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

A. Dictámenes y Opiniones Jurídicas

A.1. ACUERDO 11-19-2023: Cumplimiento de lo instruido mediante Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 14-2023, celebrada el jueves 08 de junio de 2023 referente al disfrute de asuetos.

Acuerdo 11 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio de 2023, a las ocho horas, según el Artículo 13 del Capítulo X. Dirección de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO 11-19-2023: "Se conoce el dictamen en cumplimiento de lo instruido mediante Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 14-2023, celebrada el

jueves 08 de junio de 2023 referente al disfrute de asuetos, trasladada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-287-2023, de fecha 12 de julio del 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

II. Que, mediante carta de fecha 31 de mayo del 2023, la Representación Docente, indica lo siguiente:

"La representación docente en pleno ante el presente Consejo Universitario con la misión de resguardar los derechos fundamentales de la población académica, acuerdan lo siguiente:

Restaurar el derecho de disfrute de los asuetos en conformidad con los decretos presidenciales y municipales de los cantones en los que se ubican las sedes y recintos de la UTN, estos decretos cubren únicamente a los recintos y Sedes ubicadas en estos cantones.

Justificamos lo anterior con base en la defensa de una vida universitaria en consecuencia con los valores cívicos y de identidad cultural, valores familiares y comunitarios de cada uno de los lugares en los que se asientan los recintos de la UTN, Agradecemos la atención brindada y el oportuno seguimiento de este acuerdo al seno del Consejo Universitario."

II. Que, mediante Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 14-2023, celebrada el jueves 08 de junio de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 4 del Capítulo III. Representación Docente, se dispuso:

"PRIMERO: Tener por recibida la solicitud de disfrute de asuetos, trasladada por la Representación Docente ante el Consejo Universitario, mediante carta de fecha 31 de mayo del 2023.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en rendir ante este Consejo Universitario un informe mediante el cual se dictamine de forma sustentada y pormenorizada la solicitud de disfrute de asuetos aludida, que contenga una recomendación al Consejo Universitario sobre la procedencia de su aprobación con las observaciones que consideren necesarias de ser el caso para su debida implementación, incluyendo una recomendación sobre los ajustes normativos necesarios para su debida implementación.

En consecuencia, se deberá rendir para ser conocido por el Consejo Universitario el informe instruido en la próxima Sesión Ordinaria de esta Autoridad.

TERCERO: Se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que, proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa."

III. Que, mediante oficio DGAJ-287-2023, la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre lo instruido, dictaminó como conclusiones:

"Con fundamento en lo hasta aquí analizado, se concluye y recomienda que:

1. *En materia de asuetos y con fundamento en lo analizado por la jurisprudencia administrativa, estos pueden derivarse de actividades cívicas cantonales o de otras actividades consideradas de interés público, deportivo y cultural.*
2. *En el ámbito del ordenamiento jurídico, los asuetos por actividades cívicas cantonales están cubiertos por Ley No. 6725 o Ley de Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, según la cual, son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, los días que se designen, en cada cantón, para ce-*

lebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año. En estos términos, como lo dispone la Ley y explica la jurisprudencia administrativa y constitucional, este tipo de asueto se homologa con los días feriados normados por el Código de Trabajo y su alcance cubre a todos los empleados y funcionarios del sector público, incluyendo a los empleados y funcionarios de la Administración desconcentrada y descentralizada.

3. *En virtud de la autonomía universitaria y de conformidad con la Ley 8638 (Ley Orgánica de la UTN), el Estatuto Orgánico Universitario y el Reglamento Orgánico de la UTN, el órgano competente para la aprobación de asuetos derivados de otras actividades de interés público (deportivas, culturales, por ejemplo) es el Consejo Universitario. Para lo cual, debe comprenderse que, su consideración es una competencia discrecional que se cimenta en la autonomía o liberalidad patronal del ente superior. Motivo por el cual, es en el seno del Consejo Universitario y en el ejercicio de su análisis colegiado, que corresponde, con base en motivos de oportunidad, conveniencia y servicio público, la decisión fundamentada de otorgar días de asueto distintos a los normados por Ley 6725, establecer los procedimientos de aplicación o de acoger aquellos decretados por la Presidencia del Poder Ejecutivo."*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el dictamen en cumplimiento de lo instruido mediante Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 14-2023, celebrada el jueves 08 de junio de 2023 referente al disfrute de asuetos, trasladada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-287-2023, de fecha 12 de julio del 2023.

SEGUNDO: Tener por cumplido por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos lo instruido mediante Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 14-2023, celebrada el jueves 08 de junio de 2023, a las catorce horas, según el Artículo 4 del Capítulo III. Representación Docente.

TERCERO: Aprobar el otorgamiento a las personas funcionarias de la UTN de los días de asueto por actividades cívicas cantonales que se encuentran dispuestos en la Ley No. 6725 o Ley de Asueto por Días Feriados en Oficinas Públicas por Fiestas Cívicas, según la cual, son feriados para los establecimientos y oficinas públicas, en los días que se designen y celebren, únicamente para las personas servidoras que se encuentren laborando en el cantón correspondiente donde se encuentre ubicada una Sede o Recinto de la Universidad Técnica Nacional, esto para celebrar sus fiestas cívicas, con tal de que no excedan de un día por año.

CUARTO: Instruir a la Rectoría en presentar ante este Consejo Universitario una propuesta con los ajustes necesarios a las normativas institucionales que correspondan, esto en razón de lo aprobado en líneas anteriores con respecto al otorgamiento de los días de asueto dispuestos en la Ley No. 6725.

En consecuencia, la Autoridad antes mencionada deberá rendir la propuesta instruida, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

QUINTO: Instruir a la Rectoría en llevar a cabo los trámites administrativos requeridos a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de esta Institución el presente Acuerdo, esto para su debida publicidad.

En consecuencia, la Autoridad antes referida deberá rendir un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

SEXTO: Se autoriza a la Rectoría para que, proceda en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

III. RECTORÍA

A. Nombramientos

A.1. ACUERDO 5-19-2023: Propuesta de nombramiento de la persona Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados.

Acuerdo 5 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio de 2023, a las ocho horas, según el Artículo 7 del Capítulo V. Vicerrectoría de Investigación y Transferencia

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-19-2023: "Se conoce la propuesta de nombramiento de la persona Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados, trasladada por la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, mediante oficio VIT-283-2023, de fecha 11 de julio del año 2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio VIT-283-2023, la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, en atención al artículo 12 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados de la Universidad Técnica Nacional, propone a la señora Andrea Barrantes Arrieta como Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados, para que pueda desempeñar dicho cargo, quien, cuenta con experiencia en dicha labor, por haber participado en la realización del Marco Conceptual y Operativo en el año de 2018; así como en otros procesos asociados.

II. Que, en el numeral 12 del referido Reglamento, se establece:

Artículo 12. Nombramiento de la persona Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados

La Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, propone el nombramiento de la persona Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados, quién es nombrada por el Consejo Universitario, por un periodo de cuatro años, con posibilidad de reelección por una única vez y sin repetir el área del conocimiento.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Avalar la propuesta de nombramiento de la persona Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados, trasladada por la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, mediante oficio VIT-283-2023, de fecha 11 de julio del año 2023.

SEGUNDO: Nombrar como persona Coordinadora del Sistema de Estudios de Posgrado y Estudios Avanzados, a la siguiente:

A. Nombre: Andrea Barrantes Arrieta
Cédula: 401850908

Lo anterior, por el periodo comprendido entre el 28 de julio del año 2023 y hasta el 28 de julio del año 2027. Se instruye a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia para que proceda en hacer efectivo el nombramiento aquí aprobado.

En consecuencia, deberá la Autoridad referida, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Instruir a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano verifiquen que la persona antes referida cumpla debidamente los requisitos necesarios para ocupar el puesto al cual fue nombrada.

En consecuencia, de lo anterior, la Autoridad referida deberá de rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en el plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

CUARTO: Se autoriza a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la tarea se encuentre conclusa." **ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME.**

B. Aprobaciones y autorizaciones

B.1. ACUERDO 2-17-2023: Informe del Rector.

Acuerdo 2 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio del 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 5 del Capítulo IV. Rectoría.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-17-2023: "Se conoce el Acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la Sesión No. 25-2023, celebrada el 27 de junio de 2023, en el artículo 7, inciso d), trasladado por Rectoría, mediante oficio R-988-2023 de fecha 12 de julio de 2023 y adjunto CNR-322-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante Acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 25-2023, celebrada el 27 de junio de 2023, en el artículo 7, inciso d), se dispuso:

"SE ACUERDA:

A. INSTAR A LAS COMUNIDADES UNIVERSITARIAS DE LAS CINCO UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y A LAS FEDERACIONES ESTUDIANTILES, PARA APOYAR LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS Y ESTUDIANTES EN LA GRAN MARCHA EN DEFENSA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 15 DE JULIO DE 2023 A LAS 11:30 a.m. SALIENDO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

B. ACUERDO FIRME."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 25-2023, celebrada el 27 de junio de 2023, en el artículo 7, inciso d), trasladado por Rectoría, mediante oficio R-988-2023 de fecha 12 de julio de 2023 y adjunto CNR-322-2023, respaldando todas las acciones que sobre este tema han sido tomadas por la Rectoría de la UTN.

SEGUNDO: Declarar de interés institucional la "Gran Marcha en Defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social", que se llevará a cabo el 15 de julio del 2023 dando inicio en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de San José, a las once treinta de la mañana (11:30 a.m.).

TERCERO: Instruir a la Rectoría en instar a la Comunidad Universitaria en participar en la marcha referida, esto llevando a cabo los trámites administrativos requeridos a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de esta Institución el presente Acuerdo, así como toda aquella comunicación que considere pertinente.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR MAYORÍA Y FIRME.**

B.2. ACUERDO 3-17-2023: Traslado de oficio AU-237-2023 referido a la solicitud de información sobre la publicación de la escala salarial global transitoria de la Universidad Técnica Nacional.

Acuerdo 3 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 6 del Capítulo IV. Rectoría.

SE ACUERDA:

ACUERDO 3-17-2023: "Se conoce el oficio AU-237-2023 referido a la solicitud de información sobre la publicación de la escala salarial global transitoria de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Rectoría, mediante oficio R-921-2023, de fecha 23 de junio del año 2023 y adjunto AU-237-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio R-921-2023, la Rectoría traslada la carta AU-237-2023, referido a la solicitud de información sobre la publicación de la escala salarial global transitoria de la UTN, en el cual se solicita que acorde con lo preceptuado en los artículos 240 de la LGAP, 35 de la LMEP y en acatamiento de lo dispuesto en el punto segundo del acuerdo 1-8-2023, se solicita remitir copia de la publicación de la escala de salario global transitorio realizada en el Diario Oficial La Gaceta.

II. Que, mediante Acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 8-2023, celebrada el miércoles 19 de abril de 2023, a las nueve horas, según el Artículo 1 del Capítulo I. Rectoría, se dispuso:

"PRIMERO: Tener por recibida la propuesta para la implementación del salario global transitorio en el sistema de régimen de empleo superior universitario (RESU) y solicitud a la comisión del régimen de empleo superior universitario de elaborar una presentación ejecutiva al CONARE, trasladado por la Rectoría, mediante oficio R-540-2023, de fecha 14 de abril del año 2023 y adjuntos CNR-183-2023 e informe.

Establecer la escala salarial global transitoria de la UTN que se encontrará vigente hasta la creación por parte de CONARE de la escala salarial global definitiva, esto en los términos contenidos en el informe para la implementación del salario global transitorio en el sistema de RESU, el cual sirve de refencia, en el siguiente orden:

Descripción Categoría	Categoría	Salario Global Transitorio
Operativo Universitario A	1	¢ 419.659,00
Operativo Universitario B	2	¢ 422.925,23
Apoyo Universitario A	3	¢ 431.383,73
Apoyo Universitario B	4	¢ 440.011,41
Apoyo Universitario C	5	¢ 448.811,64
Apoyo Universitario D	6	¢ 457.787,87
Apoyo Universitario E	7	¢ 466.943,63
Auxiliar Universitario A	8	¢ 480.951,94
Auxiliar Universitario B	9	¢ 495.380,49
Asistente Universitario A	10	¢ 515.195,71
Asistente Universitario B	11	¢ 535.803,54
Técnico Universitario A	12	¢ 616.174,07
Técnico Universitario B	13	¢ 646.982,78
Técnico Universitario C	14	¢ 679.331,92
Técnico Universitario D1	15	¢ 713.298,51
Técnico Universitario D2 (Prohibición)	16	¢ 784.628,36
Profesional Universitario A1	17	¢ 820.293,29
Profesional Universitario A2	18	¢ 984.351,95
Profesional Universitario A3 (Prohibición)	19	¢ 1.025.366,61
Profesional Universitario B1	20	¢ 943.337,28
Profesional Universitario B2	21	¢ 1.132.004,74
Profesional Universitario B3 (Prohibición)	22	¢ 1.179.171,60
Profesional Universitario C1	23	¢ 1.084.837,88
Profesional Universitario C2	24	¢ 1.301.805,45
Profesional Universitario C3 (Prohibición)	25	¢ 1.356.047,34
Profesional Universitario D1	26	¢ 1.247.563,56
Profesional Universitario D2	27	¢ 1.497.076,27
Profesional Universitario D3 (Prohibición)	28	¢ 1.559.454,45
Descripción de Categoría	Categoría	Salario Global Transitorio
Profesional Universitario E1	29	¢ 1.434.698,09
Profesional Universitario E2	30	¢ 1.721.637,71
Profesional Universitario E3 (Prohibición)	31	¢ 1.793.372,61
Profesional Universitario F1	32	¢ 1.649.902,80
Profesional Universitario F2 (Prohibición)	33	¢ 2.062.378,51
Jefe Universitario A1	34	¢ 1.897.388,22
Jefe Universitario A2	35	¢ 2.276.865,87

Jefe Universitario A3 (Prohibición)	*36*	¢	*2.371.735,28*
Jefe Universitario B1	*37*	¢	*1.992.257,64*
Jefe Universitario B2	*38*	¢	*2.390.709,16*
Jefe Universitario B3 (Prohibición)	*39*	¢	*2.490.322,05*
Director Universitario A1	*40*	¢	*2.291.096,28*
Director Universitario A2	*41*	¢	*2.749.315,54*
Director Universitario A3 (Prohibición)	*42*	¢	*2.863.870,35*
Director Universitario B1	*43*	¢	*2.405.651,10*
Director Universitario B2	*44*	¢	*2.886.781,31*
Director Universitario B3 (Prohibición)	*45*	¢	*3.007.063,87*
Director Universitario C1	*46*	¢	*2.525.933,65*
Director Universitario C2	*47*	¢	*3.031.120,38*
Director Universitario C3 (Prohibición)	*48*	¢	*3.157.417,06*
Director Universitario D1	*49*	¢	*2.652.230,33*
Director Universitario D2	*50*	¢	*3.182.676,40*
Sub auditor Universitario	*51*	¢	*3.660.077,86*
Auditor Universitario	*52*	¢	*3.843.081,75*
Profesor Facilitador (Igual al TUD2)	*53*	¢	*784.628,36*
Profesor Bachiller 1 (PUA1) (Límite Inferior)	*54*	¢	*820.293,29*
Profesor Bachiller 2 (Límite Superior)	*55*	¢	*902.322,62*
Profesor Licenciado 1 (Límite Inferior)	*56*	¢	*992.554,88*
Profesor Licenciado 2 (Limite Superior)	*57*	¢	*1.091.810,37*
Instructor 1	*58*	¢	*1.200.991,41*
Instructor 2	*59*	¢	*1.321.090,55*
Adjunto 1 (Límite Inferior)	*60*	¢	*1.519.254,13*
Adjunto 2 (Limite Superior)	*61*	¢	*1.747.142,25*
Asociado 1 (Límite Inferior)	*62*	¢	*2.183.927,81*
Asociado 2 (Limite Superior)	*63*	¢	*2.729.909,76*
Catedrático 1 (Límite Inferior)	*64*	¢	*3.412.387,20*
Catedrático 2 (Limite Superior)	*65*	¢	*4.265.484,00*

En consecuencia, se aprueba la escala salarial global transitoria de la UTN, para personas funcionarias de nuevo ingreso, en los términos que a continuación se indica:

CATEGORÍA	TITULO DE LA CLASE	SALARIO BASE ENERO 2023	TITULO DE LA CLASE	SALARIO GLOBAL TRANSITORIO
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS				
PUESTOS OPERATIVOS				
0101	Auxiliar Operativo 1	426.151,00	Operativo Universitario A	419.659,00
			Operativo Universitario B	422.925,23
0102	Auxiliar Operativo 2	450.982,00	Apoyo Universitario A	431.383,73
0103	Jefe de Unidad Operativa	523.613,00	Apoyo Universitario A	431.383,73
PUESTOS ADMINISTRATIVOS				
0104	Asistente Administrativo 1	475.763,00	Auxiliar Universitario A	480.951,94
0105	Asistente Administrativo 2	520.927,00	Asistente Universitario A	515.195,71
0106	Asistente Administrativo 3	535.410,00	Asistente Universitario B	535.803,54
PUESTOS TECNICOS				
0107	Técnico	571.291,00	Técnico Universitario A	616.174,07
0108	Técnico Profesional 1	613.014,00	Técnico Universitario C	679.331,92
0109	Técnico Profesional 2	644.278,00	Técnico Universitario D1	713.298,51
			Técnico Universitario D2	784.628,36

CATEGORÍA	TITULO DE LA CLASE	SALARIO BASE ENERO 2023	TITULO DE LA CLASE	SALARIO GLOBAL TRANSITORIO
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS PROFESIONALES				
0110	Profesional 1	699.299,00	Profesional Universitario A1	820.293,29
			Profesional Universitario A3	1.025.366,61
0111	Profesional 2	788.295,00	Profesional Universitario B1	943.337,28
			Profesional Universitario B2	1.132.004,74
			Profesional Universitario B3	1.179.171,60
0112	Profesional 3	871.143,00	Profesional Universitario C2	1.301.805,45
			Profesional Universitario C3	1.356.047,34
0113	Profesional 4	935.344,00	Profesional Universitario D1	1.247.563,56
			Profesional Universitario D2	1.497.076,27
			Profesional Universitario D3	1.559.454,45
0114	Jefe Unidad Administrativa 1	1.035.800,00	Jefe Universitario A1	1.897.388,22
			Jefe Universitario A2	2.276.865,87
			Jefe Universitario A3	2.371.735,28
0115	Jefe Unidad Administrativa 2	1.102.538,00	Jefe Universitario B1	1.992.257,64
			Jefe Universitario B2	2.390.709,16
			Jefe Universitario B3	2.490.322,05
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS GERENCIALES				
0116	Director 1	1.386.548,00	Director Universitario A2	2.749.315,54
			Director Universitario A3	2.863.870,35
0117	Director 2	1.455.626,00	Director Universitario B2	2.886.781,31
			Director Universitario B3	3.007.063,87

0119	Subauditor	1.634.564,00	Subauditor Universitario	3.660.077,86
0120	Auditor Interno	1.879.906,00	Auditor Universitario	3.843.081,75
0121	Director Ejecutivo 1 (Confianza)	1.600.688,00	Director Universitario D2	3.182.676,40
0140	Director General de Asuntos Jurídicos	1.600.688,00	Director Universitario C2	3.031.120,38
0122	Director Ejecutivo 2 (Elección)	1.887.912,00	Decano	3.843.081,75
0123	Decano	1.887.912,00	Decano	3.843.081,75
0124	Vicerrector	2.076.203,00	Vicerrector	4.236.997,00
0125	Rector	2.386.886,00	Rector	4.893.732,26
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS MEDICOS				
0126	Médico General	981.417,00	Profesional Universitario B2	1.132.004,74
0127	Médico Veterinario	981.417,00	Profesional Universitario B2	1.132.004,74
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS DOCENTES				
0201	Profesor 1	638.833,00	Profesor facilitador	784.628,36
0202	Profesor 2	739.891,00	Profesor Bachiller 1	820.293,29
0203	Profesor 3	819.806,00	Profesor Licenciado 1	992.554,88
0204	Profesor 4	905.593,00	Instructor 1	1.200.991,41
CATEGORÍA	**TITULO DE LA CLASE**	**SALARIO BASE ENERO 2023**	**TITULO DE LA CLASE**	**SALARIO GLOBAL TRANSITORIO**
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS DOCENTES				
0209	Profesor Especialista 1	905.593,00	Instructor 1	1.200.991,41
	Profesor Especialista 2		Adjunto 1	1.519.254,13
	Profesor Asociado		Asociado 1	2.183.927,81
	Profesor Catedrático		Catedrático 1	3.412.387,20
0205	Asistente de Laboratorio	610.019,00	Técnico Universitario B	646.982,78
0206	Director de Carrera	1.102.538,00	Director de Carrera	3.182.676,40

Así las cosas, se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en implementar debidamente la escala salarial global transitoria de la UTN aquí aprobada, esto en todos aquellos procedimientos universitarios que sea requerido de conformidad con la estructura ocupacional de la UTN, lo anterior, con la debida supervisión de la Rectoría, lo cual, implica los ajustes necesarios a la normativa universitaria, antes bien, no a la estructura organizativa de la UTN.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano lleven a cabo los trámites administrativos requeridos a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de esta Institución la escala salarial global transitoria de la UTN aquí aprobada, esto para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán las Autoridad dichas rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Tener por recibido el Acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 12-2023, celebrada el 11 de abril de

2023, en el artículo 4, inciso 4) titulado Programas y comisiones.

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME."

III. Que, mediante Acuerdo 12 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 9-2023, celebrada el viernes 28 de abril de 2023, a las nueve horas, según el Artículo 21 del Capítulo XI. Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, según el Artículo 1 del Capítulo I. Rectoría, se dispuso:

"PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación en las clases de puesto del Estrato Operativo y el monto del salario global transitorio en atención al Acuerdo 1-8-2023 de la Sesión Extraordinaria 8-2023, trasladado por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, mediante oficio DGDH-808-2023, de fecha 27 de abril del año 2023 y adjunto Cuadro comparativo escala UTN vrs escala transitoria, únicamente en lo que a continuación se indica:

PUESTOS OPERATIVOS				
0101	Auxiliar Operativo 1	426 151,00	Apoyo Universitario B	440 011,41
0102	Auxiliar Operativo 2	450 982,00	Auxiliar Universitario B	495 380,49
0103	Jefe de Unidad Operativa	523 613,00	Auxiliar Universitario B	495 380,49

El resto de la escala salarial global transitoria de la UTN se mantiene incólume.

Así las cosas, se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, en implementar debidamente la modificación a la escala salarial global transitoria de la UTN aquí aprobada.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano lleven a cabo los trámites administrativos requeridos a fin de divulgar debidamente en los canales oficiales de esta Institución la modificación a la escala salarial global transitoria de la UTN aquí aprobada, esto para su debida publicidad.

En consecuencia, deberán las Autoridades dichas rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el oficio AU-237-2023 referido a la solicitud de información sobre la publicación de la escala salarial global transitoria de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Rectoría, mediante oficio R-921-2023, de fecha 23 de junio del año 2023 y adjunto AU-237-2023.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que proceda en llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a fin de publicar el Acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 8-2023, celebrada el miércoles 19 de abril de 2023, a las nueve horas, según el Artículo 1 del Capítulo I. Rectoría y Acuerdo 12 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 9-2023, celebrada el viernes 28 de abril de 2023, a las nueve horas, según el Artículo 21 del Capítulo XI. Dirección de Gestión de Desarrollo Humano, ambos referidos a la escala salarial global transitoria de la Universidad Técnica Nacional, esto en el Diario Oficial La Gaceta.

En consecuencia, deberá la Autoridad referida, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de UN MES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informe al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.3. ACUERDO 6-17-2023: Solicitud de Recurso Revocatoria Licitación 2023LD-000084-0018962008.

Acuerdo 6 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 9 del Capítulo VII. Dirección de Proveeduría Institucional.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-17-2023: "Se conoce el recurso de revocatoria contra la adjudicación de la contratación pública 2023LD-000084-0018962008 para SERVICIO DE FUMIGACION, trasladado por la Dirección de Proveeduría Institucional, mediante oficio DPI-199-2023 de fecha 28 de junio del año 2023 y adjuntos DGAJ-276-2023, recursos revocatoria Natural Pest, recurso de revocatoria Fulminex, pliego condiciones y subsane, en el siguiente orden:

Resultando:

I. Que, la Dirección de Proveeduría Institucional, mediante oficio DPI-199-2023, pone en conocimiento el dictamen jurídico DGAJ-276-2023 dictado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, adjunta los anexos relacionados con el recurso de revocatoria presentado contra el acto de adjudicación de la contratación pública 2023LD-000084-0018962008 para SERVICIO DE FUMIGACION.

II. Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-276-2023, con el fin que sea del conocimiento por parte del Consejo Universitario, procede a informar y recomendar lo concerniente a la impugnación aludida, dictamen jurídico que de manera textual a continuación se transcribe:

*"Con el fin de que el Consejo Universitario proceda a conocer y resolver los **Recursos de Revocatoria** presentados por las empresas: **NATURAL PEST ECOLOGY LN, S.A. y FUMIGADORA FULMINEX, S.A.,** respectivamente, en contra del acto de adjudicación de la Partida número 1, Línea número 1, de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000084-0018962008, mediante la Plataforma SICOP, para SERVICIO DE FUMIGACION, adjudicado a FUMIGADORA COROIN CR, S.A., procedo a emitir el criterio jurídico necesario en este caso, el cual puede servir de fundamento para la resolución de los recursos mencionados. Es importante mencionar que se emite el presente criterio en vista de que, en ambos recursos, las dos empresas recurrentes solicitan que*

la acción recursiva sea revisada y analizada por autoridad superior, con base en el artículo 99, párrafo segundo, de la Ley General de Contratación Pública.

El presente criterio jurídico se emite, además, para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, siendo el mismo un requisito indispensable para el acto de agotamiento de la vía administrativa que debe adoptar el Consejo Universitario oportunamente al resolver los recursos.

ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA:

En cuanto al fondo del asunto y analizados los argumentos de las empresas recurrentes, así como la respuesta a la audiencia dada por el adjudicatario para ambos recursos y los demás elementos de prueba que conforman el expediente electrónico, estima el suscrito asesor que ninguna de las dos empresas recurrentes, NATURAL PEST ECOLOGY LN, S.A. y FUMIGADORA FULMINEX, S.A., llevan razón en los argumentos de sus respectivos recursos. Para fundamentar lo anterior, debe tomarse en cuenta que el alegato de fondo de la primera empresa NATURAL PEST ECOLOGY LN, S.A., estriba en que la oferta presentada por la empresa adjudicataria, FUMIGADORA COROIN CR, S.A., por la suma de ¢ 160000,00, a su criterio, constituye un precio incongruente, comparativamente con otros procesos en los cuales actualmente se encuentra participando la adjudicataria y afirma que no se justifica que un servicio con tantas ubicaciones tenga un porcentaje menor en sus componentes porcentuales que el que requiere el solicitado por la UTN. Por eso considera que la oferta presentada no está correctamente calculada y puede afectar el servicio requerido por la institución, además de que se aleja demasiado del piso de la razonabilidad del precio del pliego de condiciones, que es de ¢446.250,00. En este sentido, debe indicarse que, en este concurso, el factor de calificación fue del precio en un 100% y la adjudicataria oferto el menor precio, lo que en un principio la ubicó en un primer lugar de calificación. Ante la diferencia existente con respecto al piso de razonabilidad de precio, se puede verificar en el expediente que la Administración, por medio del analista, le realizó la prevención de subsanación que se establece en el artículo 106 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, inciso a), correspondiente al precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, indicándole expresamente que justificara y desglosara razonada y detalladamente, mediante la presentación de información y documentos pertinentes, que el precio cobrado le permitía cubrir los costos del servicio requerido, de conformidad con los requerimiento del pliego de condiciones, lo cual la empresa procedió a cumplir, mediante documento incorporado en la plataforma SICOP, de fecha 07 de mayo del presente año, en el cual expresa los fundamentos y justificaciones que le permiten mantener el precio ofertado, manifestando además, expresamente, que el servicio quedará concluso y será eficiente en calidad y además, que ya había presentado la estructura de precios, la cual reitera al cumplir con la subsanación. Por su parte, la recurrente, FUMIGADORA FULMINEX, S.A., se refiere también en su recurso al elemento precio y considera que la adjudicataria ofertó un precio ruinoso, por lo cual debió haber sido declarada como inadmisible, ante lo cual se pueden hacer valer los argumentos indicados líneas arriba, en el sentido de que FUMIGADORA COROIN CR, S.A., procedió a cumplir a satisfacción del analista con la subsanación de su precio y a manifestar los fundamentos y justificaciones que le permiten mantener el precio ofertado, expresando además, que el servicio quedará concluso y será eficiente en calidad y además, que ya había presentado la estructura de precios, previamente, lo cual procedió a

reiterar en la audiencia del recurso. En cuanto al certificado del Permiso de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud que señala la recurrente, consultado el analista a cargo de la contratación en este sentido, manifestó que el mismo no fue solicitado en el pliego de condiciones como requisito de admisibilidad y que, en consecuencia, no fue un elemento determinada para formular la recomendación de adjudicación, como sí lo fue el precio ofertado. Considero importante agregar además, que de acuerdo con la Contraloría General de la República, en varios de sus precedentes administrativos emitidos al resolver recursos de apelación en Licitaciones Públicas, aplicables en un recurso de revocatoria como el que nos ocupa, para considerar que un impugnante posee legitimación, no basta con que haya participado en un concurso ante la Administración Pública, sino que debe cumplir con dos elementos esenciales: en primer lugar, ha de tratarse de una propuesta elegible y, en segundo lugar, debe acreditar que, en caso de anulación del acto, su oferta resultaría la beneficiaria con la adjudicación. Esto se establece, entre otras, en la resolución R-DCA-247-2014, de las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil catorce, en la cual indicó la Dirección de Contratación Administrativa del Ente Contralor: ----------

"La inelegibilidad de una plica se entiende cuando en el expediente administrativo haya prueba suficiente para determinar que el oferente recurrente presentó una plica alejada de las normas técnicas, financieras, legales u otras, del cartel y tal hecho, sea de orden trascendental. Por lo tanto, el recurso se debe rechazar si del todo no se defiende la elegibilidad de la oferta o si esta está débilmente fundamentada. Por otro lado, cabe el rechazo si, pese a tener una plica elegible o no, no se explica cómo, de frente al puntaje obtenido, se puede obtener una mejor calificación de existir otros que ostentan una mejor puntuación. En esto, al menos, debe argumentarse en el sentido de restar puntaje a quien esté en el primer lugar e, incluso a todos aquellos que se encuentren en un lugar preferente" Así las cosas, siendo que la recurrente no realiza ningún ejercicio atinente a demostrar como su oferta supera a los tres potenciales oferentes que cotizaron u ofrecieron un mejor precio global, considerando el anexo 2 del cartel, se demuestra entonces que este ha sido omiso en demostrar ese mejor derecho al que hemos venido haciendo referencia, situación que afecta su legitimación para impugnar el concurso, aspecto que motiva que su recurso deba ser rechazado de plano por esa razón." ----------

Además de las citas anteriores, las resoluciones R-DCA-0802-2018 de las 13:37 horas, del 17 de agosto del 2018; R-DCA-0759-2018 de las 13:40 horas del 6 de agosto de 2018, así como la número R-DCA0408-2020 de las 11:50 horas del 20 de abril del 2020, todas de la Contraloría General de la República, apuntan en el sentido indicado: no es suficiente que una empresa recurrente haya participado en un concurso ante la Administración Pública, sino que debe cumplir con dos elementos esenciales: en primer lugar, ha de tratarse de una propuesta elegible y en segundo lugar, debe acreditar que en caso de anulación del acto, su oferta resultaría la beneficiaria con la adjudicación, lo cual considero que no acreditó el recurrente en el presente caso, mediante el correspondiente ejercicio de análisis preciso y detallado que le es exigible realizar sobre todo, considerando que la carga de la prueba le corresponde al promovente de un recurso. En consecuencia, estimo, con base en las razones expuestas y resoluciones indicadas, que ambos recursos de revocatoria deben ser declarados sin lugar, confirmándose el acto de adjudicación originalmente dictado y como consecuencia, tenerse por agotada la vía administrativa. ----------

CONCLUSION:

Con base en los elementos técnicos y normativos analizados, resoluciones de referencia, así como en las consideraciones expuestas, estima el suscrito Asesor Jurídico que los RECURSOS DE REVOCATORIA que se conocen, presentados por las empresas NATURAL PEST ECOLOGY LN, S.A. y FUMIGADORA FULMINEX, S.A., por medio de sus respectivos representantes legales, en contra del acto de adjudicación dictado originalmente a favor de FUMIGADORA COROIN CR, S.A., deben ser declarados SIN LUGAR por parte de ese Consejo Universitario y como consecuencia de ello, confirmarse el acto de adjudicación dictado originalmente por parte del Director de la Proveeduría Institucional, lo cual trae como efecto que se tenga por agotada la vía administrativa. ----------

Se sugiere el siguiente modelo de redacción del acuerdo: "ACUERDO: Con base en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, este Consejo Universitario acuerda declarar sin lugar los recursos de revocatoria presentados por las empresas NATURAL PEST ECOLOGY LN, S.A. y FUMIGADORA FULMINEX, S.A., por medio de sus respectivos representantes legales, en contra del acto de adjudicación dictado a favor de la empresa, FUMIGADORA COROIN CR, S.A., por parte del Director de Proveeduría, acto que se confirma, teniéndose por agotada la vía administrativa. " ----------

De esta forma dejo rendido el criterio jurídico que se exige en el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, a efecto de cumplir con el agotamiento de la vía administrativa en la resolución de este recurso."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido en el recurso de revocatoria contra la adjudicación de la contratación pública 2023LD-000084-0018962008 para SERVICIO DE FUMIGACION, trasladado por la Dirección de Proveeduría Institucional, mediante oficio DPI-199-2023 de fecha 28 de junio del año 2023 y adjuntos DGAJ-276-2023, recursos revocatoria Natural Pest, recurso de revocatoria Fulminex, pliego condiciones y subsane.

SEGUNDO: Tener por rendido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos el dictamen jurídico DGAJ-276-2023 sobre la impugnación antes dicha, lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, siendo el mismo un requisito indispensable para el acto de agotamiento de la vía administrativa que debe adoptar el Consejo Universitario oportunamente.

TERCERO: Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por NATURAL PEST ECOLOGY LN, S.A. y FUMIGADORA FULMINEX, S.A., en contra del acto de adjudicación dictado dentro del proceso de contratación pública número 2023LD-000084-0018962008 para SERVICIO DE FUMIGACION, adjudicado a favor de FUMIGADORA COROIN CR, S.A., tramitado por medio de la plataforma electrónica SICOP, acto que se confirma, **teniéndose así por agotada la vía administrativa.**

Lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en el dictamen DGAJ-276-2023 e indicados en la sección considerativa del presente Acuerdo, dictamen el cual sirve de criterio técnico legal para lo presente, tal como se exige en el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, a efecto de cumplir con el agotamiento de la vía administrativa en la resolución de este recurso.

En consecuencia, se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, para que procedan en ejecutar lo aquí convenido e informen dentro del plazo de UN MES al Consejo Universitario los resultados de las acciones relativas a fin que se dé por conclu-

so el trámite dentro del expediente correspondiente.

CUARTO: Se autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Proveeduría Institucional para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a las partes interesadas, esto a los medios principales para recibir notificaciones señalados dentro del expediente del proceso de contratación pública 2023LD-000084-0018962008, para lo cual se encomienda esta tarea a la Dirección de Proveeduría Institucional a fin de que gestione esta comunicación como corresponda." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.4. ACUERDO 7-17-2023: Solicitud de Recurso Revocatoria Licitación 2023LD-000085-0018962008.

Acuerdo 7 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 10 del Capítulo VII. Dirección de Proveeduría Institucional

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-17-2023: "Se conoce el recurso de revocatoria contra la adjudicación de la contratación pública 2023LD-000085-0018962008 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE A LA PÁGINA WEB DE LA UTN MODALIDAD SEGÚN DEMANDA", trasladado por la Dirección de Proveeduría Institucional, mediante oficio DPI-198-2023 de fecha 28 de junio del año 2023 y adjuntos DGAJ-274-2023, resumen del recurso de revocatoria, razonabilidad de precio, Lanvine-Apelación y Anexo-Documento de pruebas, en el siguiente orden:

Resultando:

I. Que, la Dirección de Proveeduría Institucional, mediante oficio DPI-198-2023, pone en conocimiento el dictamen jurídico DGAJ-274-2023 dictado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, adjunta los anexos relacionados con el recurso de revocatoria presentado contra el acto de adjudicación de la contratación pública 2023LD-000085-0018962008 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE A LA PÁGINA WEB DE LA UTN MODALIDAD SEGÚN DEMANDA".

II. Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante oficio DGAJ-274-2023, con el fin que sea del conocimiento por parte del Consejo Universitario, procede a informar y recomendar lo concerniente a la impugnación aludida, dictamen jurídico que de manera textual a continuación se transcribe:

"Con el fin de que el Consejo Universitario proceda a conocer y resolver el Recurso de Revocatoria presentado por la empresa: LANVINE & LOVEBACK PROPERTIES, LTDA., en contra del acto de adjudicación de las líneas 1, 2 y 3 de la LICITACIÓN REDUCIDA, 2023LD-000085-0018962008, mediante la Plataforma SICOP, para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE A LA PÁGINA WEB DE LA UTN MODALIDAD SEGÚN DEMANDA" adjudicado a SOLUCION MAXIMA EN LA COMPUTACION SMC, S. A., procedo a emitir el criterio jurídico necesario en este caso, el cual puede servir de fundamento para la resolución de los recursos mencionados.

Es importante mencionar que se emite el presente criterio en vista de que la empresa recurrente solicita que la acción recursiva sea revisada y analizada por autoridad superior, con base en el artículo 99, párrafo segundo, de la Ley General de Contratación Pública.

El presente criterio jurídico se emite, además, para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, siendo el mismo un requisito indispensable para el acto de agotamiento de la vía administrativa que debe adoptar el Consejo Universitario oportunamente al resolver el recurso.

ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA:

PRIMERO: *De acuerdo con la analista a cargo de la contratación indicada, el recurso ingresa dentro del plazo establecido legal y reglamentariamente.* ----------***SEGUNDO:*** *En el recurso, en forma resumida y para lo que interesa, inicia la representante de la empresa recurrente,* ***LANVINE & LOVEBACK PROPERTIES, LTDA,*** *indicando que de acuerdo con el artículo 99 de la Ley General de Contratación Pública, solicita que el recurso sea conocido y resuelto no por la instancia que dictó el acto de adjudicación, sino por el Jerarca que agota la vía administrativa. Cita los artículos 244 y 245 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en relación con la admisibilidad del recurso y el punto 4.6 del pliego de condiciones y afirma que el motivo de exclusión de su representada no tiene fundamento, pues en todo momento ha cumplido con lo solicitado. Estima que hay una confusión en relación con la experiencia en proyectos realizados, lo cual no fue del todo claro en el pliego. Seguidamente considera que la adjudicataria incumple de forma sustancial el pliego de condiciones de la contratación, lo cual dejó pasar la Administración en el estudio que realizó. En este sentido considera que los precios de la adjudicataria están muy por debajo de los precios de referencia y los porcentajes de razonabilidad que estableció la Administración en el pliego de condiciones, en sustento de lo cual aporta las pruebas correspondientes. Cita el artículo 106 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, que permite la posibilidad de subsanar el precio supuestamente ruinoso. Considera que la Administración aceptó, de manera escueta y simple las justificaciones de la empresa y que la recomendación técnica brindada por la oficina responsable es vaga y poco motivada, lo cual estima que violenta preceptos legales. Cuestiona también la experiencia acreditada por la adjudicataria en relación con el servicio solicitado y considera que hay insuficiencia en la demostración de proyectos realizados, por lo que no cumple con los desarrollos solicitados en la tecnología que se requiere. Seguidamente se refiere a la inelegibilidad y falta de experiencia de otra empresa participante, TANREN SOFTWARE DEVELOPMENT, S. A., lo cual no se analiza en este recurso debido a que no está directamente relacionada con la empresa adjudicataria, que es el objeto de la gestión. Por último, considera que, de las 4 ofertas recibidas, con excepción de la suya, 3 deben ser excluidas, con lo cual, solamente quedaría la oferta presentada por su representada con para ser beneficiada con la adjudicación. Solicita declarar con lugar el recurso en todos sus extremos, anular el acto de adjudicación impugnado y ordenar a la Administración el dictado de un nuevo acto de adjudicación a favor de su representada.* ----------

TERCERO: *A efectos de cumplir con el procedimiento que se sigue en estos casos, se brindó audiencia en relación con los argumentos de la empresa que recurre, al usuario requirente del servicio y a la empresa adjudicataria y ambos emitieron sus correspondientes respuestas en el plazo que se les otorgó, mediante la plataforma electrónica SICOP y adjuntando la adjudicataria la documentación correspondiente. El usuario técnico del servicio, JUAN PABLO VARGAS ALFARO, mediante respuesta digitada directamente en SICOP a las 10 horas, 6 minutos del día 21 de junio del presente año, expresó: "Respecto al indicado se aclara… 1. Respecto a la rentabilidad para el otro oferente sin caer en contratación ruinosa para el mismo, se aportó una*

certificación de rentabilidad por el mismo, por lo cual considero que esto contiene la validez necesaria para subsanar la apelación, la rentabilidad de un negocio está dada por su propietario. 2. Respecto al no cumplimiento de referencias como se indicó en la primera valoración existe una indicación clara en el cartel, la cual se copia nuevamente. "...deberá presentar por cada profesional mínimo 5 certificaciones de proyectos realizados en los últimos 5 años" ----------2.1 Según se establece se requieren 5 certificaciones, según la semántica deben ser 5 documentos, preferiblemente por 5 organizaciones diferentes, para garantizar no solo la capacidad profesional de los referenciados, sino también su relación de prestación de servicios con varias organizaciones. ----------2.2 El alegato de 5 proyectos establecido por la empresa apelante, no es válido, la palabra proyecto en esta contratación es utilizada por el hecho de cumplir con los parámetros de tiempo, presupuesto y alcance, que identifica a todo proyecto. " ----

Por su parte, el representante legal de la empresa adjudicataria, ***SOLUCION MAXIMA EN COMPUTACION SMC, S. A.,*** *dentro del plazo conferido, procedió a referirse al recurso, en forma resumida, de la siguiente forma: En cuanto a legitimación, cita el artículo 261 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública e indica que, en cuanto a la parte inicial del recurso, el mismo carece de fundamento jurídico y debe ser rechazado de plano. Para ello invoca el artículo 63, letra l, de la Ley indicada y el 245 del Reglamento y afirma que no fundamenta su recurso basándose en un artículo que sustente el derecho de que es un potencial adjudicatario y que cuenta con los requerimientos necesarios para presentarlo, como indica el 261 del reglamento. Se refiere al interés legítimo, actual, propio y directo en la contratación y considera que la recurrente no lo posee ya que no forma parte de la lista de potenciales oferentes al haber sido eliminada en el proceso de análisis técnico. Cita también el artículo 262 del Reglamento para decir que el apelante no fundamenta la infracción sustancial del ordenamiento que alega como fundamento. Considera además que no posee interés legítimo para accionar y que su evaluación técnica es correcta y cuestiona el número de cartas presentadas por el recurrente, en cuanto al concepto de "proyecto" solicitado en el pliego. Estima que la evaluación técnica en el caso de dos colaboradores de la recurrente es correcta y no cumplen con lo requerido. En cuanto a la ruinosidad de su precio ofrecido, aclara que los precios que ofertan son para efectos de estudios técnicos y por hora de servicio y para efectos de un precio final, se evalúan otros criterios más, además de que es posible la subsanación, como ocurrió en este caso, pues por medio de declaración jurada, le garantizan a la administración que pueden cumplir con el objeto contractual y, además, había presentado previamente el desglose del precio solicitado. En cuanto al cuestionamiento de su experiencia, manifiesta que la aportada se refiere a proyectos realizados hace un tiempo atrás y que actualmente ha ido variando la tecnología de programación, lo cual define cada requirente del servicio y no debilita que los proyectos se hayan realizado. En todo caso, manifiesta haber presentado en el subsane solicitado, un listado de sitios en donde cumple con la experiencia solicitada. Sobre el cuestionamiento a sus certificaciones, indica que los mismos, en todo caso, son de forma, no de fondo y no cambian en nada el resultado de la evaluación, además de ser un aspecto 100% subsanable y en este mismo acto procede a subsanar y adjuntar las cartas con el formato solicitado. Considera que está cumpliendo técnica, legal y económicamente con los requisitos solicitados en el pliego cartelario, principalmente con las especificaciones técnicas en general y rentabilidad para la administración. Solicita que en resolución de fondo se declare sin lugar el presente recurso de Revocatoria y se ratifique la adjudicación del actual procedimiento a su representada. ----------*

CUARTO: *La Dirección de Proveeduría, actuando conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Contratación Pública, que le confiere competencia para conducir los trámites del procedimiento, admitió el re-*

curso y procedió a trasladarlo a conocimiento del Consejo Universitario, para que sea éste órgano colegiado quien conozca y resuelva el mismo, conforme a la solicitud de la representante de la empresa recurrente. Los artículos 98 y 99 del mismo cuerpo normativo, establecen los efectos de la resolución del recurso, siendo uno de ellos el agotamiento de la vía administrativa y equiparan el trámite del recurso de revocatoria, al trámite del recurso de apelación, en este sentido. El artículo 270 del Reglamento, establece la procedencia del recurso en licitación reducida y el 271 también equipara el trámite de ambos recursos en lo pertinente. Por su parte, de conformidad con el artículo ***18, h) del Estatuto Orgánico*** *de la UTN, es función del Consejo Universitario: "Ejercer por vía de recurso y en última instancia universitaria, el control de legalidad y dar por agotada la vía administrativa, excepto en materia disciplinaria, laboral y estudiantil." En consecuencia, tratándose en el caso que nos ocupa de la materia de contratación administrativa, el conocimiento y resolución del presente recurso de revocatoria, corresponde al Consejo Universitario, por así solicitarlo expresamente la recurrente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento, párrafo primero.* ----------

QUINTO: *Además de la indicación anterior, el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, dispone: "1. Para dictar el acto que agota la vía administrativa, será indispensable que el órgano que lo emita consulte previamente al Asesor Jurídico de la correspondiente Administración. 2. El acto que agota la vía deberá incluir mención expresa de la consulta y de la opinión del órgano consultado, así como, en su caso, de las razones por las cuales se aparta del dictamen, si éste no es vinculante. 3. La consulta deberá evacuarse dentro de los seis días siguientes a su recibo, sin suspensión del término para resolver."* ----------

SEXTO: *En consecuencia y conforme a la normativa aplicable, procedo a rendir el criterio jurídico necesario, de la siguiente forma:* ----------

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

En cuanto al fondo del asunto y analizados los argumentos de la empresa recurrente, así como la respuesta a la audiencia dada por la adjudicataria y los demás elementos de prueba que conforman el expediente electrónico, estima el suscrito asesor que la empresa recurrente, LANVINE & LOVEBACK PROPERTIES, LTDA., *lleva razón parcialmente en su recurso, en cuanto a que no debió haber sido excluida en la etapa de calificación de oferentes en lo que corresponde al aspecto de experiencia solicitada para cada uno de sus colaboradores que indica. Revisando el pliego de condiciones en ese sentido, a pesar de que es un requisito de índole técnica, se puede determinar que el pliego no es suficientemente claro del todo al establecer ese requisito, ya que de una interpretación del mismo, es posible aceptar la experiencia en proyectos, en la forma que la presentó esta empresa recurrente, debiendo haber sido aceptada por el analista la indicada en la forma que se hizo y en consecuencia, haber continuado considerándola para efectos de calificación. Ahora bien, en cuanto al otro elemento del recurso, referente al supuesto precio ruinoso de la empresa adjudicataria,* ***SOLUCION MAXIMA EN COMPUTACION SMC, S. A.,*** *el cual la Administración consideró y avaló para efectos de adjudicación, debe considerarse que el artículo 106, letra a) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, ante una situación como la que se presentó en este caso, permite la posibilidad de que el oferente justifique y desglose razonada y detalladamente, mediante la presentación de información y documentos pertinentes, que el precio cobrado le va a permitir cubrir los costos del servicio requerido, de conformidad con los requerimiento del pliego de condiciones, lo cual se observa que cumplió la adjudicataria, mediante los correspondientes documentos incorporados en la plataforma SICOP, en los cuales expresa los fundamentos y justificaciones que le permiten mantener el precio ofertado respaldados por medio de una declaración jurada y por último, en lo que*

respecta al cuestionamiento de su experiencia, manifiesta que la aportada se refiere a proyectos realizados hace un tiempo atrás y que actualmente ha ido variando la tecnología de programación, lo cual define cada requirente del servicio y no debilita que los proyectos se hayan realizado. La empresa presenta en el subsane efectuado sobre este aspecto, un listado de sitios en donde cumple con la experiencia solicitada. Sobre el cuestionamiento a sus certificaciones, argumentó indicando que los mismos son de forma, no de fondo y en consecuencia, no cambian en nada el resultado de la evaluación, además de tratarse de un aspecto subsanable, el cual corresponde a hechos históricos, ocurridos antes de la apertura de ofertas, sobre lo cual existen abundantes resoluciones de la Contraloría, en donde se indica que un hecho histórico, que ya ocurrió en el tiempo, puede ser incluido en los aspectos a subsanar por parte de una empresa participante, siempre y cuando no se varíe el fondo del mismo, para lo cual la empresa recurrida adjuntó en la atención de la audiencia del recurso procedió a aportar las cartas de experiencia con el formato solicitado. Así las cosas, a estas alturas del análisis, considero que el único elemento que puede servir ahora como elemento para resolver el recurso planteado es el precio ofertado por cada una de las empresas, el cual se estableció en el pliego de condiciones en un 100% como único factor de evaluación, según consta en el punto 2.9. De esta forma, la empresa recurrente, ofertó un precio de ₡ 3.841.218,00, mientras que la empresa recurrida ofertó un precio de ₡ 2.478.597,96, lo cual representa una diferencia entre ambas de ***₡ 1.362.620,00****, por lo cual, aplicando el elemento precio y considerando los principios establecidos en el artículo 8, letras b) y e), de la Ley General de Contratación Pública, denominados: valor por el dinero y eficacia y eficiencia, respectivamente, lo procedente es recomendar la ratificación de la adjudicación efectuada originalmente a favor de* ***SOLUCION MAXIMA EN COMPUTACION SMC, S. A.*** *y como consecuencia de ello, declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto, confirmándose el acto de adjudicación originalmente dictado y dar por agotada la vía administrativa por parte de ese Consejo Universitario.* ----------

---

CONCLUSION:

Con base en los elementos técnicos y normativos analizados, resoluciones de referencia, así como las consideraciones expuestas, estima el suscrito Asesor Jurídico que el RECURSO DE REVOCATORIA que se conoce, presentado por la empresa ***LANVINE & LOVEBACK PROPERTIES, LTDA.,*** *por medio de su representante legal, en contra del acto de adjudicación dictado originalmente a favor de* ***SOLUCION MAXIMA EN COMPUTACION SMC, S. A.,*** *debe ser declarados* ***SIN LUGAR*** *por parte de ese Consejo Universitario y como consecuencia de ello, confirmarse el acto de adjudicación dictado originalmente por parte del Director de la Proveeduría Institucional, lo cual trae como efecto que se tenga por agotada la vía administrativa.----------*

*Se sugiere el siguiente modelo de redacción del acuerdo: "****ACUERDO****: Con base en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, este Consejo Universitario acuerda declarar sin lugar el recurso de revocatoria presentado por la empresa* ***LANVINE & LOVEBACK PROPERTIES, LTDA,*** *en contra del acto de adjudicación dictado a favor de la empresa* ***SOLUCION MAXIMA EN COMPUTACION SMC, S. A.,*** *por parte del Director de Proveeduría, acto que se confirma, teniéndose por agotada la vía administrativa. " ----------*

De esta forma dejo rendido el criterio jurídico que se exige en el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, a efecto de cumplir con el agotamiento de la vía administrativa en la resolución de este recurso."

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido el recurso de revocatoria contra la adjudicación de la contratación pública 2023LD-000085-0018962008 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE A LA PÁGINA WEB DE LA UTN MODALIDAD SEGÚN DEMANDA", trasladado

por la Dirección de Proveeduría Institucional, mediante oficio DPI-198-2023 de fecha 28 de junio del año 2023 y adjuntos DGAJ-274-2023, resumen del recurso de revocatoria, razonabilidad de precio, Lanvine-Apelación y Anexo-Documento de pruebas.

SEGUNDO: Tener por rendido por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos el dictamen jurídico DGAJ-274-2023 sobre la impugnación antes dicha, lo anterior, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 356 de la Ley General de la Administración Pública, siendo el mismo un requisito indispensable para el acto de agotamiento de la vía administrativa que debe adoptar el Consejo Universitario oportunamente.

TERCERO: Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por LANVINE & LOVEBACK PROPERTIES, LTDA., en contra del acto de adjudicación dictado dentro del proceso de contratación pública número 2023LD-000085-0018962008 para "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE A LA PÁGINA WEB DE LA UTN MODALIDAD SEGÚN DEMANDA", adjudicado a favor de SOLUCION MAXIMA EN COMPUTACION SMC, S. A., tramitado por medio de la plataforma electrónica SICOP, acto que se confirma, **teniéndose así por agotada la vía administrativa.**

Lo anterior, con base en los razonamientos expuestos en el dictamen DGAJ-274-2023 e indicados en la sección considerativa del presente Acuerdo, dictamen el cual sirve de criterio técnico legal para lo presente, tal como se exige en el artículo 356 de la Ley General de Administración Pública, a efecto de cumplir con el agotamiento de la vía administrativa en la resolución de este recurso.

En consecuencia, se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, para que procedan en ejecutar lo aquí convenido e informen dentro del plazo de UN MES al Consejo Universitario los resultados de las acciones relativas a fin que se dé por concluso el trámite dentro del expediente correspondiente.

CUARTO: Se autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Proveeduría Institucional para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa.

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo a las partes interesadas, esto a los medios principales para recibir notificaciones señalados dentro del expediente del proceso de contratación pública 2023LD-000085-0018962008, para lo cual se encomienda esta tarea a la Dirección de Proveeduría Institucional a fin de que gestione esta comunicación como corresponda." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.5. ACUERDO 8-17-2023: Modelo para la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno de las instancias de la Universidad Técnica Nacional.

Acuerdo 8 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 17-2023, celebrada el jueves 13 de julio de 2023, a las ocho horas y treinta minutos, según el Artículo 11 del Capítulo VIII. Dirección de Planificación Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-17-2023: "Se conoce el Modelo para la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno de las instancias de

la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-109-2023 de fecha 22 de junio del año 2023 y adjuntos Modelo y presentación, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DPU-109-2023, la Dirección de Planificación Universitaria, traslada el Modelo para la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno de las instancias de la Universidad Técnica Nacional, cuyo cronograma es el siguiente:

Actividad	Fecha	Responsable
Elaborar el modelo para la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno	Junio de 2023	Área de Control Interno
Presentar al Consejo Universitario el modelo de madurez para su aprobación	Julio 2023	Área de Control Interno
Divulgar y entregar el modelo de madurez a las dependencias y áreas de Sedes y Administración Universitaria	17 al 21 de julio 2023	Área de Control Interno
Aplicar la herramienta diagnóstica del modelo de madurez por parte de las instancias	25 de julio al 07 de agosto de 2023	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Sedes
Enviar el oficio al Área de Control Interno indicando la finalización de la aplicación de la herramienta de modelo de madurez	A más tardar el 07 de agosto de 2023	Personas titulares subordinadas de la Administración Universitaria y Sedes
Revisar los resultados de la herramienta de modelo de madurez de las instancias universitarias y elaborar el informe de resultados	08 al 14 de agosto de 2023	Área de Control Interno
Presentar el informe al Consejo Universitario	Agosto de 2023	Área de Control Interno

II. Que, en el Informe referido, se tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional, mediante la determinación del grado de avance en la consolidación y la mejora continua de dicho sistema.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido y aprobar el modelo para la medición del nivel de madurez del Sistema de Control Interno de las instancias de la Universidad Técnica Nacional, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-109-2023 de fecha 22 de junio del año 2023 y adjuntos Modelo y presentación, en los términos expuestos en dicho documento.

En consecuencia, deberán la Dirección de Planificación Universitaria con la debida supervisión de la Rectoría, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los resultados de la implementación del Cronograma contenido en el modelo aprobado, esto en un plazo de SEIS MESES a partir de la comunicación del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Rectoría y a la Dirección de Planificación Universitaria para que procedan en ejecutar todas las acciones administrativas requeridas a fin de consumar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.6. ACUERDO 1-18-2023: Modificación Presupuestaria 05-2023.

Acuerdo 1 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria No. 18-2023, celebrada el viernes 21 de julio de 2023, a las ocho horas, según el Artículo 1 del Capítulo ÚNICO

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-18-2023: "Se conoce la Modificación Presupuestaria 05-2023, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-576-2023 de fecha 14 de julio del año 2023 y adjunto DGF-422-2023, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-576-2023 traslada el oficio DGF-422-2023, en el que se presenta la Modificación Presupuestaria 05-2023, la cual se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

Administración Universitaria y Cecapro

Remuneraciones:

Se incluyen recursos para servicios especiales, y sus receptivas cargas patronales según las notas R-090-2023, R1152-2022, R-1390-2022, DGAU-1120-2022 y CPEDF-06-2023, así como la comisión permanente de enlace financiero R-268-2023, para atender necesidades planteadas por los gestores correspondientes de las diferentes dependencias.

Se refuerza el contenido para el pago de tiempo extraordinario y suplencias, según análisis del gasto ejecutado en el primer semestre del 2023 y la proyección financiera para el segundo periodo del 2023.

Servicios:

***Información**: se incluyen recursos para fortalecer la partida, para solventar publicaciones de julio a diciembre de la rectoría.*

***Impresión encuadernación y otros**: se requiere los recursos para la confección de tarjetas para la divulgación del Sistema de Intermediación de Empleo entre la población graduada, empresas y población estudiantil, en respuesta a meta del PIDE.*

***Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales**: Recursos para cubrir gastos por concepto de comisiones por trasferencias y otros de similar naturaleza.*

***Servicios de Tecnologías de Información**: se incluyen los recursos para el pago de suscripción a la plataforma digital Editorial Mc Graw Hill, según el oficio VEAS-211-2023 pago de los periodos 2021-2022 y dos cuatrimestres 2023.*

Otros Servicios de gestión y apoyo: *Se incluyen recursos en diferentes dependencias para cubrir necesidades que permitan realizar el registro de ajustes presupuestarios.*

Transporte dentro del país*: se fortalece la partida según necesidad de gestión curricular para completar las giras internas para el segundo semestre presupuestario 2023.*

Viáticos dentro del país*: se incluyen recursos a solicitud de diferentes áreas de la administración, para atender las giras programadas a las sedes regionales para atención de organización de CONREVE y premio Rubén Darío a realizarse en Costa Rica.*

Transporte en el exterior: *Se requiere asignar recursos en la modificación a transporte al exterior, que permita asistir a la V Feria del Libro FILuni 2023 en Ciudad de México y atender salidas de representación oficial de la UTN.*

Viáticos en el exterior: *se incluyen los recursos presupuestarios para atender salidas al exterior por motivo de representación oficial de la Vicerrectoría de extensión y acción social.*

Actividades de capacitación*: se requiere aumentar la partida para atender necesidades para el personal de la auditoria universitaria; la vicerrectoría de vida estudiantil requiere compra de bolsos tipo mochila para la población de nuevo ingreso; la vicerrectoría de investigación requiere fortalecer el quehacer investigativo de la UTN, a través de actividades y acciones estratégicas, así como la vicerrectora de extensión requiere recursos para participar en el X Congreso Red ALCUE. La comisión de becas requiere fortalecer la partida de capacitación para cumplir con la programación del segundo periodo del 2023.*

Actividades protocolarias*: se fortalece la partida para completar actividades programadas por la Rectoría y para atender el evento denominado "entrega del galardón a la Excelencia Académica Rubén Darío", que corresponde este año a CR, asumido desde COMVIVECONARE.*

Gastos de representación*: se incluyen los recursos para atender reuniones estratégicas con representantes y aliados estratégicos de comparación Internacional de la vicerrectoría de investigación.*

Mantenimiento de edificios, locales y terrenos*: se requiere los recursos para la contratación del mantenimiento de la subestación eléctrica de la Administración Universitaria, que permita prevenir situaciones de fallos eléctricos y que repercuten directamente en la alimentación de las bombas de agua potable.*

Mantenimiento y reparación otros equipos*: se incluyen los recursos para reparación del refrigerador del laboratorio donde se almacenan productos químicos cuyo requerimiento de temperatura es de menos de 5 °C. Además, se usa para conservar las muestras de los proyectos finales de los estudiantes del Programa Técnico Superior Laboratorista Químico.*

Materiales y Suministros:

Productos farmacéuticos y medicinales: *se fortalece la partida a solicitud de medicina laboral por la importancia que tiene la atención que desde allí se hace de la población estudiantil, y que actualmente esta área no cuenta con este insumo, para su atención.*

Alimentos y bebidas*: se incluyen los recursos para atender las actividades programadas por la Rectoría de julio a diciembre, atención de personas externas de la dirección de gestión*

financiera y para la Alimentación del Torneo Universitario de Tenis de Mesa organizado por la UTN como parte de los proyectos de la Comisión de Deportes de CONARE-FECUNDE asignados a nuestra institución.

***Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo**: se consideran los recursos para la compra de bases para las portátiles y compra de discos duro para uso de la rectoría.*

***Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación**: se incluyen los recursos para la compra de mascarillas para nebulizar, hojas de bisturí y tiras reactivas de glucómetro, todo dentro del área de medicina laboral para la atención de la población estudiantil.*

***Textiles y Vestuarios**: para la compra de banderas de la diversidad para sustituirlas en las sedes y la Administración Universitaria, ya que por su uso y exposición se deterioran y con esto se da cumplimiento a un acuerdo del Consejo Universitario.*

***Útiles y materiales de limpieza**: se requiere la compra de productos de limpieza para diferentes áreas de la dirección financiera.*

***Bienes Duraderos**:*

***Equipo y mobiliario de Oficina**: se requiere la compra de un escritorio para acondicionamiento de la jefatura despacho de la rectoría, la compra de reposapiés ergonómicos, silla ergonómica y un aire acondicionado. La dirección de tecnologías de la información requiere la compra de 7 sillas ejecutivas para el personal del proyecto SIGU y funcionarios con dictamen medico y gestión curricular requiere la compra de un Arturito.*

***Equipo y programas de cómputo**: se considera la compra de 12 computadoras portátiles, 5 impresoras de carnet para cubrir necesidades y actualizar equipo obsoleto en diferentes áreas de la universidad, 5 impresoras multifuncionales para cubrir necesidades de las cajas, registro y otras, 3 escáner para la dirección de gestión del desarrollo humano y el programa empléate y para 6 impresoras de etiquetas para el etiquetado de documentos de archivo institucional.*

***Bienes Intangibles**: se fortalece la partida para aplicar el ajuste presupuestario según el PR033-2023 la factura de MAS MUSICA INTERNACIONAL S.A.factura 1529.*

Transferencias Corrientes:

Otras Prestaciones a Terceras Personas: Se dota de contenido para cubrir incapacidades y liquidaciones según necesidades.

Sede Central

Remuneraciones:

Se aumenta la partida de suplencias con la finalidad de dar contenido para cubrir necesidades de la sede.

Servicios:

***Otros servicios de gestión y apoyo:** Se requiere recursos para el diagnóstico y gestión de un plan integral de seguridad en el campus, así como la capacitación al personal operativo de vigilancia.*

***Seguros:** Se requiere incrementar dicha partida cubrir el faltante de la póliza de Riesgos de Trabajo.*

***Actividades de Capacitación:** Se necesitan recursos para la participación a diversos congresos nacionales e internacionales, con el objetivo de contar con las novedades del mercado y fortalecer la actualización del proceso de*

rediseño en la carrera Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente.

Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: *Se incrementa dicha partida para ajustar el monto del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de agua potable.*

Mantenimiento y Reparación equipo de comunicación*: se fortalece la partida para el registro de la factura pendiente de DATASYS GROUP S.A, según el oficio PR-070-2023.*

Materiales y Suministros:

Combustibles y Lubricantes: *La carrera de Ingeniería Electromecánica requiere la compra de aceites y lubricantes para los mantenimientos preventivos de los equipos de la carrera.*

Productos farmacéuticos y medicinales: *En esta cuenta se necesitan recursos para comprar productos farmacéuticos y medicinales requeridos en los botiquines deportivos del Área Cultural y Deportiva.*

Otros productos químicos: *Se incrementan recursos para la compra de químicos necesarios en las prácticas de cursos de la carrera de Fotografía.*

Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo: *La carrera de Ingeniería Electromecánica requiere la compra de materiales y equipos eléctricos para ser utilizarlos en los cursos de Instalaciones Eléctricas, Automatización y Control Eléctrico.*

Repuestos y accesorios: *Se incrementan recursos en esta partida para repuestos y accesorios del compresor que se utiliza en los cursos de Neumática y Automatización de la carrea de Ingeniería Electromecánica.*

Útiles y Materiales Médico, Hospitalario y de Investigación: *Se incluyen recursos para apoyo a proyectos de Investigación de la Sede.*

Productos de papel, cartón e impresos: *Se aumenta dicha partida para la compra de papel fotográfico requerido en la carrera de Fotografía / Tecnología de la Imagen.*

Otros útiles, materiales y suministros diversos: *Se incluyen recursos en esta partida para la compra de implementos deportivos requeridos en el Área Cultural y Deportiva.*

Bienes Duraderos:

Maquinaria y equipo para la producción: *Se requieren recursos para la compra de un torno para las carreras de Ingeniería de Producción Industrial y Mecatrónica.*

Equipo Sanitario laboratorio Investigación*: Se incluyen los recursos para el registro de pago de una factura que corresponde al 2022.*

Maquinaria y equipo diverso: *Se aumentan recursos para la sustitución de aires acondicionados dañados en la Sede y la compra de flash portátil requerido por la carrera de Fotografía / Tecnología de la Imagen.*

Transferencias Corrientes:

Becas a terceras personas: *Se requieren recursos para dar contenido a las diferentes metas para los depósitos de beneficios estudiantiles del III cuatrimestre 2023. Ref VESC-132-2023.*

Sede Atenas:

Remuneraciones:

Se aumenta la partida de suplencias con la finalidad de dar contenido para cubrir necesidades de la sede.

Servicios:

Impresión Encuadernación y otros: *Se incorporan recursos para el pago de servicios de fotocopiado requerido por la gestión administrativa para apoyo de las actividades de la sede.*

Servicios en ciencias de la salud: *se modifica para el pago de los certificados de operación de las plantas que se utilizan como laboratorios.*

Otros Servicios de Gestión y Apoyo: *se robustece la partida para la contratación de servicios especializados a realizar trabajo de poda de árboles que actualmente son un peligro para los peatones y edificios.*

Viáticos dentro del país: *se refuerza la partida para atender la demanda de pago de viáticos por reuniones, giras, y mensajería.*

Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: *se incrementa la partida para hacer frente al mantenimiento de edificios mediante servicios técnicos (pintura de techos), para alargar su vida útil y acondicionamiento de espacio que requiere vidrio ya que se utiliza como laboratorio.*

Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Producción: *se incluyen recursos para atender los servicios de mantenimiento correctivo de los equipos de laboratorio docentes.*

Materiales y suministros

Otros Productos Químicos- Tintas, Pinturas y Diluyentes: *Estas partidas se incorporan recursos para atender el mantenimiento de edificios (pintura de techos), con el propósito de alargar su vida útil. Adicionalmente se espera adquirir insumos para preservar los pastos que se esperan almacenar para suplementar el ganado en la época critica según los pronósticos por el fenómeno del niño.*

Alimentos y Bebidas: *estos se incrementan para atender necesidades estratégicas, practicas estudiantiles y reuniones.*

Materiales y Productos Metálicos- Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo: *insumos necesarios para el proyecto de mejoramiento de cercas y establecimiento de espacios para pastoreo de los hatos. Además de compra de luminarias para cuando se utiliza el gimnasio.*

Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento: s*e estima la compra de piso o superficie de hule necesario para el mejoramiento de la instalación de la sala de Pesas, la cual viene a ayudar a conservar mejor el equipo y brindar seguridad a los usuarios.*

Herramientas e Instrumentos: e*n esta cuenta se proyecta la compra de ahoyadora para hacer huecos en los postes también requeridos en el proyecto de cercas eléctricas.*

Repuestos y Accesorios: s*e tiene como objetivo medir los consumos de agua en los diferente edificios y áreas con el fin de realizar estudios que permitan medir, consumos, desperdicios y establecer calidades del agua a usar en ciertos espacios.*

Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación: s*e atenderán la compra de insumos necesarios para usos en muestreo y sanidad animal.*

Productos de papel, cartón e Impresos: s*e empleará en la confección de formularios de control de salida y entrada de inventarios.*

Otros útiles, materiales y suministros diversos: e*sta estimación contempla la adquisición de implementos deportivos para la sala de pesas que esta disponibilidad de la comunidad universitaria.*

***Bienes duraderos**:*

***Equipo de comunicación:** Se estima la compra de pantallas para aulas y salas de reuniones, así como diademas que faciliten las tareas virtuales.*

***Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación**: para compra de refractómetros que necesita la unidad de investigación, además del cuarto frío necesario para el almacenaje de cadáveres necesarios en prácticas de anatomía, salud animal y enfermería la carrera de medicina veterinaria.*

***Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo:** Se incrementa para la compra de mobiliario para residencias que permitan espacios de estudio confortable para los estudiantes.*

***Maquinaria y Equipo Diverso:** Se busca dotar de recursos que permitan la adquisición de maquinaria como motobombas fumigadoras, moto guadaña, motosierra que se emplean en mantenimiento rutinario de áreas comunes y laboratorios, además de la compra de plantilla para el proyecto de miel de abeja.*

***Maquinaria y Equipo para la Producción:** Se estima se pueda completar la compra de cuchillas para maquinaria que se emplea en tareas diversas del campus.*

Transferencias Corrientes:

Se requiere aumentar la cuenta de becas para atender las necesidades de apoyo económico de la población que lo requiere.

Sede Pacifico

Remuneraciones:
Se aumenta la partida de suplencias y tiempo extraordinario con la finalidad de dar contenido para cubrir necesidades de la sede.

Servicios:

***Alquileres, locales y terrenos**; se incrementa la partida presupuestaria el pago de Canon de agua denominado las Tucas en Puntarenas centro, frente al estero.*

***Alquileres de Maquinaria, equipo y mobiliario**; se requiere el alquiler de lancha para gira de estudiantes la actividad de acción social en la Isla Golfo Nicoya, y la contratación de back hope para trabajos urgentes en la sede.*

***Servicios de Ingeniería:** Se requiere fortalecer la partida presupuestaria para el de servicios profesionales por asesoramiento en el desarrollo de planos de proyectos de la sede.*

***Transporte dentro del País:** Se incrementa la partida de gastos de viaje y de transporte para dotar de contenido presupuestario a carreras y para fortalecer la recarga de Quick pass, debido hay distintas giras administrativas y académicas.*

***Viáticos dentro del país:** Se fortalece la partida presupuestaria para solventar giras académicas y personal de servicios operativos.*

***Actividades de capacitación**: Se incrementa la Apartida para capacitaciones en materia comisión ambiental y mantenimiento de aires acondicionados.*

***Actividades protocolarias y sociales**: Se requieren recursos para la atención de la actividad de la primera Dama de la Republica.*

***Mantenimiento de edificios y locales**: Se incrementa la partida mantenimiento de puertas dañadas en el campus Juan Rafael Mora Porras.*

***Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**: se incluyen los recursos para mantenimiento de la flotilla Vehicular.*

***Mantenimiento y reparación de equipo y Mobiliario de Oficina:** se incorporan los recursos para el mantenimiento de los aires acondicionados del Campus Juan Rafael Mora Porras.*

***Mantenimiento y reparación otros equipos**: se fortalece la partida para reparación de los distintos equipos en el Campus Juan Rafael Mora Porras.*

***Otros servicios no especificados**: Se incrementa la cuenta para poder derramar árboles que por su posición se vuelven peligrosos o tapan las luminarias solares y por su altura no se puede gestionar a lo interno.*

Materiales y Suministros:

***Combustibles y lubricantes**: se incluyen los recursos para la compra de aceite lubricante en aerosol para mantenimientos en la sede.*

***Tintas, pinturas y diluyentes:** se requiere aumentar para la compra de pintura para mantenimiento de la sede presenta un alto grado deterioro.*

***Otros productos químicos**: se incrementa la partida presupuestaria para la compra de resina y silicón para el mantenimiento normal de la sede.*

***Materiales y productos metálicos:** se consideran los recursos para la compra de láminas de hierro, tornillos, clavos, grifo para lavamanos y cerraduras para el mantenimiento de la sede que debido alto deterioro requiere solventar estas necesidades.*

***Materiales y productos minerales y Asfálticos:** se incrementan los recursos para la compra de láminas de fibrocemento y mortero para atención de mantenimiento pro deterioro.*

***Materiales y Productos eléctricos, telefónicos y computo:** se incluyen los recursos para solventar las necesidades cable eléctrico, Breaker, apagadores, luminarias tipo led entre otros para mantenimientos de la sede.*

***Materiales y Productos Plásticos**: se requieren recursos para la compra de codos plásticos, reducción PVC, tubo PVC, amarras plásticas, conectores, manguera para mantenimiento de la sede.*

***Otros materiales y productos de uso de la construcción y mantenimiento**: se incluyen los recursos para la compra de llaves de paso, cinta asfáltica, cuerda de albañil, pegamento de contacto, silicón, espander, orinal e inodoro de losa vitrificada blanca, tapas para inodoro, entre otros para mantenimiento de la sede.*

***Herramientas e Instrumentos:** se consideran los recursos para la compra de Alicates de presión, cuerda para chapeadora, Juego de llaves, kit desatornillador, máquina de soldar, llave Allen, taladro, caja de herramientas, escalera entre otros para mantenimiento de la sede.*

***Repuestos y accesorios**: se fortalece la partida para compra de Fluxómetro manual para inodoro y llaves de paso para mantenimiento de la sede.*

***Textiles y Vestuarios**: se requiere la modificación debido a que solicito en un devengo que no corresponde para la compra de camisetas de mercadeo y compra de mecate para mantenimiento de la sede.*

Útiles materiales de limpieza: *se incluyen los recursos para la compra de sonda destaque adora eléctrica, se requiere para mantenimiento de la sede.*

Útiles materiales de resguardo y seguridad*: se fortalece la partida para la compra de mascara electrónica para soldadura, guantes anticorte y guantes de cuero para uso de mantenimiento de la sede.*

Bienes Duraderos:

Equipo de comunicación*: se incrementa la cuenta de para la compra de proyector multimedia, para uso del Área de Gestión administrativa y otras áreas que se requieran.*

Equipo y mobiliario de oficina*: se incluyen los recursos en la partida de para la compra de Abanicos de alta potencia para usar en aulas, recintos y laboratorios.*

Equipos y programas de cómputo*: se asigna recursos para la partida de para la compra de una impresora multifuncional monocromática para la Gestión Administrativa, servicios operativos, transporte, salud ocupacional y administración en general.*

Maquinaria y equipo diverso*: se incrementa la partida de para la compra de aire acondicionado que se requiere para solventar las distintas necesidades en aulas y recintos.*

Transferencias corrientes

Becas a terceras personas: se requieren fortalecer para cubrir faltantes en ayudas ordinarias y específicas en el segundo y tercer cuatrimestre.

Sede Guanacaste

Remuneraciones:

Se aumenta la partida de suplencias con la finalidad de dar contenido para cubrir necesidades de la sede.

Servicios:

Alquiler de edificios, locales y terrenos*, Para ajustar el contenido de la partida tomando en cuenta los pagos que faltan del año.*

Otros servicios básicos*, para el pago de obligaciones municipales.*

Servicios médicos y de laboratorio, *Para el pago de exámenes de oftalmología y citología en feria de la salud.*

Servicios de ingeniería, *Se aumenta para devolver un préstamo que le hizo la sede de San Carlos a la sede Guanacaste por un pago aplicado.*

Viáticos en el exterior, *se aumenta en la carrera de Energías Limpias para participar en un congreso en el exterior.*

Mantenimiento y reparación de equipo de transporte, *Se aumenta para ajustar el disponible de acuerdo al movimiento que ha tenido la cuenta durante el año.*

Mantenimiento y reparación equipo y mobiliario de oficina, *Se aumenta para devolver un préstamo a la sede Pacífico por un pago aplicado.*

Mantenimiento y reparación otros equipos, *para darle mantenimiento a las salas de pesas y parque saludable de la sede.*

Deducibles: *Para el pago de deducibles de vehículos.*

Materiales:

Materiales y productos de plástico, *para la compra de cajas que serán utilizadas para guardar materiales y útiles de laboratorio de la Docencia.*

Repuestos y Accesorios: *se fortalece la partida para el registro de la factura 4885 de la empresa, G Y H STEINVORTH, LTDA según el PR-046-2023*

Otros útiles, materiales y suministros diversos, *para la compra de tanques de geomembrana para el cultivo de peces del proyecto Acuícola.*

Transferencias Corrientes:

Becas a terceras personas, *se incrementa en la meta de ayudas específicas para cubrir los giros a estudiantes de forma satisfactoria*

Sede San Carlos

Remuneraciones:
Se aumenta la partida de suplencias con la finalidad de dar contenido para cubrir necesidades de la sede

Servicios:
Se aumenta la cuenta de servicios de energía eléctrica y otros servicios básicos para cubrir los gastos de servicios básicos de la Sede lo que falta del periodo

Servicios de ingeniería: *se está aumentando, ya que actualmente no hay contenido.*

Mantenimiento y reparación de otros equipos: *Se incrementa la cuenta de para dar mantenimiento a equipos del laboratorio de ciencias básicas*

Materiales y Suministros:

Materiales y productos metálicos*: el área de Gestión Administrativa requiere aumentar, materiales y productos minerales y asfálticos, otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento, útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, tintas, pinturas y diluyentes para poder comprar materiales y herramientas y dar mantenimiento y realizar reparaciones de las instalaciones de la Sede.*

Alimentos y bebidas*: el área de Docencia requiere aumentar la cuenta de para el desarrollo de actividades de interés institucional desde la estrategia de Alineamiento y vinculación con el sector productivo y empresarial.*

Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo*: se necesita aumentar la cuenta de materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo para utilizarlo en el laboratorio de computo 104.*

Herramientas e instrumentos*: la carrera de Mantenimiento Agroindustrial Sostenible (MAI) necesita aumentar las cuentas de y para compra de materiales que son indispensables para el desarrollo de los cursos, ya que esta carrera es nueva.*

Bienes Duraderos:

Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo*: Se incrementa la cuenta de la carrera de ingeniería en tecnología de información para compra de kit de herramientas que se requiere para impartir los cursos.*

Maquinaria y equipo diverso: *El área de Gestión Administrativa necesita aumentar la cuenta de para la compra de aire acondicionado de la oficina de registro, ya que el actual se dañó.*

Transferencias corrientes

***Becas a terceras personas**: El área de Vida Estudiantil requiere realizar ajustes a la partida, ya que de acuerdo a la proyección presupuestaria en el III cuatrimestre 2023, se tiene un faltante presupuestario para cubrir el total de este beneficio, cuenta con el aval de la vicerrectoría en el oficio VVE-224-2023.*

Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa

Remuneraciones:

Se aumenta la partida de Tiempo extraordinario con la finalidad de dar contenido para cubrir necesidades del centro.

Materiales y Suministros:

***Materiales y Suministros en Productos de papel, cartón e Impresos**: Se requiere la compra de 15000 folios de papel de certificados para el proyecto de Ofimática que se tiene por convenio UTN-MEP, en este proyecto participan alrededor de 3500 estudiantes de décimo año de las carreras de Informática, Secretariado y Contabilidad de los Colegios Técnicos Profesionales del país.*

Transferencias Corrientes:

***Becas a terceras personas** Se requiere incremento en los beneficios estudiantiles AEE en la cuenta de debido a pago de matrícula y apoyo mensual para gastos de estudios para el III cuatrimestre del 2023 además de la realización de una campaña de apoyo en gastos de salud en el II cuatrimestre.*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria 05-2023, trasladada por parte de la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-576-2023 de fecha 14 de julio del año 2023 y adjunto DGF-422-2023, en los términos contenidos en el oficio emitido por la Dirección de Gestión Financiera.

Así las cosas, se aprueba la Modificación Presupuestaria 05-2023, por concepto de aumentos por la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (¢ 811 222 243,68) y por concepto de disminuciones la suma de OCHOCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES COLONES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (¢ 811 222 243,68).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Gestión Financiera para que ejecuten la Modificación Presupuestaria 05-2023, según los términos contenidos en el documento DGF-422-2023, esto con la debida supervisión de la Rectoría, en el siguiente orden:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	**REMUNERACIONES**	**139 611 836,00**	**201 832 880,61**
1001	**REMUNERACIONES BÁSICAS**	**100 852 084,00**	**75 081 391,28**
100101	Sueldos para cargos fijos	0,00	75 081 391,28
100103	Servicios especiales	77 852 084,00	0,00
100105	Suplencias	23 000 000,00	0,00
1002	**REMUNERACIONES EVENTUALES**	**6 000 000,00**	**0,00**
100201	Tiempo extraordinario	6 000 000,00	0,00
1003	**INCENTIVOS SALARIALES**	**12 629 487,00**	**87 713 104,23**
100301	Retribución por años de Servicio	5 669 366,00	48 671 340,08
100302	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0,00	14 244 477,81
100303	Decimotercer mes	6 960 121,00	13 069 392,11
100399	Otros incentivos salariales	0,00	11 727 894,23
1004	**CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA**	**8 143 346,00**	**16 716 428,40**
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	7 725 737,00	16 582 324,93
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	417 609,00	134 103,47
1005	**CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y**	**11 986 919,00**	**22 321 956,70**
100501	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	0,00	1 492 100,90
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 252 820,00	4 621 922,45
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	2 505 646,00	1 727 215,73
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	8 228 453,00	10 073 069,93
100505	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	0,00	4 407 647,69
11	**SERVICIOS**	**150 495 838,59**	**93 358 890,62**
1101	**ALQUILERES**	**10 950 000,00**	**3 915 000,00**
110101	Alquiler de edificios, locales y terrenos	10 650 000,00	3 915 000,00
110102	Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	300 000,00	0,00
1102	**SERVICIOS BÁSICOS**	**5 060 000,00**	**11 526 690,00**
110201	Servicios de Agua y Alcantarillado	200 000,00	0,00
110202	Servicio de energía eléctrica	4 110 000,00	0,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	0,00	11 208 100,00
110299	Otros servicios básicos	750 000,00	318 590,00
1103	**SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**	**52 615 000,00**	**1 790 049,63**
110301	Información	100 000,00	2 500,00
110303	Impresión Encuadernación y otros	380 000,00	521 571,63
110304	Transporte de bienes	0,00	1 200 000,00
110306	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	20 000 000,00	0,00

110307	Servicios de transferencia electrónica de información	32 135 000,00	65 978,00
1104	**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**	**10 702 137,05**	**34 210 067,98**
110401	Servicios médicos y de laboratorio	4 160 000,00	1 183 038,00
110403	Servicios de ingeniería	2 901 258,38	8 089 999,98
110406	Servicios generales	0,00	23 559 386,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	3 640 878,67	1 377 644,00
1105	**GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE**	**16 846 938,00**	**24 068 231,48**
110501	Transporte dentro del país	240 890,00	5 620 010,00
110502	Viáticos dentro del país	6 378 404,00	7 356 645,43
110503	Transporte en el exterior	2 577 644,00	5 985 576,05
110504	Viáticos en el exterior	7 650 000,00	5 106 000,00
1106	**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**	**8 634 000,00**	**6 362 661,72**
110601	Seguros	8 634 000,00	6 362 661,72
1107	**CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO**	**16 959 692,00**	**5 757 104,81**
110701	Actividades de capacitación	15 433 192,00	5 266 175,16
110702	Actividades protocolarias y sociales	1 500 000,00	490 929,65
110703	Gastos Representación Institucional	26 500,00	0,00
1108	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**	**28 028 071,54**	**5 173 085,00**
110801	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	18 780 800,00	0,00
110804	Mantenimiento y Reparación Maquinaria y Equipo Producción	1 324 006,00	942 000,00
110805	Mantenimiento y Reparación Equipo Transporte	1 400 000,00	2 299 869,00
110806	Mantenimiento y Reparación Equipo Comunicación	170 380,54	0,00
110807	Mantenimiento y Reparación Equipo y Mobiliario Oficina	972 000,00	0,00
110899	Mantenimiento y Reparación Otros Equipos	5 380 885,00	1 931 216,00
1109	**IMPUESTOS**	**0,00**	**500 000,00**
110999	Otros impuestos	0,00	500 000,00
1199	**SERVICIOS DIVERSOS**	**700 000,00**	**56 000,00**
119905	Deducibles	400 000,00	0,00
119999	Otros servicios no especificados	300 000,00	56 000,00
12	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**39 025 665,39**	**19 555 606,25**
1201	**PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS**	**5 374 900,71**	**621 977,94**
120101	Combustibles y lubricantes	132 599,16	274 800,00
120102	Productos farmacéuticos y medicinales	1 074 688,00	153 825,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	1 710 500,88	1 000,00
120199	Otros productos químicos	2 457 112,67	192 352,94
1202	**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**	**4 974 340,63**	**998 692,00**
120201	Productos agropecuarios y otras especies	0,00	127 500,00
120202	Productos agroforestales	0,00	790 568,00
120203	Alimentos y bebidas	2 974 340,63	1 521,00

120204	Alimentos para animales	2 000 000,00	79 103,00
1203	**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y**	**15 251 560,86**	**4 636 033,05**
120301	Materiales y productos metálicos	4 735 607,94	1 237 820,00
120302	Materiales y productos minerales y asfálticos	222 585,52	652 000,00
120303	Madera y sus derivados	0,00	25 900,00
120304	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	5 953 933,00	2 323 423,05
120306	Materiales y productos plásticos	629 623,88	88 465,00
120399	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	3 709 810,52	308 425,00
1204	**HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS**	**3 052 584,38**	**2 950 906,00**
120401	Herramientas e instrumentos	1 661 294,38	625 408,00
120402	Repuestos y accesorios	1 391 290,00	2 325 498,00
1299	**ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS**	**10 372 278,81**	**10 347 997,26**
129902	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	2 695 414,00	1 246 011,00
129903	Productos de papel, cartón e Impresos	2 990 473,05	3 163,00
129904	Textiles y Vestuarios	371 633,80	4 032 260,26
129905	Útiles y Materiales de limpieza	800 000,00	725 250,00
129906	Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad	68 000,00	3 549 360,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	3 446 757,96	791 953,00
15	**BIENES DURADEROS**	**64 560 781,20**	**75 231 681,20**
1501	**MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO**	**63 777 141,20**	**37 557 733,92**
150101	Maquinaria y equipo para la producción	16 780 000,00	2 172 800,00
150102	Equipo de transporte	0,00	3 756 512,71
150103	Equipo de comunicación	2 584 008,05	2 564 283,16
150104	Equipo y mobiliario de oficina	7 078 000,00	0,00
150105	Equipo y programas de cómputo	19 250 000,00	15 366 846,05
150106	Equipo Sanitario, Laboratorio e Investigación	3 452 032,71	2 568 700,00
150107	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	1 880 000,00	203 399,00
150199	Maquinaria y equipo diverso	12 753 100,44	10 925 193,00
1502	**CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS**	**0,00**	**14 411 609,28**
150201	Edificios	0,00	3 050 000,00
150207	Instalaciones	0,00	5 195 351,73
150299	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	6 166 257,55
1599	**BIENES DURADEROS DIVERSOS**	**783 640,00**	**23 262 338,00**
159903	Bienes intangibles	783 640,00	23 262 338,00
16	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**417 528 122,50**	**421 243 185,00**
1602	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS**	**405 528 122,50**	**421 243 185,00**

160202	Becas a terceras personas	405 528 122,50	421 243 185,00
1603	**PRESTACIONES**	**12 000 000,00**	**0,00**
160301	Prestaciones legales	10 000 000,00	0,00
160399	Otras prestaciones a terceras personas	2 000 000,00	0,00
TOTALES		**¢ 811 222 243,68**	**¢ 811 222 243,68**

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.7. ACUERDO 8-19-2023: Solicitud de modificación unilateral No. I-ACAD-021-2023, según el Art. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2020LN-000003-0018962008 "CONCESIÓN DE INSTALACIONES PARA USO DE AULAS Y LABORATORIO EN LA SEDE DEL PACÍFICO DE LA UTN".

Acuerdo 8 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio de 2023, a las ocho, según el Artículo 10 del Capítulo VIII. Dirección General de Administración Universitaria

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-19-2023: "Se conoce la solicitud de modificación unilateral No. I-ACAD-021-2023, según el Art. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2020LN-000003-0018962008 "CONCESIÓN DE INSTALACIONES PARA USO DE AULAS Y LABORATORIO EN LA SEDE DEL PACÍFICO DE LA UTN", trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-601-2023 de fecha 20 de julio del año 2023 y adjuntos DPI-212-2023, INFORME IACAD-021-2023 y presentación, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DGAU-601-2023, la Dirección General de Administración Universitaria traslada ante el Consejo Universitario el oficio DPI-212-2023 emitido por la Dirección de Proveeduría Institucional, en el cual se remite el Informe No. I-ACAD-021-2023, relacionado con la modificación unilateral del contrato, artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según Licitación Pública No. 2020LN-000003-0018962008 "CONCESIÓN DE INSTALACIONES PARA USO DE AULAS Y LABORATORIO EN LA SEDE DEL PACÍFICO DE LA UTN".

II. Que, en el informe I-ACAD-021-2023 del Área de Contratación Administrativa, se dispone en su resultando y para interés de los antecedentes para el presente Acuerdo lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración puede modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución o durante ésta, bajo las siguientes reglas,

las cuales, para este caso se cumplen a cabalidad.

- La modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambia la naturaleza de la contratación, debido a que se trata del mismo servicio.
- La modificación no excede el 50% del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.
- La modificación unilateral del contrato es la mejor manera de satisfacer el interés público.
- La suma del contrato original y la presente modificación no supera el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.

POR TANTO:

De conformidad con los hechos expuestos, Artículo 12 y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa, Articulo 162 b), Artículo 208 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa procede a recomendar la segunda adenda al contrato Sicop No. 0432021000600037-00 de la Licitación Pública N. 2020LN-000003-0018962008, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta #1: Fundación de Desarrollo del Colegio Universitario de Puntarenas. Cédula Jurídica: 3006114055

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL CON IVA	MONTO TOTAL (10 MESES)
1	Concesión de instalaciones para uso de aulas y laboratorio, con la siguiente característica del contrato modificada (demás condiciones del cartel, oferta y contrato se mantienen invariables): • El monto de las mensualidades que deberá pagar el concesionario FUNDECUP por el uso de las instalaciones de la UTN se fija en la suma de ¢600.000,00 + IVA 2%	¢612.000,00	¢6.120.000,00

MONTO TOTAL: ¢6.120.000,00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) "

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de modificación unilateral No. I-ACAD-021-2023, según el Art. 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de la Licitación Pública No. 2020LN-000003-0018962008 "CONCESIÓN DE INSTALACIONES PARA USO DE AULAS Y LABORATORIO EN LA SEDE DEL PACÍFICO DE LA UTN", trasladado por la Dirección General de Administración Universitaria, mediante oficio DGAU-601-2023 de fecha 20 de julio del año 2023 y adjuntos DPI-212-2023, INFORME IACAD-021-2023 y presentación, esto de la siguiente forma:
A. Que, se aprueba la segunda adenda al contrato Sicop No. 0432021000600037-00 de la Licitación Pública N. 2020LN-000003-0018962008, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferta #1: Fundación de Desarrollo del Colegio Universitario de Puntarenas. **Cédula Jurídica**: 3006114055

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL CON IVA	MONTO TOTAL (10 MESES)
1	Concesión de instalaciones para uso de aulas y laboratorio, con la siguiente característica del contrato modificada (demás condiciones del cartel, oferta y contrato se mantienen invariables): • El monto de las mensualidades que deberá pagar el concesionario FUNDECUP por el uso de las instalaciones de la UTN se fija en la suma de ¢600.000,00 + IVA 2%	¢612.000,00	¢6.120.000,00

MONTO TOTAL: ¢6.120.000,00 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS)

Lo anterior, de conformidad con los hechos expuestos, Artículo 12 bis y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa, Artículo 208 y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Área de Contratación Administrativa y los razonamientos expuestos en el dictamen I-ACAD-021-2023 emitido por el Área de Contratación Administrativa, el cual sirve de criterio técnico para el presente Acuerdo.

En consecuencia, se instruye a la Dirección General de Administración Universitaria en coordinación con la Dirección de Proveeduría Institucional, para que procedan en ejecutar lo aquí convenido e informen dentro del plazo de UN MES al Consejo Universitario los resultados de las acciones relativas a fin que se dé por concluso el trámite aludido.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a las partes interesadas esto en los medios principales para recibir notificaciones señalados dentro del expediente del proceso de contratación pública No. 2020LN-000003-0018962008, para lo cual se instruye a la Dirección de Proveeduría Institucional a fin que gestione esta comunicación como corresponda.

TERCERO: Se autoriza a la Dirección General de Administración Universitaria y a la Dirección de Proveeduría Institucional para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.8. ACUERDO 9-19-2023: Informe de Riesgos Institucionales, Estratégicos y Operativos 2023.

Acuerdo 9 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio del 2023, a las ocho horas, según el Artículo 11 del Capítulo IX. Dirección de Planificación Universitaria

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-19-2023: "Se conoce el Informe de Riesgos Institucionales, Estratégicos y Operativos 2023, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-107-2023 de fecha 21 de junio del año 2023 y adjuntos Informe y presentación, en el siguiente orden:

Considerando:

I. Que, mediante oficio DPU-107-2023, la Dirección de Planificación Universitaria, traslada para aprobación del Consejo Universitario el Informe de Riesgos Institucionales, Estratégicos y Operativos 2023, en el cual, se tienen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"Conclusiones

- *La Universidad Técnica Nacional poseía 140 riesgos estratégicos y operativos, de los cuales administró 35 y hubo 1 cierre técnico, además planteó 12 nuevos riesgos, por lo que seguirá gestionando 116 eventos para el próximo año. En el caso de los riesgos institucionales se siguen administrando los 6 eventos planteados en el 2022 ya que para este ciclo no se había cumplido ninguno.*
- *Los riesgos estratégicos y operativos en la categoría ¨extremo¨ representan un 13% (20), los "altos" un 45% (68), los "moderados no aceptables" un 18% (28), los ¨moderados aceptables¨ 2% (3), los ¨bajos¨ 5% (8) y los insignificantes un 16% (24) y un cierre técnico para un 1%. En el caso de los riesgos institucionales el 100% (6) son categoría ¨extremo¨.*
- *De las medidas de administración relacionadas con los riesgos estratégicos y operativos, las cumplidas representan un 24% (38), las postergadas un 38% (61), las nuevas con un 10% (17) y con avance un 27% (43) y cierre técnico 1% (1). Para el caso de los riesgos institucionales el 20% (2) están cumplidas, un 70% (7) son postergadas y un 10% (1) presentan avance.*
- *La cuantía económica de los riesgos de los riesgos estratégicos y operativos, en caso de materializarse, asciende entre los ¢9.884 y ¢12.005 millones de colones y en el caso de los riesgos institucionales el monto asciende entre los ¢18.310 y ¢21.250 millones de colones, esto con un nivel de confianza de 95%.*
- *Según el análisis de la varianza, 7 eventos representan el 88.5% de la materialidad económica de los riesgos estratégicos y operativos de la universidad los cuales son:*

  - *Pérdida de calidad en los procesos de la Universidad*
  - *No medir el correctamente el costo esperado de las ausencias retribuidas acumulativas (vacaciones), como los importes adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa, según lo requiere la NICSP 39 Beneficios a los empleados*
  - *Cierre de instalaciones por deterioro*
  - *Acceso a las instalaciones de la institución por zonas no autorizadas de personas externas*
  - *Dificultad para comprender la importancia de cada fase del ciclo presupuestario por parte de los gestores*
  - *Paralización de los sistemas informáticos*
  - *Insuficiencia de recursos para la atención de los servicios de TI.*

- *- Por otra parte, 3 son los riesgos institucionales que representan el 92.4% de la materialidad económica de dichos eventos, los cuales son: "Plataformas de información y comunicación desarticulados y desactualizados", "Reforma fiscal" y "Disminución de la población estudiantil*

Recomendaciones

- *Se recomienda que la gestión y administración de los riesgos de la se enfoquen en los 10 eventos que según la contribución de la varianza representan la mayor materialidad (Ver gráficos N°2 y N°4).*
- *Es responsabilidad de la persona titular subordinada y del jerarca establecer controles que le permitan dar seguimiento a las medidas postergadas, en aras de evitar que los riesgos se materialicen y atenten con la consecución de los objetivos institucionales.*

- *Las personas titulares subordinadas deben utilizar el módulo de seguimiento en el sistema SIRI, que se encuentra en la Intranet habilitado permanentemente para el ingreso del avance de las actividades.*
- *Incorporar los riesgos nuevos en el sistema una vez que las personas titulares subordinadas identifiquen el posible evento, con el fin de registrarlos y controlarlos de una manera efectiva y oportuna.´´*

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Tener por recibido y aprobado el Informe de Riesgos Institucionales, Estratégicos y Operativos 2023, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-107-2023 de fecha 21 de junio del año 2023 y adjuntos Informe y presentación, en los términos expuestos en dicho documento.

SEGUNDO: Instruir a la Rectoría para que en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria procedan en tomar todas las medidas administrativas de orden, dirección, seguimiento y verificación necesarias relativas al Informe referido.

En consecuencia, deberán las Autoridades instruidas, rendir ante este Órgano Colegiado un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto para la data 30 de junio del año 2024.

TERCERO: Se autoriza a la Rectoría y a la Dirección de Planificación Universitaria para que procedan en ejecutar todas las acciones administrativas requeridas a fin de consumar debidamente el presente Acuerdo e informen al Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre conclusa." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

B.9. ACUERDO 10-19-2023: Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO 2023 - I Semestre.

Acuerdo 10 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 19-2023, celebrada el jueves 27 de julio del 2023, a las ocho horas, según el Artículo 12 del Capítulo IX. Dirección de Planificación Universitaria.

SE ACUERDA:

ACUERDO 10-19-2023: "Se conoce el Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO 2023 - I Semestre, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-120-2023 de fecha 20 de julio del año 2023 y adjuntos Informe y presentación.

Considerando:

I. Que, mediante oficio DPU-120-2023, la Dirección de Planificación Universitaria, traslada para aprobación del Consejo Universitario el Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO 2023 - I Semestre.

Por tanto, se acuerda:

ÚNICO: Tener por recibido y aprobado el Informe de Cumplimiento de Objetivos y Metas Físicas y Presupuestarias PAO 2023 - I Semestre, trasladado por la Dirección de Planificación Universitaria, mediante oficio DPU-120-2023 de fecha 20 de julio del año 2023 y adjunto Informe, en los términos expuestos en dicho documento." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

EDGAR ALEJANDRO SOLIS MORAGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por EDGAR ALEJANDRO SOLIS MORAGA (FIRMA)
Fecha: 2023.11.07 11:44:11 -06'00'

EDGAR ALEJANDRO SOLÍS MORAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Universidad
Técnica Nacional

Comité Editorial de la Gaceta

Alejandro Solís Moraga
Secretario Ejecutivo del Consejo Universitario

Erika Agüero Ledezma
Asistente Administrativa, Secretaria del Consejo Universitario

Emily Paniagua López
Diseño y Diagramación, Editorial Universitaria

Universidad Técnica Nacional
Teléfono 2435-5000. Sitio web: www.utn.ac.cr